

Contenido

Presentación

3

1.- Consulta a Niñas, Niños y Adolescentes

5

1.1.- Marco Normativo

6

1.2.- Instancias participantes durante el desarrollo y realización del ejercicio de consulta

7

1.3.- Antecedentes

8

1.4.- Diseño y Planificación de la Consulta a NNA en GTO

10

1.5.- Exposición de resultados de la Consulta 2023 - 2024 a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato

13





Participación

Niñas, Niños y Adolescentes
en materia legislativa



Presentación

El principio del Interés Superior de la Niñez es un conjunto de acciones y procesos destinados a garantizar el desarrollo integral, la vida digna y las condiciones que permitan vivir plenamente a Niñas, Niños y Adolescentes. Este principio se refiere al derecho de toda persona menor de edad, a que su interés sea valorado y considerado como primordial, en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como en el privado.

En ese sentido, el Derecho a la Participación de niñas, niños y adolescentes, se refiere a su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que le conciernen, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez. Este derecho, implica que las autoridades deben implementar mecanismos que garanticen la participación permanente de este sector de la población, en las decisiones que les afecten en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario y judicial, buscando siempre que las instancias gubernamentales informen a niñas, niños y adolescentes como se ha valorado y tenido en cuenta su opinión.

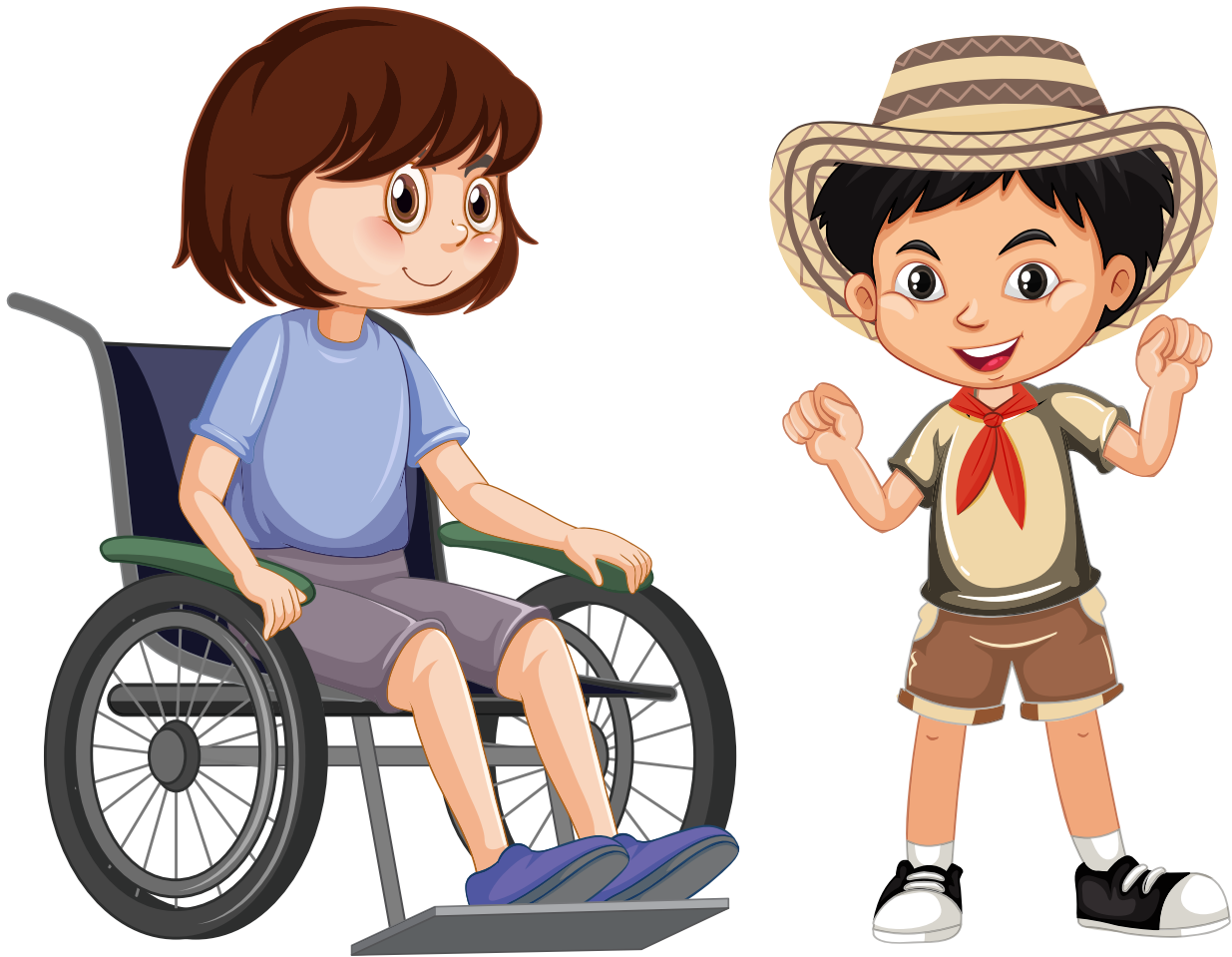
Por lo anterior, el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXV Sexagésima Quinta Legislatura, ha llevado a cabo, el primer ejercicio de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. En dicho ejercicio, se sometieron a consideración de este sector de la población, un total de 19 iniciativas legislativas que, de alguna manera, tienen relación directa con los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





Resultados de la consulta a niñas, niños y adolescentes de Guanajuato en torno a 19 iniciativas de reformas de ley

Cobra gran importancia la participación de la niñez guanajuatense en este ejercicio, con el acompañamiento de instituciones educativas, de diversos niveles de educación básica y media superior a quienes agradecemos infinitamente por su apoyo y colaboración, de manera especial a las madres y padres de familia, cuerpo docente y autoridades educativas del Estado de Guanajuato.





1.- Consulta a Niñas, Niños y Adolescentes

La participación, es un derecho que se encuentra reconocido en diferentes instrumentos normativos. Por lo anterior, el proceso del ejercicio de consulta dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes, relativo al análisis de 19 iniciativas de ley con diversas temáticas, llevado a cabo por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, se desarrolló durante los meses de agosto de 2023 a enero de 2024. Se convocó a participar de este ejercicio a personas de los 4 a los 17 años, mediante cuatro versiones de cuadernillos de consulta, diseñados de acuerdo a las características específicas de desarrollo cognitivo y socioemocional en los rangos etarios siguientes: 4-6, 8-11, 12-14 y 15-17.

Los cuadernillos mencionados fueron entregados a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, con la finalidad de ser distribuidos entre las escuelas seleccionadas, con la finalidad de realizar su aplicación a la totalidad de la muestra seleccionada.

El ejercicio se llevó a cabo en concordancia y con pleno respeto al marco jurídico vigente a nivel nacional e internacional relacionados en materia de participación de niñas, niños y adolescentes.





1.1.- Marco Normativo

El presente ejercicio de consulta se funda en lo dispuesto por el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece que: Todas las personas gozarán de los derechos humanos que esta reconoce, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, entre los que se encuentra: La Convención sobre los Derechos del Niño, misma que en su artículo 12, numeral 1, refiere al derecho de la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio, a externar su opinión sobre los asuntos que le afectan.

A nivel federal, se cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, de forma específica menciona en sus artículos: 2 fracciones I, II y III; 64; 71, 72 y 74; numerales de los que se desprende que las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno deben garantizar, disponer e implementar mecanismos mediante los que se garantice el derecho de expresión y participación permanente de niñas, niños y adolescentes.

En el Estado de Guanajuato, se cuenta con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, misma que en sus artículos 2, fracciones I, II y III; 4 fracción IX; 19 fracción IV; 24; 28 fracción XV; 63 a 66; 96 fracción VI; regulan el ejercicio del derecho a la participación de la niñez guanajuatense.





1.2.- Instancias participantes durante el desarrollo y realización del ejercicio de consulta

- **Instancia que solicita la Consulta:** Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
- **Instancia Coordinadora de la Consulta:** Instituto de Investigaciones Legislativas
- **Ente especializado:** Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- **Unidades de apoyo:**
 - Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG)
 - Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG)
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- **Entidad responsable del análisis y sistematización de la Información:** Save The Children, México.





1.3.- Antecedentes

En fecha 28 de junio de 2023, se recibió por parte de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Guanajuato, el oficio número SG-LXV-LEG/JGyCP/M66/2023, en el cual se encomienda al Instituto de Investigaciones Legislativas, la elaboración de una propuesta de calendarización de actividades, en la que se delimitara la responsabilidad de cada una de las áreas intervinientes, para llevar a cabo un ejercicio de consulta relativo al análisis de 19 iniciativas en conjunto con SIPINNA.

De la fecha mencionada al día 18 de octubre del año 2023, fecha en que se emitió el primer informe a la comisión (IIL/242/2023), se llevaron a cabo diversas reuniones con instancias relacionadas con el ejercicio de consulta, a fin de elaborar una ruta para el desarrollo del ejercicio, así como delimitación de responsabilidades entre los intervinientes.

Se elaboraron los cuadernillos y materiales explicativos para cada rango de edad seleccionado, a través de Save The Children y se realizó la retroalimentación correspondiente por parte de la Secretaría de Educación y del Instituto de Investigaciones Legislativas.

En reunión celebrada en fecha 29 de septiembre del año 2023, se acordó realizar una prueba piloto mediante la aplicación de los instrumentos diseñados para cada rango de edad, en diferentes municipios del Estado, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en su aplicación.





De dicho ejercicio se observó la necesidad de realizar el ejercicio de manera física, para lo cual se dispuso a realizar la impresión de los cuadernillos correspondientes a cada rango etario y realizar la distribución estatal conforme a la muestra establecida por el SIPINNA, para lo cual se realizó la aplicación de los cuestionarios durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Finalmente, durante los meses de enero y febrero de 2024, se realizó la captura de los cuestionarios físicos a fin de poder realizar el análisis correspondiente, mismo que concluyó a finales del mes de febrero del año en curso y cuyos resultados en este documento se presentan.





1.4.– Diseño y Planificación de la Consulta a NNA en GTO

En fecha 12 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, remitió en alcance el documento denominado: Ruta para el desarrollo de ejercicios de participación de niñas, niños y adolescentes en materia legislativa, en el cual se mencionan una serie de recomendaciones generales para el desarrollo adecuado de un mecanismo de participación de NNA., entre las que se encuentran:

- Integrar un enfoque ético, transparente, informativo, respetuoso, honesto y con rendición de cuentas.
- Ser relevante y voluntaria.
- Entorno favorable y amigable.
- Ser inclusivo y
- Ser sensible al riesgo.

Así mismo, se mencionan una serie de requerimientos específicos para la realización del ejercicio de consulta, mencionando los siguientes:





- ▶ Revisión de iniciativas y elaboración de 5 cuestionarios con diseños, adaptados a los distintos rangos etarios y a las temáticas de las iniciativas, con apoyo de psicopedagogos y expertos en el diseño de material educativo.
- ▶ Definición de la plataforma o liga electrónica mediante la que se aplicará el cuestionario.
- ▶ Solicitar a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, se realice la difusión de los cuestionarios y se de seguimiento para la respuesta de estos, contando con consentimientos informados por parte de los NNA y de los padres de familia o tutores.






Resultados de la consulta a niñas, niños y adolescentes de Guanajuato en torno a 19 iniciativas de reformas de ley

Se propone la participación de al menos 1536 estudiantes, llevando a cabo una selección aleatoria de las escuelas participantes.

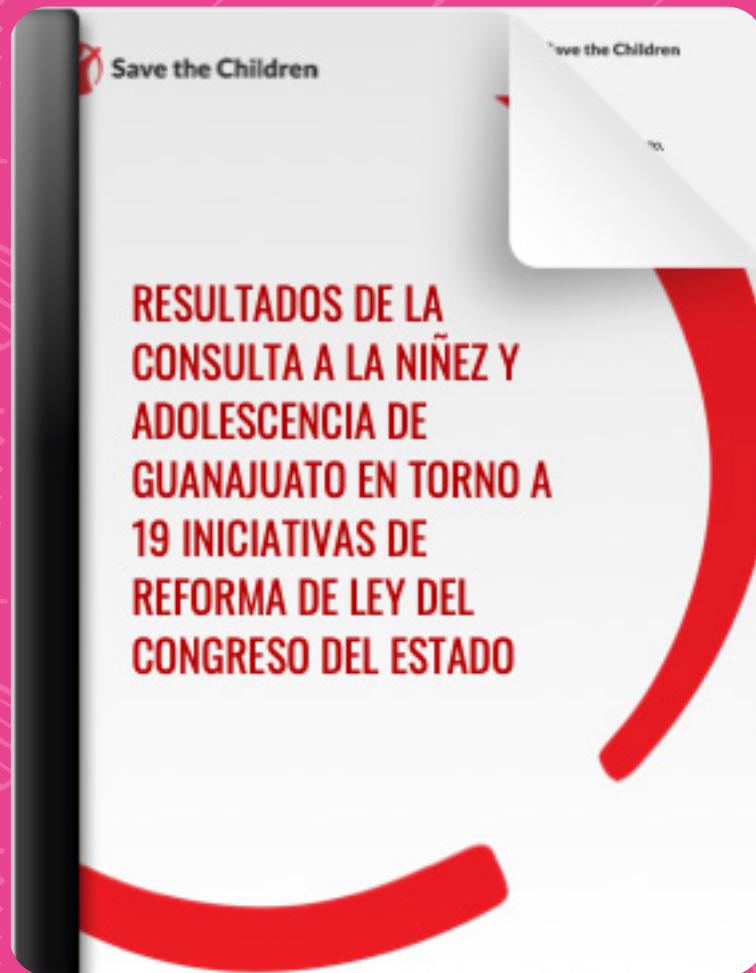
A fin de contar con un intervalo de confianza del 95% y un margen de error del 5%, considerando para ello la tabla siguiente:

Unidad de análisis (Educandos)	Población objetivo (Universo)	Tamaño muestra (Calculado con Netquest)
Preescolar	270473	384
Primaria Alta y Baja	680311	384 (192 Primaria baja y 192 Primaria Alta)
Secundaria	309045	384
Media Superior	247104	384



- ▶ Procesamiento de información por niveles educativos, para presentación a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.
- ▶ Difusión de los resultados de la consulta, a través de medios de comunicación, redes sociales y otros canales de comunicación.





1.5.- Exposición de resultados de la Consulta 2023 - 2024 a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato





Save the Children

**RESULTADOS DE LA
CONSULTA A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE
GUANAJUATO EN TORNO A
19 INICIATIVAS DE
REFORMA DE LEY DEL
CONGRESO DEL ESTADO**

PRESENTACIÓN

La consulta dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes habitantes del estado de Guanajuato, cuyos resultados se sistematizan en el presente informe, representa el compromiso del Congreso del Estado de Guanajuato por cumplir y hacer cumplir los derechos de la niñez y adolescencia de nuestra entidad, con un interés especial en hacer posible el ejercicio de uno de los derechos más importantes de este sector de la población; nos referimos al Derecho a participar, expresar sus opiniones e intervenir activamente en todos los asuntos que les interesan y les afectan.

El Congreso del estado, a través del Instituto de Investigaciones Legislativas, en alianza con la Secretaría de Educación de Guanajuato, el SIPINNA estatal y Save the Children México, implementamos un mecanismo de participación infantil, con el propósito de recoger las perspectivas de las infancias y adolescencias, en torno a 19 iniciativas de reforma de ley en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, orientando este esfuerzo a la consolidación de un aparato legislativo que reconoce las necesidades e intereses específicos de la niñez y adolescencia como titulares de sus propios derechos y con capacidad para influir en la toma de decisiones.

Reconocemos este mecanismo como un ejercicio innovador, orientado a la evolución de los derechos de la niñez y adolescencia, que confirma al estado de Guanajuato como un referente positivo en la implementación de políticas que fortalecen las condiciones para el desarrollo óptimo de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus derechos en nuestro país.

Contenido

LA CONSULTA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	4
1. Conceptos generales.....	4
1.1 Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.....	4
1.2 Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.....	6
1.2.1 Estándares de participación.....	7
1.2.2 Escalera de la participación	9
2. Proceso de la consulta.....	10
2.1 Metodología de recolección de información.....	11
2.1.1 Importancia de los procesos de consulta.....	11
2.1.2 Resumen metodológico.....	12
3. Resultados de la consulta dirigida a Niñas y Niños de 4 a 6 años.....	16
3.1 Perfil de las y los participantes	16
3.2 Temas consultados.....	16
3.2.1 Alimentación.....	16
3.2.2 Emociones	18
3.2.3 Educación y aprendizaje.....	20
3.2.4 Imagen de las niñas y niños en fotografías.....	21
3.2.5 Igualdad sustantiva	22
3.2.6 Familia.....	22
3.2.7 Migración.....	23
3.2.8 Crianza positiva.....	23
3.2.9 Protección contra la violencia.....	25
4. Resultados de la consulta dirigida a Niñas y Niños de 7 a 11 años.....	26
4.1 Perfil de las y los participantes	26
4.2 Temas Consultados	27
4.2.1 Alimentación.....	27
4.2.2 Emociones	28

4.2.3 Educación y aprendizaje	29
4.2.3 Protección en cuanto a imagen, trabajo infantil	31
4.2.4 Violencia	34
4.2.5 Situación de desamparo y orfandad.....	37
4.2.6 Visión sobre la primera infancia.....	39
4.2.7 Migración.....	39
5. Resultados de la consulta dirigida a adolescentes de 12 a 14 años	40
5.1 Perfil de las y los participantes	40
5.2 Temas consultados.....	40
5.2.1 Entorno y cuidado.....	40
5.2.2 Alimentación.....	43
5.2.3 Emociones	44
5.2.4 Educación y aprendizaje.....	45
5.2.5 Protección.....	49
5.2.6 Percepción de riesgo.....	51
5.2.7 Situación de desamparo y orfandad	53
5.2.8 Migración	53
6. Resultados de la consulta dirigida a Adolescentes y Jóvenes. 15 a 17 años	55
6.1 Perfil de las y los participantes	55
6.2 Temas consultados.....	55
6.2.1 Entorno y cuidado.....	55
6.2.2 Alimentación	58
6.2.3 Emociones	59
6.2.4 Educación y aprendizaje.....	59
6.2.5 Protección.....	63
6.2.6 Situación de desamparo y orfandad	65
7. Aportaciones a las iniciativas de reforma de ley con base en las expresiones de las Niñas, Niños y Adolescentes .	66

LA CONSULTA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. Conceptos generales

1.1 Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos

A partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y su ratificación por los gobiernos del mundo, se abre paso a la perspectiva de la niñez y adolescencia como sujetos de derecho. Esto significa, de manera concreta, que las niñas, niños y adolescentes son titulares y poseedores de sus propios derechos; “[...] no son la propiedad de sus familias ni tampoco son objetos indefensos de la caridad. Son seres humanos y son también los titulares de sus propios derechos. La Convención ofrece una visión del niño como un individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo” (UNICEF). Uno de los apuntes más importantes a tener en cuenta, es el “desarraigo” de las ideas que sostienen la propiedad de las niñas y niños por parte de sus progenitores o del Estado; esto es fundamental, porque indica entonces, que la toma de decisiones con respecto a todos los asuntos que les afectan, no puede (o no debería de) ocurrir sin la participación activa de ellos y ellas; es su derecho.

Concebir a la niñez y adolescencia como sujetos de derechos, representa complejidades muy interesantes que conviene tener en cuenta. Principalmente, destacamos el asunto que encierra la siguiente cuestión: ¿son las niñas, niños y adolescentes suficientemente maduros e independientes para el ejercicio de sus propios derechos? A partir de este punto de debate, se hace necesario “traer a la mesa”, un concepto muy importante que determina en gran medida, la forma de interpretar la titularidad de derechos de la niñez y adolescencia, así como el rol y responsabilidad de los padres, madres y cuidadores para el ejercicio de los derechos enmarcados en la CDN. Este concepto se conoce como *autonomía progresiva* o *evolución de las facultades de la niñez*.

La CDN se reconoce como el instrumento de derechos humanos más completo y es el más ratificado por los gobiernos del mundo, pero también desarrolla un concepto muy particular e innovador que no se encuentra en ningún otro tratado; es el que reconoce la **evolución de las facultades de la niñez** para el ejercicio autónomo de sus derechos. Significa que, a medida que las niñas, niños y adolescentes incrementan sus capacidades para tal fin, menor será la necesidad de orientación y tutela de las personas adultas a cargo de su cuidado y crianza. El concepto de evolución de las facultades de la niñez, encierra las condiciones equilibradas, entre el derecho de las niñas y niños a ser parte de la toma de decisiones, ser escuchados y tenidos en cuenta, dentro de un marco de protección, que evite exponerles a situaciones para las que no se encuentran aún preparados, pero que, en esa medida, les posibilite las condiciones propicias para su participación, según sus etapas de desarrollo y sus capacidades.

Esto a su vez, exige que los gobiernos hagan todo lo que está a su alcance para que esas capacidades sean adquiridas y fortalecidas progresivamente.

Hay tres premisas muy importantes en los que se sostiene la autonomía progresiva de las niñas y niños dentro de la CDN, de acuerdo con Lansdown (2005):

- En primer lugar, los niños son sujetos de derechos. Es precisamente para proteger y promover dichos derechos que a los padres mismos se atribuyen derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos.
- En segundo lugar, a medida que evolucionan las facultades del niño, gradualmente las facultades y responsabilidades de los padres, madres y cuidadores se modifican para que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercerlos por cuenta propia.
- En tercer lugar, puesto que los derechos pertenecen al niño, existen independientemente de donde éste se encuentre: se aplican igualmente en el hogar, en la escuela, en todas las instituciones y en la esfera pública. Por consiguiente, el Estado debe desempeñar un papel clave mediante la creación de un marco jurídico y político que promueva la realización universal y consecuente de los derechos del niño. También tiene la obligación de intervenir toda vez que sea necesario para proteger al niño contra la desatención o la violación de sus derechos por parte de sus padres u otros adultos responsables del cuidado del niño.

En resumen, las niñas, niños y adolescentes son dueños de sus propios derechos, y las familias en conjunto con el Estado, tienen la responsabilidad de garantizar que estos derechos sean protegidos, lo que implica brindarles un marco propicio para tomar parte de la toma de decisiones sobre sus vidas, escuchándoles, tomando con seriedad sus ideas y potenciando sus capacidades para su autonomía progresiva.

Como **sujetos de derecho**, es la perspectiva donde niñas, niños y adolescentes son entendidos como personas con derechos, actores estratégicos, grupo diverso y dinámico, con capacidades en evolución y desarrollo acelerado, con potencial para construir, participar y tomar decisiones. Desde esta lógica las voces de NNA son escuchadas y tomadas en cuenta, se les consideran interlocutores válidos y legítimos, se les reconoce como sujetos de pensamiento y por lo tanto de acción transformadora.

Reconocer a NNA como sujetos derechos, pasa por cuestionar internamente las asimetrías de poder que condicionan, limitan y vulneran la legitimidad de NNA, también pasa por establecer relaciones de escucha – en general las personas adultas no sabemos comprender sus modos de expresarse –, favorecer espacios de dialogo, reconocer a NNA como sujetos (no como objetos), es decir, personas con deseos, anhelos y pensamientos, de quienes se puede aprender y construir colectivamente. También se necesitan construir espacios de dialogo basados en la ternura¹, el respeto y el reconocimiento; como señala Alejandro

¹ La ternura no se refiere a un trato dulce, suave o agradable. Alejandro Cussiánovich entiende la ternura como una experiencia vivencial, es decir, aquello que emerge de un encuentro entre afectos, singularidades que se desean, sujetos vinculados por un lazo afectivo, un lazo de amor. Amor entendido como un amor genérico, a la condición humana.

Cussiánovich (2015), “solo se aprende para la vida lo que viene acompañado de cariño, de lazos afectivos, de saberse valorado, de tener la experiencia de ser queridos tal y como uno es”.

En síntesis, la manera como son entendidos o concebidos las niñas, niños y adolescentes, define la relación y el trato que se les tiene: las relaciones que se establecen, los esquemas de participación que se promueven, los contenidos que se aborden, las metodologías, el enfoque con el que se planeen y ejecuten las actividades; también en la toma de decisiones y acciones de incidencia política que se realizan.

1.2 Participación de Niñas, Niños y Adolescentes

La participación es la esencia del crecimiento y del desarrollo: implica opinar, escuchar, tener autoconfianza, creatividad, cooperación, contar con información y construir ideas. Es el mecanismo que nos permite atender nuestros derechos e incidir en nuestras vidas.

La participación de la niñez es un principio rector que promueve la Convención sobre los Derechos del Niño; debe permear todas las relaciones que existen hacia niñas, niños y adolescentes y en él se agrupan varios derechos contemplados en la misma Convención, como se muestra a continuación:

La Convención reconoce el derecho del niñas y niños a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten y a ser escuchados y tomados en cuenta. (Artículo 12)

- Niñas y niños tienen derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluye buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño y la niña. (Artículo 13)
- Niñas y niños tiene libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Artículo 14).
- Niñas y niños tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas. (Artículo 15).
- Niñas y niños deben tener acceso a información y material para poder promover su bienestar social, espiritual, ético, y su salud física y mental (Artículo 17).

La participación debe permear la vida de niñas y niños, en todos los ámbitos en los que se desarrollen. El proceso de participación es gradual; requiere el desarrollo de actitudes particulares y aprendizajes. Con el crecimiento biológico y las experiencias, el niño o la niña se inserta en el complejo mundo de las relaciones de poder en todos los espacios vitales. La formación para la participación es un proceso que se inicia desde la primera infancia, en el hogar, en la escuela, en la comunidad, es decir, en los espacios cotidianos y más próximos a niñas y niños.

El proceso participativo implica que la niñez esté bien informada, que pueda expresar sus opiniones, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta, ser responsables en la toma de decisiones de aquellos asuntos que afecten sus vidas. Asimismo, para que haya una participación activa de niñas y niños, es necesario que comprendan las intenciones del

proceso participativo, que sean conscientes del mismo, que tengan un papel significativo en las acciones que se emprenden y sobre todo que intervengan voluntariamente.

1.2.1 Estándares de participación

Para asegurar que la participación de niñas, niños y adolescentes sea significativa y protegida, desde Save the Children proponemos la consideración de unos estándares de participación, los cuales son principios básicos que aseguran un nivel adecuado y óptimo de participación infantil. Se aplican a todas las iniciativas de la organización para mantener las condiciones suficientes que aseguren una práctica de participación consistente y de alta calidad.

Los estándares deben ser interpretados en el contexto de los siguientes principios generales derivados de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: niñas y niños tienen derecho a que se les escuche y tome en cuenta, a expresar libremente sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afectan y, a la libertad de expresión, pensamiento, asociación y acceso a la información. La participación debe promover el interés superior del niño y mejorar el desarrollo personal de cada niña y niño. Niñas y niños tienen los mismos derechos a la participación, sin discriminación, y tienen derecho a ser protegidos de la manipulación, la violencia, el abuso y la explotación.²

1. Transparencia y Ética

Las organizaciones de personas adultos y sus colaboradoras están comprometidas con una práctica participativa ética y con la priorización de los intereses centrales de la niñez

2. Apropiaada y relevante para la niñez

La niñez participa en procesos y abordan temas que les afectan directa e indirectamente. Tienen la posibilidad de participar o no.

² Para mayor detalle consultar: Practice Standards in Child Participation

3. Entorno favorecedor y amigable

Las niñas y niños vivencian un entorno confortable, motivador y seguro para su participación

4. Igualdad de oportunidades

La participación infantil no refuerza los patrones existentes de discriminación y exclusión. Alienta la participación de grupos de la niñez que son sistemáticamente excluidos y discriminados

5. Personal trabajando con efectividad y confianza

Las personas adultas y colaboradoras de Save the Children que facilitan y apoyan el proceso de participación, están capacitadas para realizar su trabajo con calidad

6. Seguridad y protección

Las organizaciones de personas adultas cuentan con políticas y procedimientos de protección de la niñez para una participación segura

7. Seguimiento y evaluación

El respeto hacia las niñas y niños involucrados implica un compromiso para proporcionar retroalimentación y/o seguimiento para evaluar la calidad y el impacto de la participación de la niñez

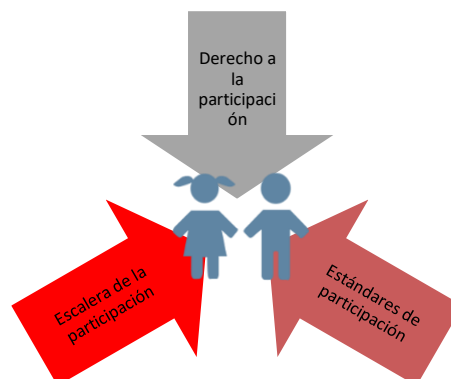
1.2.2 Escalera de la participación

El Dr. Roger Hart (1993), desarrolló un modelo conceptual ampliamente utilizado para identificar el nivel de participación de niñas, niños y adolescentes llamado “Escalera de Participación”; define la participación como un derecho fundamental de la ciudadanía. “Niñas y niños deben participar en proyectos significativos con otras personas, incluyendo aquellos que son mayores y tienen más experiencia que ellas y ellos”.

La Escalera de Participación de Hart, describe la participación en una sucesión ascendente, desde la manipulación y el simbolismo que no constituyen una participación real, hasta formas de participación en los que niñas, niños y adolescentes toman la iniciativa, dirigen y comparten las decisiones con las personas adultas;

- **Asignada pero informada:** Las personas adultas deciden sobre las acciones y niñas y niños participan voluntariamente. Niñas y niños conocen y entienden todo el proceso y saben quién decidió involucrarlos y por qué. Las personas adultas respetan las opiniones de niñas y niños en este tipo de participación.
- **Iniciada por adultos con decisiones compartidas con los niños:** Las personas adultas tienen la idea inicial, pero niñas y niños están involucrados en cada paso de la planificación y ejecución. Todas las opiniones de niñas y niños se consideran y están involucradas en la toma de decisiones.
- **Consultada e informada:** El proyecto está diseñado y dirigido por adultos, pero niñas y niños son consultados. Tienen una comprensión completa de los procesos y sus opiniones son tomadas en serio.
- **Iniciada y dirigida por niños y niñas:** Niñas y niños tienen la idea inicial y decidir sobre cómo el proyecto se llevará a cabo. Las personas adultas están disponibles, pero no se hacen cargo.
- **Iniciada por niñas y niños, decisiones compartidas con adultos:** Niñas y niños tienen ideas, ponen en marcha proyectos y consultan a adultos para asesoramiento, análisis y apoyo. Las personas adultas no dirigen, sino que ofrecen su experiencia.

En síntesis, la vinculación de estos tres elementos permite:



- Reconocer que la participación de NNA es una obligación de los Estados y de la sociedad en su conjunto.
- Reconocer que hay condiciones mínimas que deben asegurarse en todo momento, para que la participación de NNA sea efectiva, afectiva, honesta y ética.
- Exigir e impulsar que los espacios y condiciones para promover la participación de NNA sean permanentes y no como actos momentáneos.
- Planear y organizar acciones para que las NNA sean sus propias voces, en condiciones de seguridad y sin que esto signifique abandono.
- Contar con mecanismos y herramientas para evaluar si las acciones promueven y permiten la participación real de NNA y desarrollar un plan de acción que permita avanzar a formas de participación protagónica.
- Que las personas adultas identifiquen, reflexionen y transformen las estructuras y prácticas que reproducen el adultocentrismo, esto implica:
 - Que revisen sus actitudes (pj, paternalista), lenguaje y formas de interacción que reproducen violencias, opresiones o discriminación.
 - Identificar las nociones que han introyectado sobre niñez y juventud, que limitan o anulan la participación infantil y el ejercicio de sus derechos.
 - Revisar los recursos educativos y metodológicos que se utilizan en el trabajo con NNA, para evitar reproducir estructuras que menosprecian, ningunean o invalidan las voces de NNA.
 - Identificar otras formas de violencia que se reproducen en los grupos y atenderlas, como la violencia basada en género.
 - Desarrollar procesos de profesionalización para acompañar con mayores herramientas y recursos a NNA.

2. Proceso de la consulta

Con base en el marco referencial planteado anteriormente, entendemos la consulta como un mecanismo de participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Para contar con la congruencia y pertinencia apropiados, se estructuró el proceso en fases de trabajo que permitieran a las infancias y adolescencias:

- Contar con información adecuada a sus etapas de desarrollo biológico y cognitivo.
- Contar con un punto de vista crítico e informado de los temas a consultar.
- Participar con confianza y certeza
- Emitir sus propias expresiones

Tres fases fueron las que contempló la consecución de lo anterior:

- a) **Elaboración de cuadernillos informativos adecuados a cuatro rangos de edad: 4 a 6, 7 a 11, 12 a 14 y 15 a 17 años.** Realizamos un análisis de los contenidos de las 19 iniciativas de reforma de ley, desde una perspectiva interdisciplinaria que integró a

especialistas en Pedagogía, Derecho, Ciencias políticas y Sociología. Esto derivó en una adecuación de la información con base en las necesidades y capacidades de cada rango etario, bajo una estructura pedagógica basada en la teoría del Pensamiento Crítico.

- b) **Elaboración de instrumentos de consulta.** Con base en la misma estructura de los cuadernillos, desarrollamos cuatro instrumentos diseñados para ser entendidos y respondidos de manera individual por las y los participantes, a través de las modalidades digital o impresa, siendo estas dos opciones disponibles, de acuerdo con las posibilidades de implementación de cada municipio o zona. Adicionalmente, desarrollamos instrumentos dirigidos a infancias y adolescencias que viven con diferentes condiciones de vulnerabilidad.
- c) **Implementación de la consulta.** Se trasladaron los instrumentos de consulta a una plataforma digital, y se estableció el universo de Niñas, Niños y Adolescentes registrados en el sistema escolarizado de la Secretaría de Educación del estado, en coordinación con las autoridades de los diferentes subsistemas educativos.

2.1 Metodología de recolección de información

2.1.1 Importancia de los procesos de consulta

Las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) tienen derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas, espacios educativos y comunidades. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño establece es importante tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y compartir sus experiencias cuando se toman decisiones que les afectan. Las consultas con NNA tienen los siguientes beneficios:

Experiencia y conocimiento. Niñas, Niños y Adolescentes tienen mucho que aportar en términos de sus experiencias y conocimientos en los aspectos que se desean conocer.

Entusiasmo y creatividad. Los proyectos, programas y políticas pueden beneficiarse del entusiasmo y la energía que Niñas, Niños y Adolescentes pueden aportar mediante su participación. Además, pueden tener muchas ideas creativas, prácticas y soluciones diferentes.

Eficacia y eficiencia. Si Niñas, Niños y Adolescentes participan en el diseño de propuestas, leyes y políticas públicas, se incrementa la probabilidad de que puedan implementarse mejor y tener resultados exitosos.

Desarrollo personal. Facilita que Niñas, Niños y Adolescentes desarrollen capacidades y habilidades.

Trabajo democrático. Fomenta la participación activa, la ciudadanía y también promueve formas democráticas de trabajar.

2.1.2 Resumen metodológico

El objetivo de esta consulta es conocer la perspectiva de la niñez y adolescencia de Guanajuato sobre las temáticas a las que responden las 19 iniciativas de ley. Los cuestionarios abordan las temáticas de las iniciativas de una forma indirecta, a través de cuestionamientos que permitan conocer: 1) el estado actual de la niñez de Guanajuato, 2) los pensamientos y sentimientos de la niñez y adolescencia ante las problemáticas de sus pares (o de ellos mismos), 3) el planteamiento de soluciones partiendo de sus conocimientos y experiencias.

Esto también evita un sesgo de deseabilidad social, es decir, cuando las personas responden lo que piensan que es “correcto” o “deseable” responder.

Por lo anterior, los contenidos de los instrumentos responden a los siguientes aspectos:

Grupos de edad	Aspectos a conocer
<ul style="list-style-type: none"> ● 4-6 años ● 7-11 años 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de la situación ● Reacciones sobre situaciones. ● Propuestas
<ul style="list-style-type: none"> ● 12-14 años ● 15-17 años 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de la situación ● Percepción de situación y los cursos de acción ● Propuestas

Evaluación de la situación. Estado actual de Niñas, Niños y Adolescentes sobre problemáticas de las que parten las iniciativas. Permite saber qué tan pertinentes resultan las iniciativas planteadas en relación a las necesidades detectadas. La información que se obtendrá de preguntas cerradas y cuyas opciones de respuestas parten de una revisión documental previa.

Ejemplos:

Instrumento para niñas y niños de 4 a 6 años

- ¿Tú usas el teléfono celular o Tablet?



Sí



No

Instrumento para adolescentes de 15 a 17 años

- ¿Para qué usas más las aplicaciones? Puedes elegir hasta dos opciones.
 - Juegos/videojuegos

- Redes sociales y mensajería (como Facebook, tik tok, Instagram, Whatsapp, etc).
- Noticias
- Educación
- Música, películas y vídeos
- Otras ¿cuáles? _____
- No uso aplicaciones

Reacciones sobre situaciones. Emociones inmediatas de niñas y niños sobre problemáticas importantes de Guanajuato, recabadas a partir del planteamiento de historias cortas y explicaciones prácticas.

Ejemplo:

Instrumento para niñas y niños de 4 a 6 años

Conversemos sobre Ángel.

Su mamá suele tomarle fotos cuando salen al parque, cuando van de viaje, o a veces solamente estando en la casa. Ella siempre pregunta, –Ángel, ¿puedo tomarte una foto?– Ángel casi siempre responde que sí, pero a veces no tiene ganas de fotos y dice que no; su mamá siempre lo escucha y respeta...

- ¿Cómo te sentirías si alguien te toma una foto sin preguntar?



Alegre



Triste

Percepción de situación y los cursos de acción. Tiene como fin obtener información sobre las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes sobre las problemáticas de Guanajuato, así como las líneas de acción que podrían tener las iniciativas. Ejemplo:

Instrumento para adolescentes de 15 a 17 años

¿Qué tan importante sería para ti que en tu escuela ...?	Nada importante	Algo importante	Muy importante
● Existan estrategias para resolver conflictos entre estudiantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
● Existan estrategias para promover la paz	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
● Existan medios seguros para denunciar el acoso y maltrato	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
● Las y los estudiantes cuenten con habilidades para sentirse bien consigo mismos y con los demás	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
● Las profesoras y profesores sepan acompañar y educar sin violencia física o verbal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Propuestas. Aportaciones de niñas y niños sobre los mecanismos para mejorar su calidad de vida. Parten de preguntas abiertas que tienen la finalidad de conocer soluciones alternas (no planteadas en las iniciativas) para responder a las necesidades de NNA. Ejemplo:

Instrumento para niñas y niños de 4 a 6 años

- ¿Cómo deben ser tratadas las niñas y niños que vienen a vivir a Guanajuato? [Texto]

Instrumento para adolescentes de 15 a 17 años

- ¿Cómo podemos mejorar la vida de las niñas, niños y adolescentes que llegan a vivir aquí, o que están de paso? [Texto]
-

Tipos de preguntas y respuestas

Cuando admiten una sola respuesta, las viñetas con las opciones son circulares:

- Opción 1
- Opción 2
- Opción 3

*En el caso de los dos primeros grupos de edad, las opciones presentadas con los emojis y símbolos, también implican una sola respuesta.

Cuando admiten más de una respuesta, las viñetas son rectangulares:

- Opción 1
- Opción 2
- Opción 3

Cuando se trata de preguntas abiertas, se solicita ingresar la información de esta forma: [Texto]

Nota: Estos datos únicamente servirán para facilitar la migración de los instrumentos a una plataforma digital, sin embargo, el tipo de viñetas, así como las imágenes, símbolos y emojis, serán de la elección de quien hace uso de esta guía.

Recomendaciones para la aplicación facilitada por personas adultas

Niñas, niños y adolescentes pueden requerir ayuda de una persona adulta para leer y responder las preguntas. Es por eso que se recomienda considerar lo siguiente:

Grupo de edad	Grado de apoyo por parte de personas adultas.
4-6 años	Niñas y niños requerirán el apoyo de personas adultas para leer la guía de preguntas y poder responder.
7-11 años	Niñas, niños y adolescentes responderán por su cuenta, siempre y cuando cuenten con las habilidades

	de lectoescritura necesarias. Cuando no sea así, o presenten alguna condición que les impida hacerlo (situación de discapacidad, enfermedad, etc.), pueden apoyarse de personas adultas.
12-14 años	Niñas, niños y adolescentes responderán por su cuenta. Cuando presenten alguna situación que les impida hacerlo (de discapacidad, enfermedad, etc.), pueden apoyarse de personas adultas.
15-17 años	Adolescentes y jóvenes responderán por su cuenta. Cuando presenten alguna situación que les impida hacerlo (de discapacidad, enfermedad, etc.), pueden apoyarse de personas adultas.
Se recomienda que sea el personal educativo quién apoye con la aplicación de los cuestionarios.	

Las personas facilitadoras deben considerar:

- Revisar que los instrumentos sean los correspondientes para el grupo de edad con el que se trabaja.
- En la medida de lo posible, buscar un espacio tranquilo, sin que éste genere sensación de encierro o aislamiento, que pudieran resultar atemorizantes.
- Explicar al niño, niña o adolescente que no vas a juzgarlo por nada de lo que le cuente, ni se compartirá información personal con nadie más.
- Evitar interrupciones, ya que, aunque éstas se deban a dinámicas propias al espacio donde se trabaje, la niña o el niño podría interpretarlas como falta de atención a lo que dice. Cuando no se cuente con un espacio completamente privado, pueden tomarse medidas para orientarlo o adecuarlo, por ejemplo: colocar mamparas o cortinas y utilizar música ambiental que contrarreste los ruidos externos.
- Se sugiere sentarse al mismo nivel (altura) de la niña, niño o adolescente al momento de la entrevista, ya que estar en un lugar más alto o estar de pie, mientras ella o él está sentado, puede limitar la participación.

Referencias

- Castaner, A. (2017). *Información básica para entrevistas*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Davison, G., Conn, R., Kelly, M. A., Thompson, A., & Dornan, T. (2023). *Fifteen-minute consultation: Guide to communicating with children and young people*. *Archives of Disease in Childhood-Education and Practice*, 108(2), 91-95.
- Fajerman, L., Treseder, P., & Connor, J. (2004). *Children are service users too: a guide to consulting children and young people*. Save the Children.
- Holman, A. Encuestas de conocimientos, actitudes y prácticas en el ámbito de la protección de la infancia. Londres: Save the Children; 2012.

3. Resultados de la consulta dirigida a Niñas y Niños de 4 a 6 años

3.1 Perfil de las y los participantes

El instrumento de consulta fue respondido por 504 niñas y niños (46.62% mujeres, 51.19% hombres y 2.19% no contestó), de entre 4 y 6 años, y pertenecientes a 17 municipios del estado de Guanajuato; todas las personas participantes son estudiantes de nivel preescolar.

Cabe destacar que, entre los datos de perfil, encontramos que 29 personas que corresponde al 5.75% del total de personas encuestadas de quienes respondieron, reportó o asumió para sí mismo, algún tipo de discapacidad; las más señaladas fueron intelectual, motriz, el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y el Trastorno del espectro autista.

Por otro lado, solo el 2.57% de participantes que corresponde a 13 personas, registró pertenecer a algún grupo indígena, sin embargo, ningún participante menciona hablar alguna lengua perteneciente a estos grupos.

3.2 Temas consultados

3.2.1 Alimentación

Se preguntó a las niñas y niños que participaron en la consulta cómo se sentirían si en su escuela vendieran más opciones de alimentos saludables como las frutas y verduras. El 90.28% respondió que se sentiría feliz, mientras el 9.72% que lo haría sentir triste como se muestra en la figura 1.

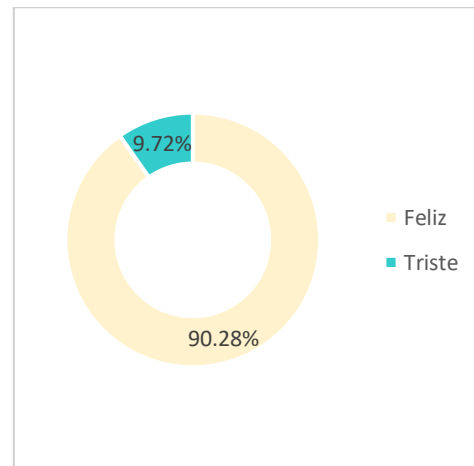
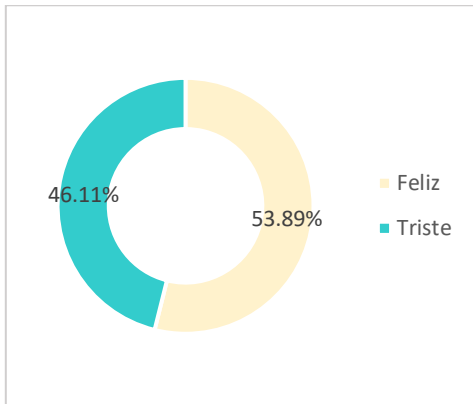


Figura 1. Niñas y niños que expresan cómo se sienten ante la venta de frutas y verduras en su escuela.

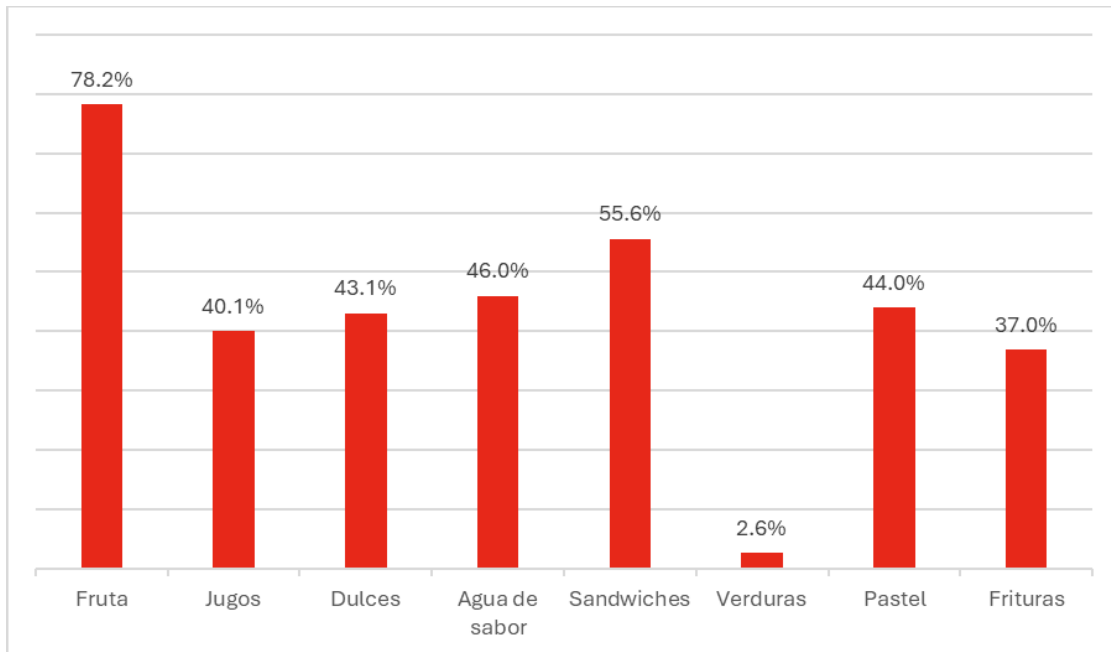
Ante el cuestionamiento de cómo se sentirían si en su escuela ya no vendieran dulces, jugos azucarados y frituras el 53.89% consideró que se sentiría feliz y el 46.11% que se sentiría triste. (Figura 2)

Figura 2. Niñas y niños que expresan cómo se sentirían si ya no vendieran comida poco saludable



Además, se les preguntó sobre los alimentos que venden en su escuela, cuáles son los que más les gustan. Destacando la fruta con el 78.2% de la preferencia de los participantes, seguido de sandwiches con el 55.6% como se puede ver en la figura 3. Cabe señalar que, dado que en esta pregunta los participantes podían elegir más de una opción, los porcentajes de alimentos por preferencia suma más del 100%.

Figura 3. Preferencia de alimentos que más les gusta que vendan en su escuela.



Si bien, varias de las respuestas estuvieron en sintonía con la primera pregunta donde señalan que los haría sentir feliz que vendan más alimentos saludables, también destaca que los alimentos que más les gusta que vendan en su escuela son el agua de sabor con 46%, el pastel 44% y las frituras con el 37% de preferencia, todos ellos alimentos considerados como no saludables como se puede observar en la figura 3.

Si bien es cierto que la iniciativa de reforma de ley al artículo 28 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, coloca como prioritario asegurar el Derecho a una alimentación saludable como una condición muy importante para el óptimo desarrollo de la niñez, también se puede apreciar en las expresiones de las niñas y niños, que los productos de alto contenido calórico y poco saludables ya están integrados en sus hábitos alimenticios, y que, además, les representan experiencias agradables de consumo. Esto puede representar un punto de atención a considerar en la estrategia de educación alimentaria y promoción de la alimentación saludable que acompaña la iniciativa de reforma de ley en la materia. Con esto en mente, la propuesta que prohíbe la distribución de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico a menores de edad, es pertinente, pero vale la pena desarrollar una estrategia de implementación que considere una transición amigable para la niñez.

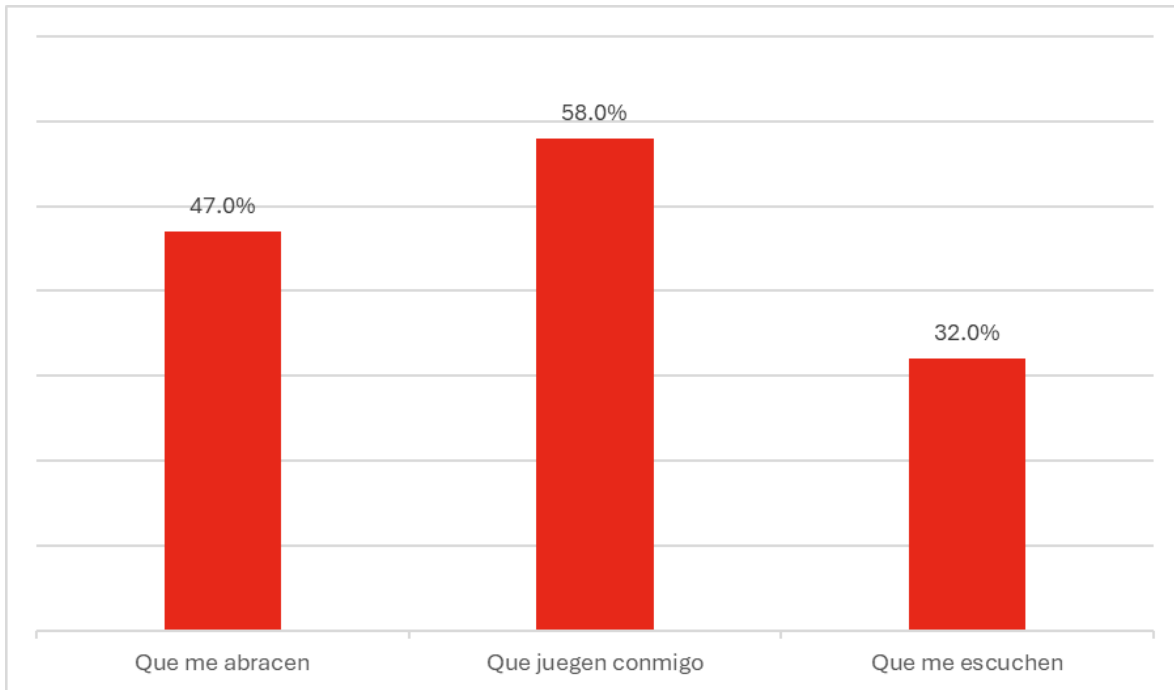
3.2.2 Emociones

Acercas de los temas relacionados con la dimensión emocional, se plantearon dos casos a las niñas y niños participantes; en el primer caso se expone una niña donde sus cuidadores se preocupan por sus emociones y hacen cosas que la ayudan a sentirse bien cuando ella se siente triste o enojada, el 87.67% de los participantes se siente feliz ante esta situación; para el segundo caso donde un niño tiene problemas con su enojo que no le permiten dormir y sus cuidadores no le prestan atención a sus emociones y lo hace sentir muy triste, el 77.88% de las y los niños guanajuatenses encuestados se sienten tristes ante esta situación.

Cuando se les cuestiona directamente si alguna vez se han sentido como el niño del caso anterior, donde sus emociones no son atendidas, el 50% menciona que sí y el mismo porcentaje que no.

Las y los niños participantes mencionan que cuando se sienten tristes o enojados les gusta que jueguen con ellos (58%), los abracen (el 47%) y el que los escuchen (32%). Es importante señalar que en esta pregunta las y los participantes podían elegir más de una opción por lo que la sumatoria de porcentajes respecto de lo que prefieren puede ser mayor al 100%. Ver figura 4.

Figura 4. Lo que las niñas y niños prefieren cuando se sienten tristes o enojados.



Así mismo, el 90.85% de los participantes creen que las niñas y niños se sienten tristes cuando los golpean y les gustaría que en casos hipotéticos como el de un niño que es regañado fuerte por su papá y golpeado en su mano; el 80.11% menciona que le gustaría que el papá le explicara con cariño al niño la situación, mientras que el 18.88% que preferirían que solo los regañaran pero que no les pegaran.

En este último caso hipotético podemos dar cuenta de que a 8 de cada 10 niños y niñas les gustaría que se les trate con cariño.

Las expresiones emitidas por las niñas y niños, reflejan la pertinencia de acciones que promueven una forma de crianza respetuosa y afectiva, donde el concepto de Crianza positiva adquiere una pertinencia relevante, tal como las modificaciones a los artículos 35 y 37 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDDNNA) del estado, orientadas al aseguramiento de entornos de cuidado protegidos y afectivos; junto con el fortalecimiento de las redes familiares, afectivas y comunitarias, que se aprecian en esta encuesta, como recursos de preferencia para las niñas y niños en situaciones emocionalmente retadoras.

Por otra parte, en lo que respecta a la adición de la fracción 4 del artículo 21 de la LDDNNA del estado, sobre el fomento de la Salud mental; es importante señalar que las expresiones de las niñas y niños de 4 a 6 años, reflejan una necesidad imperante de que las acciones de fomento de la salud mental, consideren que las infancias tempranas requieren también de una estrategia que les visibilice como personas con necesidades emocionales específicas, que sean atendidas a través de las familias y los entornos de cuidado más cercanos. No adquirir relevancia hasta que se generan condiciones emocionalmente retadoras que llevan a escenarios de depresión y suicidio cuando llegan a la adolescencia.

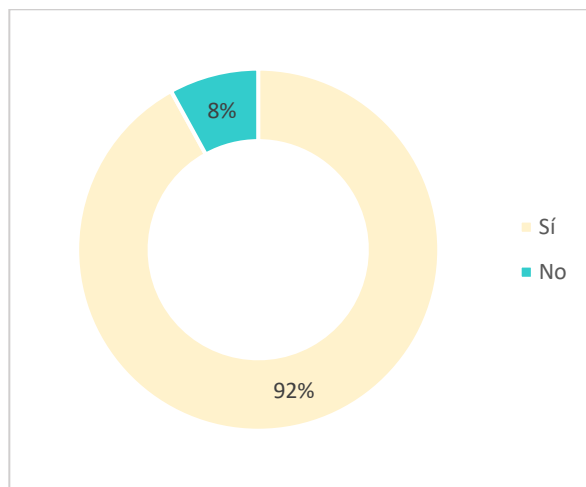
3.2.3 Educación y aprendizaje

De las niñas y niños que respondieron, 82.47% registra que usan el teléfono celular o tablet y el 17.53% que no los usan. Ante el cuestionamiento de cómo se sentirían si tuvieran que usar menos el celular o tablet el 58.03% dicen que se sentirían felices, mientras que el 41.97% que se sentirían tristes.

Ante la posibilidad de que se pudiera dar un uso educativo a estos dispositivos, donde pudieran aprender cosas nuevas usándolos, el 94% de las niñas y los niños responden que esto les haría sentir feliz y el 6% que se sentirían tristes.

El 92% de las niñas y los niños guanajuatenses opinan que cuando alguien utiliza mucho tiempo el celular o la tablet pueden sufrir daños o problemas y el 8% que esto no les causaría ningún problema. (ver figura 5.)

Figura 5. Opinión de niñas y niños sobre las consecuencias del uso del celular o la tableta.



Las niñas y niños evidencian una tasa de acceso a dispositivos digitales considerablemente alta; las respuestas permiten inferir que también hacen uso cotidiano de estas tecnologías. Aunque más de la mitad de las niñas y niños se sentirían bien si tuvieran que utilizar menos los dispositivos, a una gran mayoría les haría felices aprender cosas nuevas a través de su uso, lo cual refleja una percepción de disfrute en torno a la aplicación de estas tecnologías en la educación. De tal manera, la reforma que busca hacerse al artículo 60 del la LDDNNA del estado, es relevante en términos de las atribuciones de la Secretaría de educación para determinar las aplicaciones y metodologías educativas de calidad que se deben dirigir a las niñas y niños, y adicionalmente, establecer un enfoque de uso apropiado de las tecnologías, orientado a la capacidad de autorregulación y responsabilidad de las infancias, y alejado de nociones enfocadas en los potenciales daños por el uso excesivo de las tecnologías.

Niñas y niños que no pueden asistir a la escuela

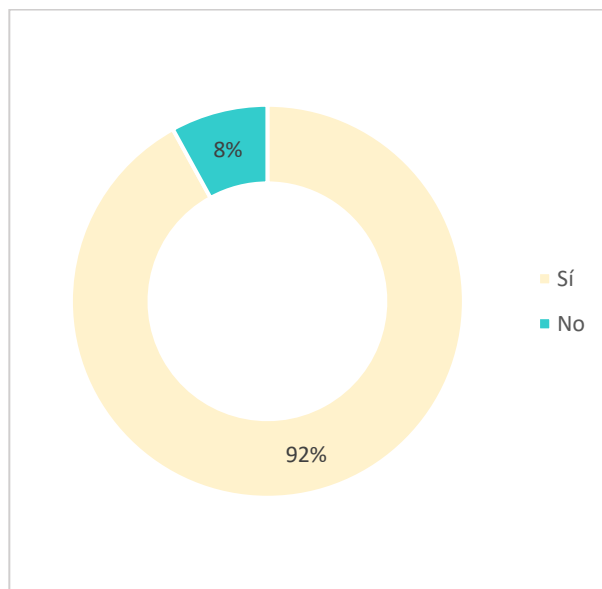
Ante el cuestionamiento de cómo les hace sentir saber que hay niñas y niños que no pueden ir a la escuela el 82.2% mencionan que esto los hace sentirse tristes y el 17.8% que les hace sentirse feliz.

3.2.4 Imagen de las niñas y niños en fotografías

Se planteó a las niñas y niños, un caso hipotético donde sus cuidadores les toman fotografías en contextos cotidianos como la casa, jugando en un parque o estando de paseo y cómo les hace sentir la situación cuando a veces ellos no quieren que se las tomen. Poco más de la mitad de los participantes, el 52.68% comentan que les hace sentir tristes que les tomen fotos sin preguntar, mientras que el 47.32% expresan una emoción diferente.

El 92% de las niñas y los niños creen que deberían preguntarles antes de tomarles fotos, mientras el 8% dice que no, como puede verse en la figura 6.

Figura 6. Opinión de niñas y niños sobre que les tomen fotos sin su consentimiento.



La iniciativa de reforma de ley que plantea la protección de la identidad de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de propaganda y campañas electorales, plantea como excepción, la autorización de parte de los padres, madres o cuidadores y la opinión informada de las infancias, sin embargo, las expresiones encontradas en la consulta, dan cuenta de que un gran porcentaje de ellas y ellos, consideran que deben ser consultados antes de ser fotografiados, incluso por sus propios padres, madres o familiares; esto significa que la iniciativa requiere plantearse también para los contextos cotidianos, no sólo electorales, además de dar un mayor peso a la autorización de parte de las niñas y niños, no sólo una opinión informada; bajo el enfoque de máxima protección de los derechos de las niñas y niños.

3.2.5 Igualdad sustantiva

En la consulta se presenta el caso de una niña que habla Otomí; en su escuela ha recibido burlas por decir palabras en otro idioma y esto le hace llorar. Su maestra le comentó a la clase que *“Todas las niñas y niños son iguales, sin importar el idioma que hablen, su color de piel, su religión, su peso o cualquier diferencia. Por eso todas y todos merecen respeto y ser tratados bien”*.

Se cuestionó a las niñas y niños cómo se sienten cuando suceden casos como el de la niña que recibe un mal trato; el 84.3% menciona que le hace sentir triste.

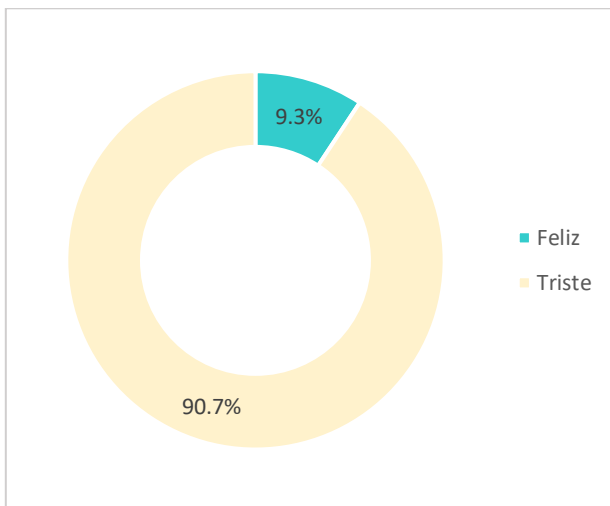
8 de cada 10 niñas y niños guanajuatenses que fueron consultados expresan que les haría sentir feliz que todos pudieran jugar y aprender en paz sin que nadie los moleste.

En términos de las trayectorias académicas de las niñas y niños, que comienzan con la educación inicial y preescolar que brinda el estado, se hace evidente que para las niñas y niños es muy importante tener certeza de que el entorno escolar les puede brindar seguridad y hacerles sentir en paz, respetados y respetadas; en este sentido, la Ley de convivencia escolar responderá a estas necesidades, y deberá asegurarse de que su implementación considere algún mecanismo de validación, donde las niñas y niños valoren su pertinencia y determinen si está funcionando o no la estrategia que plantea la ley.

3.2.6 Familia

Para el estado de Guanajuato es importante la protección especial que brinda la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en desamparo familiar. Por ello, se consultó cómo les hace sentir saber que hay niñas y niños que no tienen familia; este hecho les hace sentir tristes al 90.7% Figura 7.

Figura 7. Sentir de los participantes al saber que hay niñas y niños que no tienen familia.



Es importante señalar que también el hecho de reconocer que puede haber personas peligrosas que les hace daño a las niñas y los niños, los hace sentir tristes al 87.9%.

Las niñas y los niños participantes reconocen que es muy importante que todos cuenten con una familia que los quiera y cuide, incluso si no tuvieran una de origen; esto opina el 90.4%.

Este último punto invita a la reflexión sobre la importancia de que 9 de cada 10 niños expresan sentirse tristes ante la vulnerabilidad de otros niños y niñas, por lo que la iniciativa de reforma al artículo 8 de la LDDNNA del estado, que busca dar una mayor protección a niñas y niños en situación de orfandad por causa de alguna emergencia como la ocurrida con la pandemia por Covid-19, hace consonancia con las expresiones de las niñas y niños; confirma la importancia que representa para ellas y ellos, contar con la seguridad que les provee la familia, siempre y cuando les proporcione cariño y cuidados apropiados.

3.2.7 Migración

Se planteó la situación de una niña de Guatemala que por temas de seguridad migra con sus padres a México. Se preguntó a los participantes cómo les hace sentir saber que hay niñas y niños en el mundo que tienen que ir a vivir a un lugar que no conocen, el 77% comenta que los hace sentir tristes. Además, el 97%, opina que todas las niñas y niños que viven en Guanajuato, incluso si no son originarios de lugar o del país deberían ser tratados con amistad y respeto.

Estas expresiones de las niñas y niños, se armonizan con el espíritu de la iniciativa de reforma para la protección de la niñez migrante en el estado de Guanajuato; las niñas y niños ejemplifican el sentido de solidaridad, empatía y respeto que se requiere encontrar en todos los miembros de la sociedad, cuando otras personas se encuentran en condiciones de adversidad. Al mismo tiempo, contrastan positivamente con las posiciones que asumen algunos adultos, basadas en la discriminación y rechazo hacia las personas migrantes.

3.2.8 Crianza positiva

Se planteó la situación de una niña que vive bajo circunstancias en las que sus padres se han separado porque discutían todo el tiempo. Ante esta situación, que no les es ajena a muchos de los niños y las niñas del estado de Guanajuato, el 85% de los participantes expresa que les hace sentir tristes saber que hay niñas y niños que viven con padres y madres que discuten y están enojados todo el tiempo, mientras que 8 de cada 10 niños opinan que les hace sentir felices que madres y padres puedan seguir siendo amigos o tratarse bien incluso cuando ya no viven juntos.

Figura 8. Niñas y niños que opinan que les hace sentir bien que madres y padres puedan llevarse bien incluso si no viven juntos.



Dos de las iniciativas de reforma de ley para el estado de Guanajuato, plantean la protección de las niñas y niños en contextos familiares en los que uno de los padres, principalmente los hombres, ejercen violencia contra las madres a través de sus propios hijos e hijas, lo que se denomina Violencia vicaria o Violencia interpósita persona; las circunstancias relacionales de los padres y madres pueden alcanzar niveles de extrema gravedad, por lo que la consulta buscó orientarse a las emociones que las niñas y niños experimentan en contextos de disputa parental, pero también en el sentido contrario, cuando las condiciones de separación son más amables. En este sentido, vale destacar que las niñas y niños confirman con sus expresiones, la alta pertinencia y relevancia de las iniciativas planteadas en este tema, pues para ellas y ellos es de suma importancia que sus padres puedan tener relaciones cordiales, aunque se encuentren separados, y por el contrario, les entristece vivir o conocer de niñas y niños que experimentan condiciones adversas de conflicto entre sus padres.

Primera infancia

Para el 88% de las niñas y niños con algún tipo de discapacidad es muy importante que todas las personas que se encuentran en la primera infancia reciban atención y cuidados por igual. Esta misma situación les haría sentir felices al 92.40% de las niñas y niños guanajuatenses.

Figura 9. Sentir de las niñas y niños con alguna condición de discapacidad cuando se atiende a la primera infancia

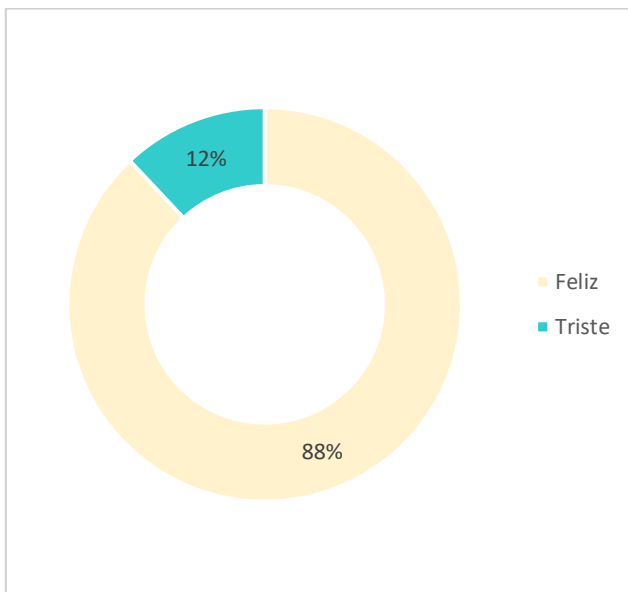
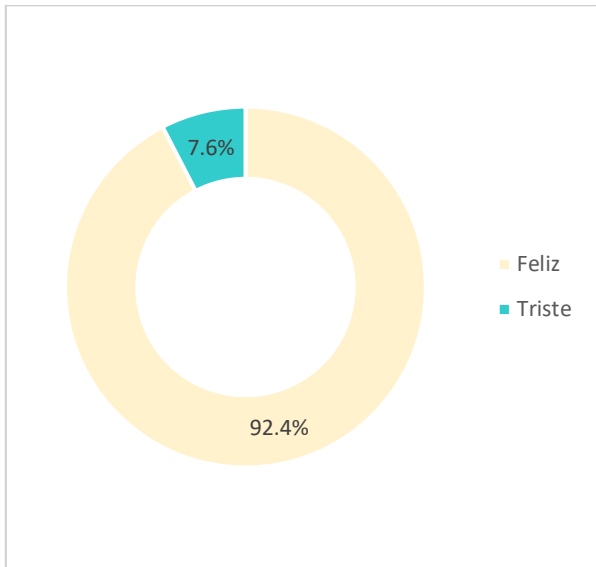


Figura 10. Sentir de las niñas y niños cuando se atiende a la primera infancia



Las niñas y niños consultados en este grupo de edad, pertenecen a la primera infancia, y más allá de que puedan reconocerse o no como parte de este periodo de la infancia, es claro que identifican, desde una expresión emocional, el valor que tiene para las niñas y niños más pequeños, la posibilidad de recibir todas las atenciones que requieren para su desarrollo, de forma igualitaria y universal.

3.2.9 Protección contra la violencia

En la consulta se presentó el siguiente caso: *unas personas que estaban peleando entre sí empezaron a dispararse, pero las balas se fueron hacía muchos lados, lastimando a algunas personas que estaban en la calle. Raúl y su papá se tiraron al piso para protegerse, mientras todo pasaba, pero los disparos no paraban...*

Para el 89% de las y los participantes les hace sentir triste que haya este tipo de situaciones de violencia; mientras que, a 9 de cada 10 niños les gustaría sentirse protegidos al salir a la calle. Al 93% de las niñas y niños que participaron en la consulta les haría sentir feliz saber que las autoridades siempre les van a proteger de los distintos tipos de violencia. Figura 11

Figura 11. Niñas y niños que se sienten felices al saberse protegidos.



La iniciativa de reforma de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, que busca fortalecer y ampliar las atribuciones de las autoridades para garantizar el Derecho a una vida libre de violencia, puede encontrar una importante pertinencia en las expresiones de las niñas y niños, pues casi la totalidad de quienes fueron consultados, entiende que la tarea de protegerles está puesta en las diversas autoridades, y además se sentirían felices de contar con dicha garantía de protección. Lo anterior se suma a la expresión mayoritaria sobre la preocupación que les implica saber que existen riesgos en el entorno que les pone en situación de vulnerabilidad.

Trabajo infantil

Por último, se presentó un caso donde niñas y niños tienen la necesidad de trabajar en la calle vendiendo dulces, limpiando parabrisas, pidiendo dinero o en los mercados atendiendo a la gente, ante esta situación el 86% de las personas consultadas comentan que se sentirían felices si las niñas y niños no tuvieran que trabajar y gozaran de todos sus derechos.

Respecto de este tema, las niñas y niños hacen notar que para ellas y ellos existe una situación que no es deseable ni apropiada para las infancias cuando se ven obligadas a trabajar; entienden que esa es una condición que no deben vivir y les entristece saber que hay quienes experimentan esa violación a sus derechos. En este sentido, la iniciativa que busca establecer en la LDDNNA, el derecho a estar protegidos contra el trabajo infantil, se hace muy relevante para los intereses y preocupaciones de la niñez.

4. Resultados de la consulta dirigida a Niñas y Niños de 7 a 11 años

4.1 Perfil de las y los participantes

El instrumento de consulta fue respondido por 744 niñas y niños de entre 7 y 11 años y pertenecientes a 27 municipios del estado de Guanajuato, 43.41% mujeres y 54.97% hombres y 1.61% no contestó; todas las personas participantes son estudiantes de nivel primaria.

Cabe destacar que, entre los datos de perfil, encontramos que 145 personas que corresponde al 19.49% de quienes respondieron, reportó o asumió para sí mismo, algún tipo de discapacidad; las más señaladas fueron la motriz, intelectual, visual, Trastorno del espectro autista y el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

Por otro lado, el 23.66% de los participantes que corresponde a 176 personas registró pertenecer a algún grupo indígena, y 12.63% del total, que corresponde a 94 personas, indicó hablar alguna lengua perteneciente a estos grupos; las mencionadas fueron: chichimeco jonaz, mixteco, maya y náhuatl.

4.2 Temas Consultados

4.2.1 Alimentación

Se preguntó a quienes participaron, si pensaban que en sus espacios educativos podían adquirir suficientes opciones de alimentos saludables. Las respuestas entre quienes registraron “sí” o “no” son muy similares: cerca del 49% comentan que sí, mientras que el 43% dice que no, como muestra la figura 12.

Ante el cuestionamiento de cómo los haría sentir si en su escuela prohibieran los alimentos procesados y altamente calóricos el 39.16% consideró sentirse tristes, el 25.56% alegres, el 20.48% no sabe cómo se siente, mientras que el 10.01% enojado y el 4.78% preocupado (figura 13).

Figura 12. Niñas y niños que consideran que en sus escuelas se venden suficientes opciones de alimentos saludables (%)

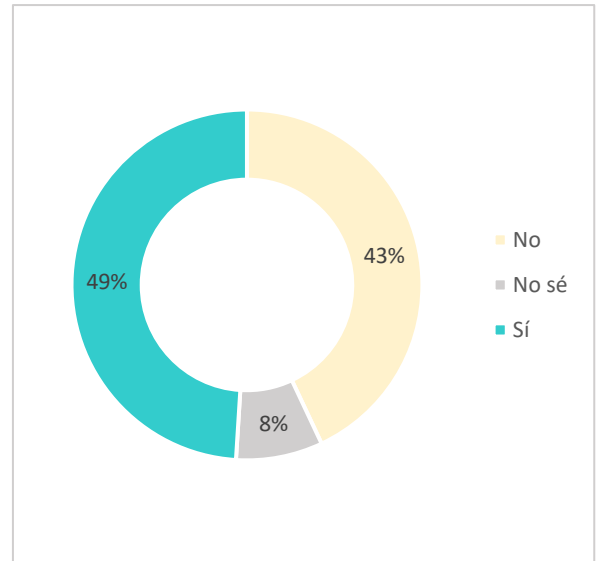
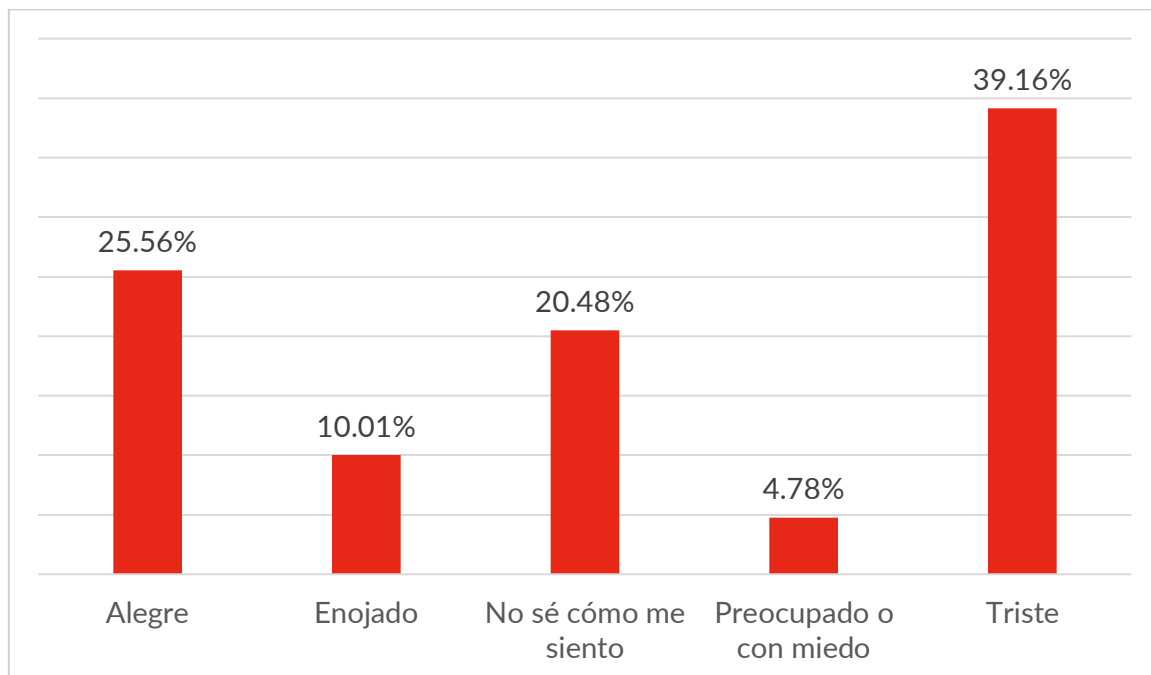


Figura 13. Niñas y niños que expresan sus sentimientos ante la prohibición de alimentos procesados (%):

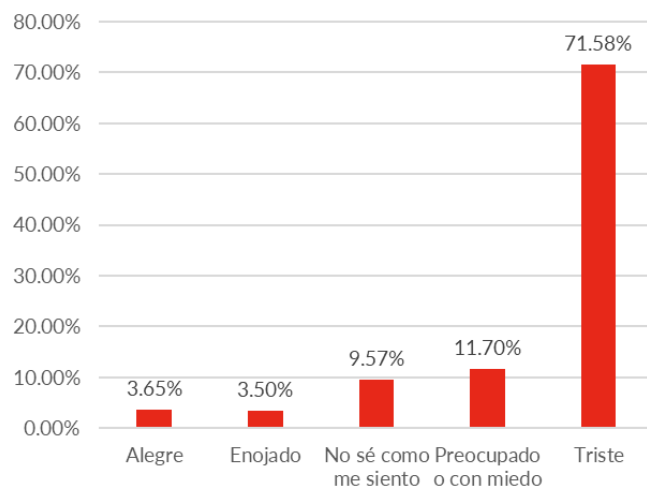


Las respuestas emitidas por las niñas y niños sobre este tema, dan muestra de que existe cierta conciencia que reconoce que hay alimentos poco saludables disponibles en las escuelas, y por lo tanto, un entendimiento de lo que se considera como tal; no obstante que pueden distinguir entre saludables y no saludables, la idea de que se prohíba la venta de los segundos, representa un imaginario que evoca emociones retadoras para la mayoría de quienes respondieron (73%). En este sentido, la estrategia educativa y de promoción de hábitos alimenticios saludables que acompaña a la propuesta de reforma del artículo 83 de la LDDNNA del estado, requiere considerar que, la reducción o eliminación de la disponibilidad de alimentos con alto contenido calórico para niñas y niños en escuelas y establecimientos comerciales, debe ser un proceso que consiga incidir en la toma de decisiones de las infancias y sus familias, más que tornarse en una medida impositiva.

4.2.2 Emociones

Acercas de los temas relacionados con la dimensión emocional, se da cuenta de que el 71.58% de las y los participantes expresaron sentirse tristes de saber que hay niñas y niños que no tienen con quien platicar sobre sus emociones cuando están atravesando situaciones difíciles.

Figura 14. Niñas y niños que no tienen con quien platicar sobre sus emociones cuando están atravesando situaciones difíciles (%)



6 de cada 10 niñas y niños consultados expresan que alguna vez han sentido emociones que no los dejan dormir, o que les han quitado las ganas de jugar o aprender. (Figura 15.)

Figura 15. Niñas y niños que alguna vez han sentido emociones que los desestabilizan.



Así mismo solo el 68% considera que puede hablar con alguien cuando está triste, con miedo o enojado.

Las expresiones emitidas por las niñas y niños, reflejan la pertinencia de las reformas legislativas orientadas al cuidado de la salud mental. Cabe mencionar que el hecho de que alguna vez hayan experimentado emociones retadoras o adversas no implica por sí mismo una situación alarmante, sin embargo, es notorio que la dimensión mental y emocional tiene un valor relevante en las experiencias de vida de las niñas y niños; también revelan la importancia que tiene para ellas y ellos, contar con personas de confianza con las que poder conversar cuando su estado emocional lo requiere, situación que enfatiza el valor de las redes sociales de apoyo. En este sentido, las iniciativas de reforma de ley al artículo 21 de la LDDNNA del estado, debe incluir en sus programas de difusión y fortalecimiento de la salud mental, un componente orientado a enfatizar la afectividad, el buen trato, la convivencia armónica y la cohesión comunitaria, como factores que sostienen el estado emocional saludable de las niñas y niños.

4.2.3 Educación y aprendizaje

Tecnología

En la actualidad, el uso de la tecnología en la educación es fundamental, pues permite aplicar diversas herramientas y aplicaciones para favorecer la adquisición de nuevos conocimientos, así como fomentar el desarrollo de las capacidades de niñas, niños; sin embargo, una utilización inadecuada podría significar una barrera en el aprendizaje. Por todo lo anterior, es relevante conocer cuáles son las opiniones que tiene este grupo de edad sobre el tema.

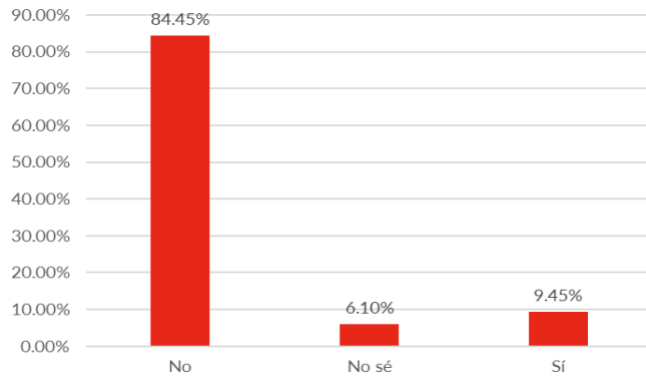
La figura 16 representa que 8 de cada 10 de las niñas y niños guanajuatenses consultados, utilizan los teléfonos celulares y las tabletas.

Figura 16. Porcentaje de niños que utilizan telefonos celulares y tabletas.



Sin embargo, un dato que llama la atención es que el 84.45% considera que el uso que actualmente le dan en la escuela a estos dispositivos no es para aprender, como se puede observar en la figura 17.

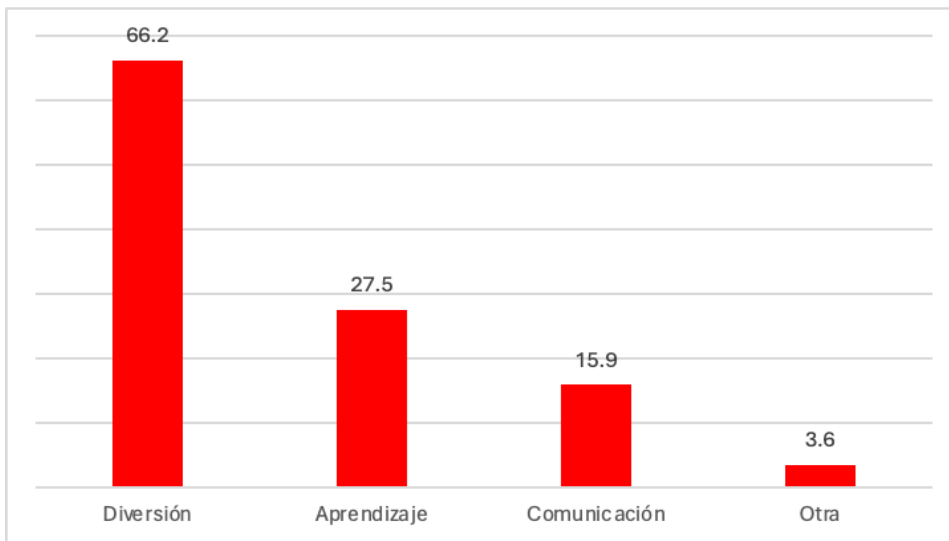
Figura 17. Percepción del uso actual que dan a los dispositivos en su escuela (%)



Así mismo, el 75.5% menciona que sí le gustaría aprender cosas nuevas utilizando celulares y tabletas.

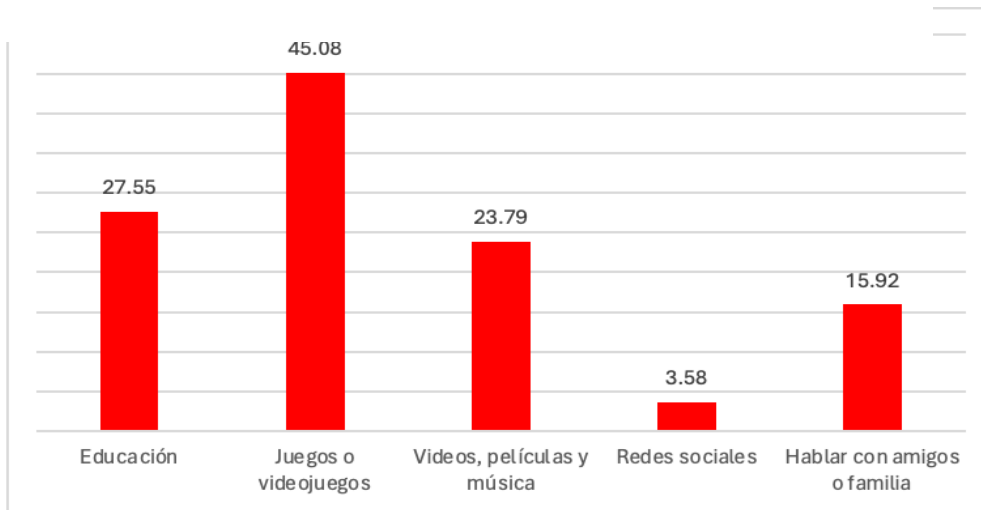
Se agrupó el uso real que dan a los dispositivos las niñas y los niños en tres grandes categorías (Figura 18); en primer lugar con el 66.2% para la diversión, 27.5% para el aprendizaje y 15.9% para la comunicación con pares o con familiares y 3.6% para otros usos. Es importante mencionar que en esta pregunta se podía seleccionar más de una opción por lo que la sumatoria de porcentajes puede ser mayor al 100%.

Figura 18. Uso real que dan las niñas y niños a los dispositivos electrónicos



Si desagregamos los datos por el tipo de uso que se le dan a los dispositivos (ver figura 19), son los juegos y videojuegos los que ocupan el primer lugar; llama la atención que los videos, películas y música, están casi 4 puntos por debajo en relación al uso que se da para la educación, como hacer tareas o investigar 27.55%; un porcentaje menor es el uso que dan con el 3.58% para las redes sociales, siendo Tik Tok la más mencionada como se puede observar en la figura 19.

Figura 19. Uso por tipo que dan las niñas y niños a los dispositivos electrónicos.



Un dato interesante de este apartado es que el 84.45% de las niñas y niños de este grupo de edad considera que en la escuela no utilizan estos dispositivos para aprender, sin embargo cuando se les cuestiona sobre el uso que dan fuera de ella hay un porcentaje.

En el marco de la iniciativa de reforma legislativa que tiene como propósito que dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato la Secretaría de Educación regule la calidad y pertinencia de las aplicaciones que se usen con fines educativos, parece que tendría una relevancia moderada para nivel primaria, pues como lo han dejado ver las niñas y niños, es muy poco común que utilicen dispositivos digitales en tiempo escolar y cuando los utilizan es en casa y en gran medida, para fines de entretenimiento. Por otra parte, dado que un alto porcentaje de las y los participantes expresan que les gustaría aprender cosas nuevas a través de las tecnologías, si sería muy relevante lo correspondiente a la responsabilidad de la Secretaría de educación para diseñar y crear programas y aplicaciones de calidad para el aprendizaje.

4.2.3 Protección en cuanto a imagen, trabajo infantil

Imagen de las niñas y niños

Las niñas y niños experimentan diversas emociones cuando alguien les toma una fotografía sin su consentimiento, más de la mitad de ellos reporta que les hace sentir enojados, incluso si son sus familiares, la siguiente tabla muestra los resultados de su sentir ante esta situación:

Tabla 1. Emociones que las niñas y niños sienten cuando no les piden el consentimiento para tomarles fotografías	
Emociones	% de personas que respondieron
Alegre	18.34
Enojado	55.30
No sé cómo me siento	11.14
Preocupado o con miedo	9.92
Triste	5.30

De los porcentajes se puede apreciar que más de la mitad de las niñas y niños se siente enojado cuando no les piden su consentimiento.

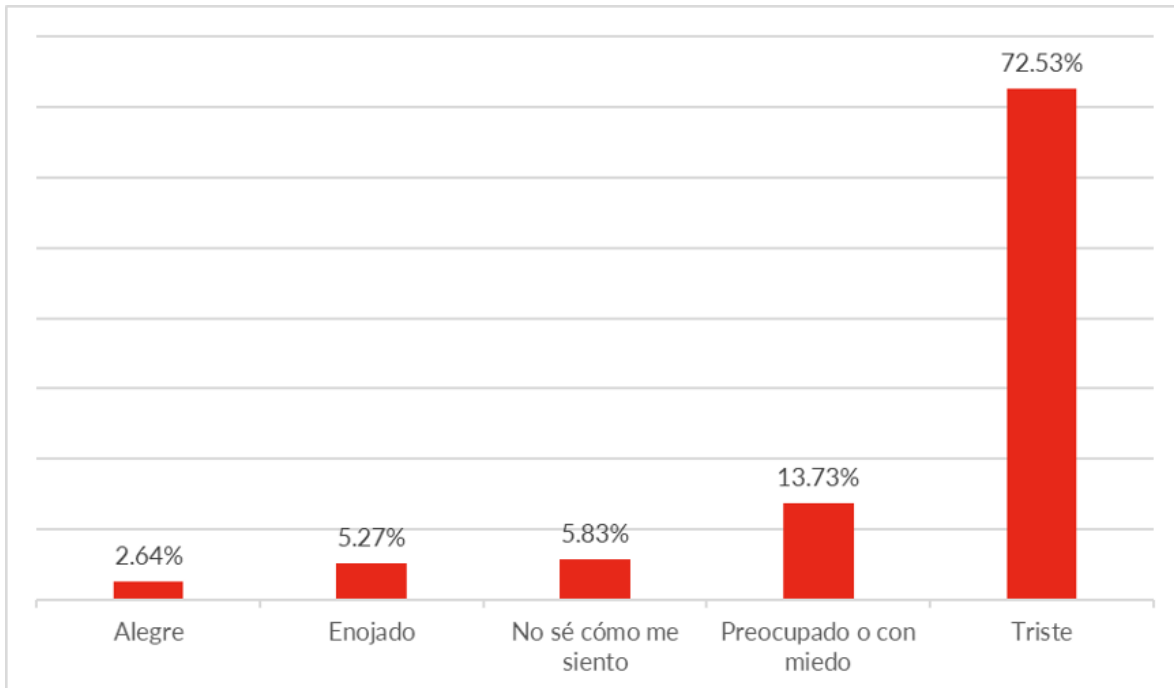
Se les consultó si consideran que deberían preguntarles sobre el uso de su imagen y 9 de cada 10 personas de este grupo de edad cree que deberían consultarles antes de tomarles una fotografía.

La Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la protección de la identidad e intimidad de las infancias en los artículos 71 y 72; su enfoque está centrado en contextos donde la seguridad de las niñas y niños se encuentra amenazada por la exposición de sus identidades. La iniciativa de reforma que busca adicionar un párrafo concerniente a la utilización de sus imágenes en contextos de campaña, ofrece un rango más amplio de protección, sin embargo, las expresiones de las y los participantes parecen apuntar a un espectro todavía más extenso en el que su privacidad y el uso de sus imágenes debe cuidarse aún en contextos cotidianos y aparentemente poco riesgosos, por ejemplo, en el ámbito familiar. Es muy común en nuestro tiempo, que las personas adultas utilicen las imágenes de las hijas e hijos o familiares, para publicar en sus redes sociales personales o para hacerlas públicas ante el mundo virtual, sin que pidan consentimiento a las niñas y niños para ello. Lo que ellas y ellos están diciéndonos es, que las personas adultas tienen que considerar siempre su consentimiento y no tomar conductas arbitrarias, poco respetuosas e irresponsables.

Trabajo infantil

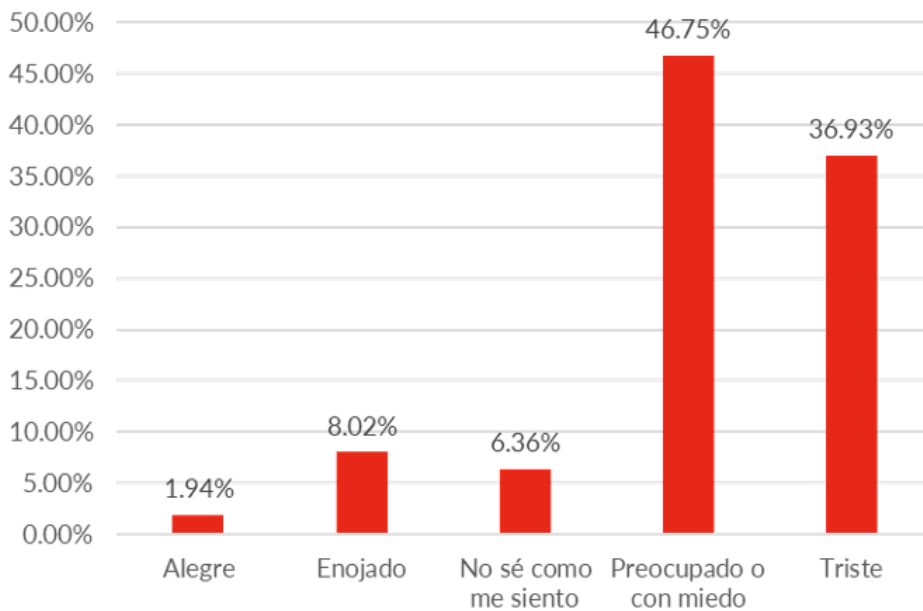
Se planteó a los participantes de este grupo, el caso donde un niño deja de asistir a la escuela porque su familia presentaba retos económicos y él tenía que ayudar trabajando. Sabiendo que hay casos similares en su contexto o que incluso conviven con personas en esta situación, la emoción que más prevalece entre los participantes es la tristeza; el 72.53% comenta que se siente triste, seguido del 13.73% que se siente preocupado o con miedo, como se puede apreciar en la figura 20.

Figura 20. Sentir de las niñas y niños respecto del trabajo infantil



Saber que hay niños y niñas que tienen que trabajar en lugares peligrosos les hace sentir preocupados o con miedo y también tristes, esto reportan el 46.75% y 36.93% respectivamente. Figura 21.

Figura 21. Sentimientos que expresan al saber que hay niñas y niños que trabajan en lugares peligrosos



La mitad de las y los participantes comentan que últimamente han faltado a la escuela; el 57.8% reportan que ha sido por enfermedad.

Se cuestionó si además de asistir a la escuela trabajan y el 24.55% comenta que sí; entre las actividades que reportan como trabajo están las tareas en el hogar, en los trabajos u oficinas de sus padres o madres, en negocios familiares y/o de otras personas.

Para las niñas y niños de este periodo de edad (7 a 11 años) existe una mayor conciencia de lo que significa el trabajo como actividad económica, y del trabajo infantil como una actividad que es contraria al bienestar de la niñez. Sus expresiones de tristeza y preocupación, junto con una menos frecuente de enojo, hacen saber que para ellas y ellos, el trabajo infantil es una condición de riesgo y peligrosa. En este sentido, el impulso del derecho a estar protegidos del trabajo infantil, como se plantea en la iniciativa de reforma de ley para el artículo 28 de la LDDNNA, confirma una respuesta positiva a sus preocupaciones e intereses.

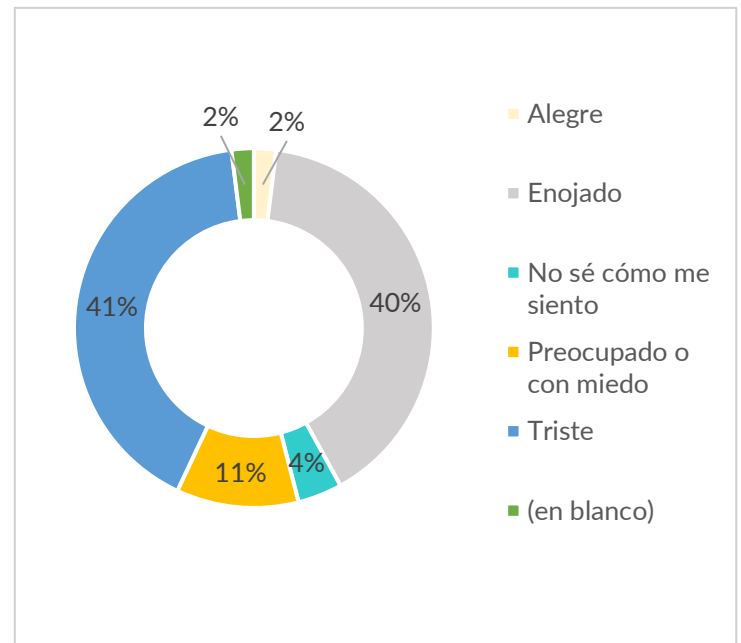
4.2.4 Violencia

Las niñas y los niños expresan que se sienten tristes (41%) y enojados (40%) cuando tratan mal a la niñez. (figura 22)

Figura 22. Sentimientos que experimentan las niñas y los niños al saber que la niñez puede ser maltratada.

Para ellas y ellos es importante saber que todas las niñas y niños pudieran jugar y aprender en paz, sin que nadie les moleste.

Cuando se les cuestiona si creen que niñas y niños tienen las mismas habilidades, llama la atención que el 47.70% considera que no, y si desagregamos los datos encontramos diferencias por género, donde es mayor el porcentaje de niños que piensa que no tienen las mismas capacidades que las niñas, como podemos observar en la siguiente tabla:



Percepción sobre ¿las niñas y los niños tienen las mismas habilidades?			
Percepción tienen las mismas habilidades	% de niñas que respondieron	% de niños que respondieron	total general
No	21.48	26.22	47.70
No sé	9.34	12.13	21.48
Sí	13.67	17.15	30.82

Estar expuestas y expuestos a diversas situaciones de violencia, es una de las más grandes preocupaciones de las niñas y niños; ser sujetos de maltrato en cualquier contexto, les produce emociones adversas que dan cuenta de su oposición a las violencias en su contra. Estas expresiones de la niñez, deben ser consideradas para todas las dimensiones de sus vidas y todos los entornos en que se encuentran; desde el familiar, escolar, comunitario e institucional, de manera que los tratos respetuosos, afectivos sean una constante en las formas de crianza, en las situaciones de aprendizaje escolar, en los cuidados alternativos e institucionalizados y en todas las relaciones interpersonales.

Las niñas y niños también reconocen sus diferencias en cuanto a capacidades y habilidades, pero entienden que todas y todos deben contar con las mismas oportunidades de jugar y aprender en paz. Esto debe estar garantizado en el acceso a los derechos para todas las niñas y niños por igual, sin distinción de ningún tipo.

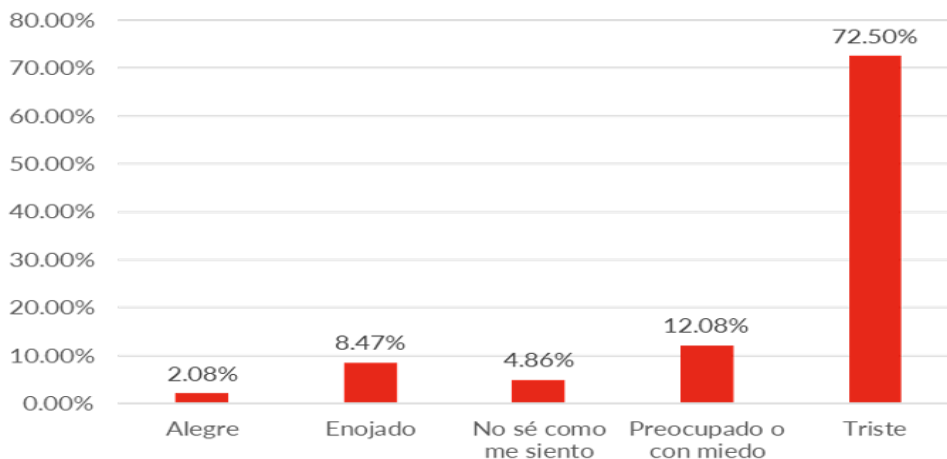
Lo anterior, son consideraciones clave para las iniciativas de reforma de ley que comprenden la Crianza positiva, la protección contra la violencia y la Igualdad sustantiva, impulsadas por el Congreso del estado de Guanajuato.

Violencia vicaria

La violencia vicaria es una forma de violencia de género mediante la cual, las hijas e hijos son utilizados como objeto para ocasionar daño y dolor a sus madres.

Se expuso el caso de una niña que proviene de un hogar de padres separados porque estos discutían todo el tiempo. Ante esta situación, las principales emociones que experimentan las y los encuestados es la tristeza (72.50%), preocupación o miedo (12.08%) y enojo (8.47%).
Figura 27.

Figura 27. Emociones que experimentan las niñas y los niños cuando los padres y madres se separan.



En cambio, 7 de cada 10 niños les hace sentir felices que madres y padres puedan seguir siendo amigos o tratarse bien incluso cuando ya no viven juntos.

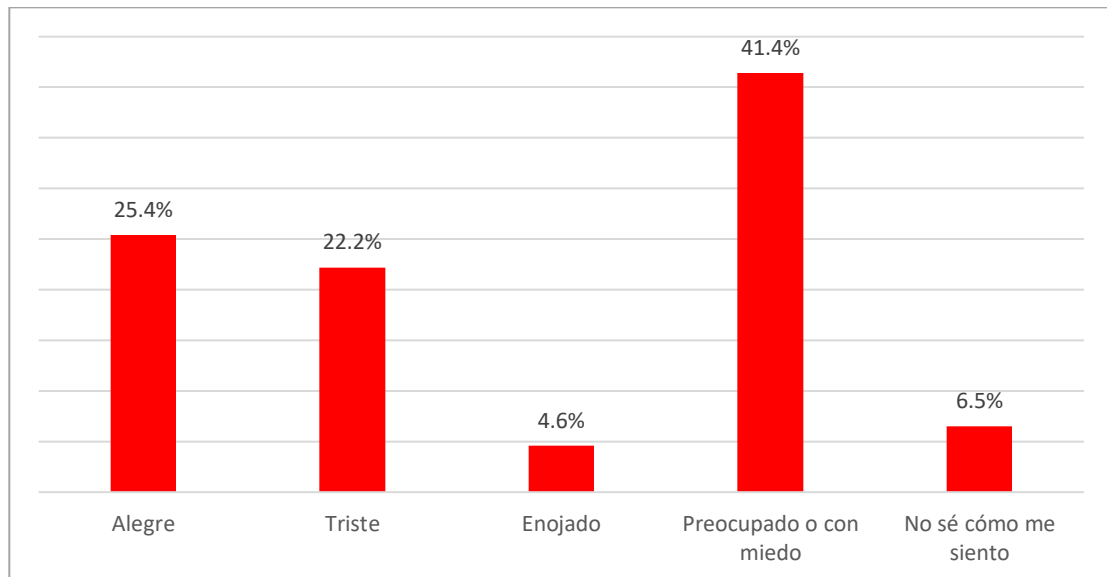
Figura 28. Niñas y niños que se sienten felices porque los padres y madres llevan convivencia sana incluso separados.



Protección contra la violencia

En México, distintas personas experimentan situaciones de violencia. Esta realidad no es ajena a las niñas y niños guanajuatenses; en esta consulta expresan que se sienten preocupados o con miedo 41.4% ante situaciones de este tipo como se aprecia en la figura 29. Cabe señalar que en esta pregunta las y los participantes podían escoger más de una opción, por lo que la sumatoria puede no corresponder al 100%.

Figura 29. Sentir de las niñas y los niños ante casos de violencia.



El 88.4% de las niñas y los niños experimentarían alegría de saber que siempre estarían protegidos al salir a la calle.

9 de cada 10 niños opina que se sentiría alegre de saber que las autoridades siempre le van a proteger de las violencias.

Figura 30. Niñas y niños que se sienten alegres al saber que las autoridades los protegen



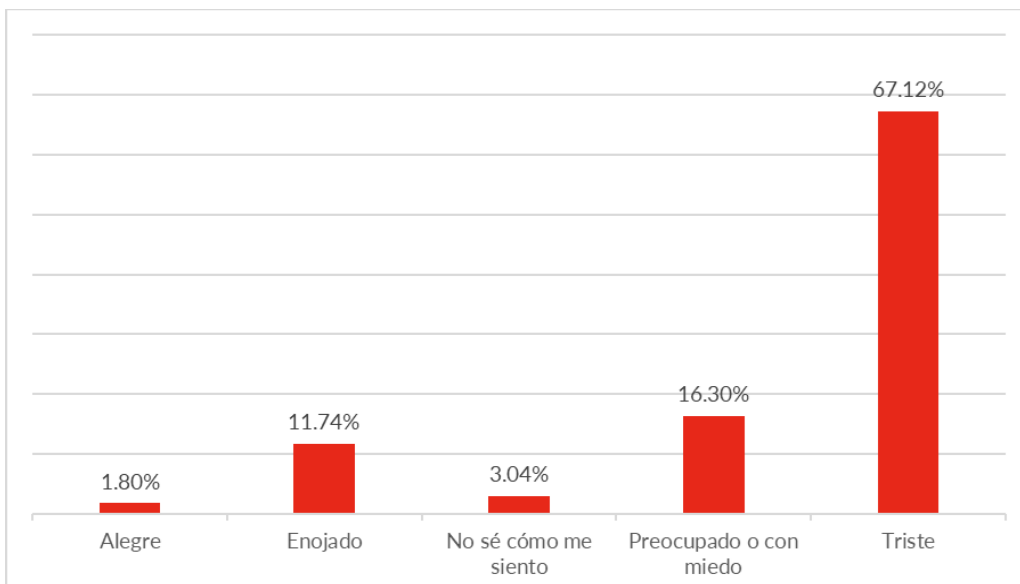
Así mismo, es muy importante para ellos saber que las niñas y niños no tuvieran que trabajar y que todas las personas gozaran de todos sus derechos, el 72.45% experimentaría alegría si esto sucediera.

Al igual que en el grupo etario de menor edad, las niñas y niños de este sector, evidencian que su sentido de seguridad es vulnerable o al menos pueden identificar el estado emocional que les produce estar expuestos a las violencias; de igual manera, reconocen el papel que juegan las autoridades en la garantía de su protección y depositan en ellas su esperanza de sentirse a salvo en las calles.

4.2.5 Situación de desamparo y orfandad

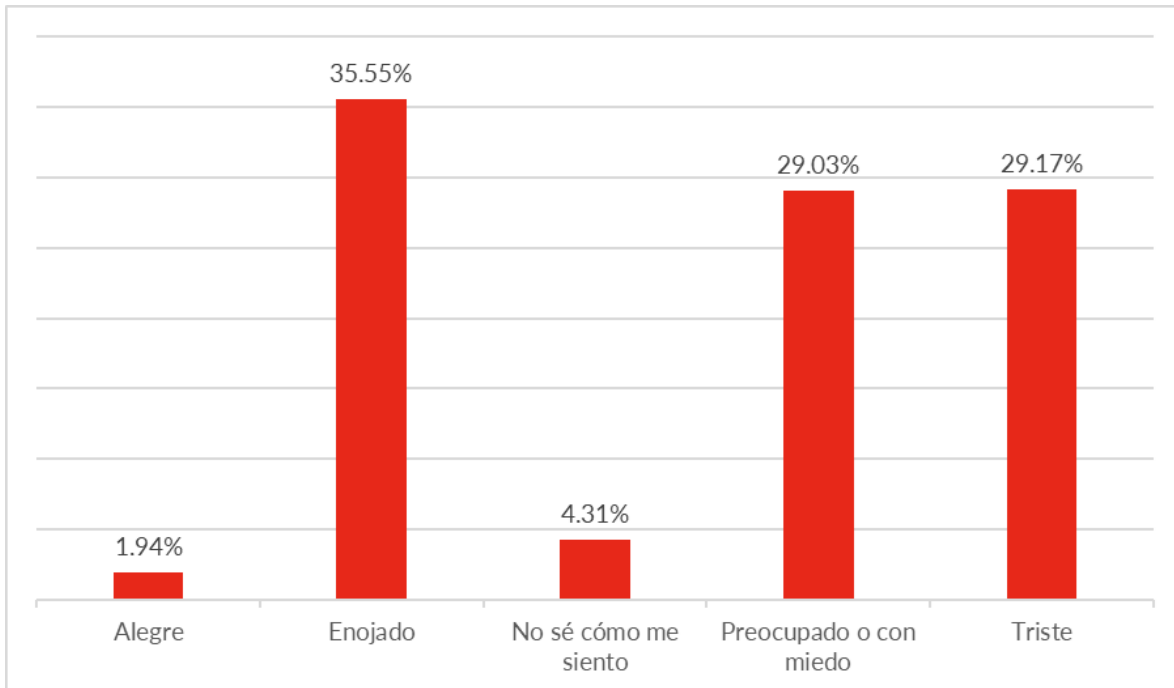
Con el fin de conocer sus propuestas para mejorar la vida de niñas, niños que viven en situación de desamparo y orfandad, se cuestionó cómo les hace sentir esta situación donde el 67.12% se siente triste, seguido de preocupados o con miedo 16.30% y enojados 11.74% como puede observarse en la figura 23.

Figura 23. Sentir de las niñas y los niños cuando hay situaciones de desamparo y orfandad.



También, experimentan las siguientes emociones de saber que hay personas peligrosas que le hacen daño a las niñas y niños; el enojo es la emoción que predomina entre los participantes con un 35.55%, seguido de preocupados o con miedo 29.03% y tristes con un 29.17% como se puede apreciar en la figura 24.

Figura 24. Sentimientos que experimentan las niñas y niños al saber que hay personas peligrosas que les pueden hacer daño.



El 91.7% de las niñas y los niños encuestados menciona que se sentiría feliz de saber que otras niñas y niños que se encuentran en situación de orfandad o desamparo encontrara una familia que los quisiera y cuidara. Esto es muy importante para 9 de cada 10 niños encuestados.

Figura 25. Niñas y niños que se sentirían felices que la niñez en orfandad o desamparo encontrara una familia.



Uno de los miedos más significativos que cualquier persona puede enfrentar, es la sensación de desamparo y abandono; en el caso de las niñas y niños esta sensación se acrecienta, dada

su situación de mayor vulnerabilidad por su condición biológica y cognitiva en desarrollo. Esto se evidencia en las expresiones de tristeza, preocupación y enojo que les provoca la idea de que niñas y niños carezcan de una familia y por lo tanto se encuentren desprotegidos. Demuestran un interés significativo por el bienestar de quienes se encuentran en orfandad y es clara la felicidad que les provocaría saber que pueden contar con cuidados y el amor de una familia. En este sentido encontramos que desde la visión de las infancias, contar con una ley que asegure lo anterior, es una prioridad importante, que valida la iniciativa de reforma de ley propuesta en la materia por parte del Congreso del estado.

4.2.6 Visión sobre la primera infancia

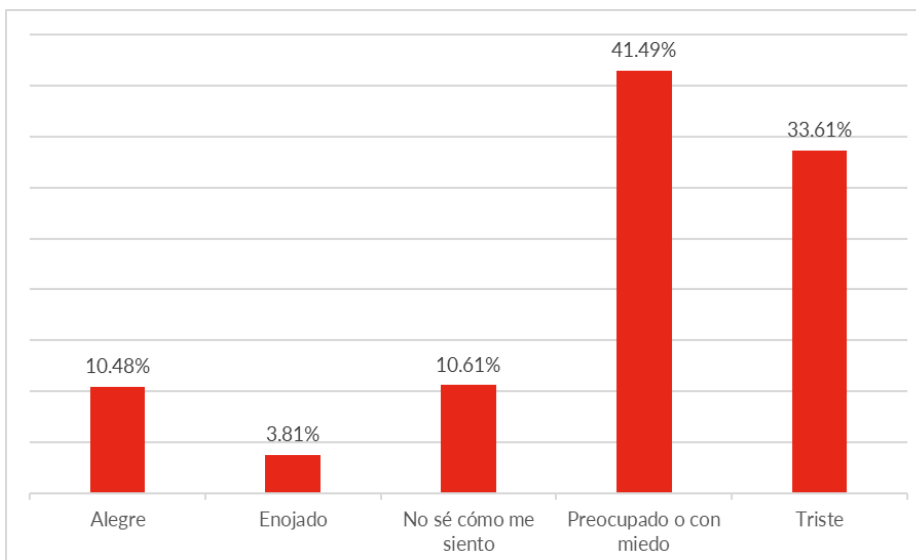
Se explicó a las y los participantes el término “primera infancia”, así mismo se expusieron los cuidados que en esta etapa se requieren para que todas las niñas y niños puedan estar sanos y lleguen a su máximo desarrollo.

Para las niñas y niños guanajuatenses es muy importante que en la primera infancia todas y todos reciban por igual los cuidados y atenciones que requieren; al 86.3% les hace experimentar alegría que esto sea posible.

4.2.7 Migración

Fue importante conocer qué opinan sobre el hecho de que haya niños y niñas que tienen que ir a vivir a un lugar distinto porque experimentan violencia o pobreza en sus estados o países de origen. Es de su conocimiento que otras personas, entre ellos niñas y niños experimentan situaciones de peligro e inseguridad mientras realizan su movilidad a otros países, por ejemplo, a México. Aunque existen casos donde las niñas y niños migrantes reciben alimentos, lugares para dormir, inclusive educación, esta situación les produce a los encuestados preocupación y miedo al 41.49%, y tristeza al 33.61%. Figura 26.

Figura 26. Sentimientos que experimentan las niñas y los niños ante la situación de la migración de la niñez.



6 de cada 10 personas encuestadas conocen a una niña o niño que vienen de un país o estado distinto.

Las niñas y los niños guanajuatenses recomiendan cómo deben ser tratados las personas que se encuentran en migración, en particular cómo deben ser tratadas las niñas y los niños; entre las recomendaciones que más se repiten destacan:

- Tratarles con respeto
- Mostrarles cariño
- Ofrecerles comida y dónde vivir
- Que puedan ir a la escuela
- Ofrecerles seguridad

5. Resultados de la consulta dirigida a adolescentes de 12 a 14 años

5.1 Perfil de las y los participantes

El instrumento de consulta fue respondido por 452 adolescentes y jóvenes (48.23% mujeres y 49.78% hombres y 1.99% o contesto sobre su género o prefiere no decirlo), de entre 12 y 14 años, y pertenecientes a 30 municipios del estado de Guanajuato; todas las personas participantes son estudiantes de nivel secundaria que cursan distintos organismos educativos de la entidad.

Cabe destacar que, entre los datos de perfil, encontramos que 58 personas que corresponde al 12.83% de quienes respondieron, reportó o asumió para sí mismo, algún tipo de discapacidad, siendo estas la motriz, el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Psicosocial y el Trastorno del espectro autista.

Por otro lado, solo 2% de participantes, que corresponde a 9 personas, registró pertenecer a algún grupo indígena, y 1.1% del total indicó hablar alguna lengua perteneciente a estos grupos; las mencionadas fueron: otomí, chichimeco jonaz y náhuatl.

5.2 Temas consultados

5.2.1 Entorno y cuidado

En el entendido de que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) tienen derecho a vivir en espacios libres de violencia en los que se garantice su desarrollo pleno, se indagó en las principales problemáticas que las y los participantes identificaban en sus entornos.

Figura 31. Problemáticas percibidas por las y los adolescentes en su comunidad %



En la figura 31 se observan los resultados en orden de importancia; los aspectos con mayor porcentaje de menciones fueron: consumo de drogas y adicciones, problemas emocionales, discriminación, niñas y niños que hacen trabajos peligrosos y que viven en la calle. Cabe señalar que en esta pregunta las y los participantes podían escoger más de una opción, por lo que la sumatoria de los porcentajes corresponde a más del 100%.

Es de llamar la atención, que las dos problemáticas más mencionadas en este grupo de edad, corresponden con aspectos que se relacionan con la salud mental de las y los adolescentes. En este sentido, la iniciativa de reforma al artículo 21 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, encuentra gran relevancia en la respuesta que puede ofrecer a las mayores preocupaciones de este grupo etario. Estas expresiones pueden hacer notar que la iniciativa requiere ampliar el espectro de focalización en la atención de la salud mental, al tratamiento de las adicciones, que en muchos casos, son un síntoma o una respuesta

conductual que tiene como trasfondo el afrontamiento de estados mentales difíciles de manejar para las y los adolescentes.

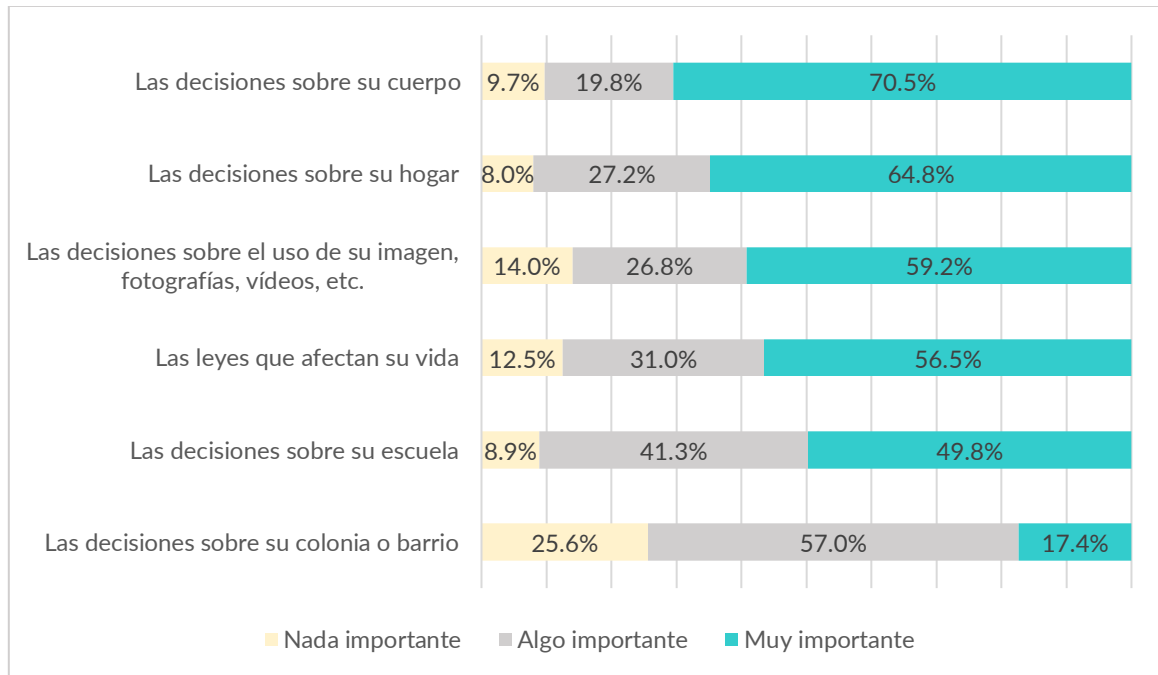
En la siguiente tabla se visualiza el porcentaje de personas que considera que es tomada en cuenta o no en diversas circunstancias. Los aspectos en los que un mayor porcentaje se siente contemplado son las decisiones sobre su hogar (84%) y su cuerpo (80.6%). Por otro lado, la mayoría de los adolescentes y jóvenes (64.9%) no se percibieron tomados en cuenta en las decisiones sobre su colonia o barrio.

Aspectos de la vida cotidiana en los que adolescentes y jóvenes se sienten tomados en cuenta		
ÍTEMS	% de personas que respondieron	
	Sí	No
Las decisiones sobre su colonia o barrio	35.1	64.9
Las decisiones sobre su escuela	75.1	24.9
Las decisiones sobre su hogar	84.0	16
Las decisiones sobre su cuerpo	80.6	19.4
Las decisiones sobre el uso de su imagen, fotografías, vídeos, etc.	72.0	28.0
Las leyes que afectan su vida	60.0	40.0

En la misma línea, también se buscó conocer la percepción de la importancia que tiene para ellos y ellas que se les tome en cuenta. Se obtuvo que un gran porcentaje (70.5%) considera muy importante que se les tomara en cuenta en las decisiones sobre su propio cuerpo, su hogar (64.8%) y el uso de su imagen (59.2%). Por el contrario, solo un pequeño porcentaje (17.4%) percibió como muy importante ser tomado en cuenta en las decisiones de su colonia o barrio.

Esta información confirma la gran relevancia que implica para las personas adolescentes y jóvenes, el hecho de ser tenidos en cuenta en aspectos relevantes que trascienden sus entornos más personales y familiares. Da la impresión de que al no estar habituados a expresarse en torno a los asuntos comunitarios y públicos, la sensación de relevancia va disminuyendo y van normalizando la poca participación ciudadana. Vale la pena por lo tanto, enfatizar que ejercicios participativos como este, deben ser impulsados con mayor interés y seriedad por parte de las autoridades, si queremos transitar a la vida democrática, incluso antes de cumplir la mayoría de edad.

Figura 32. Opinión sobre la importancia de su participación en la toma de decisiones.



5.2.2 Alimentación

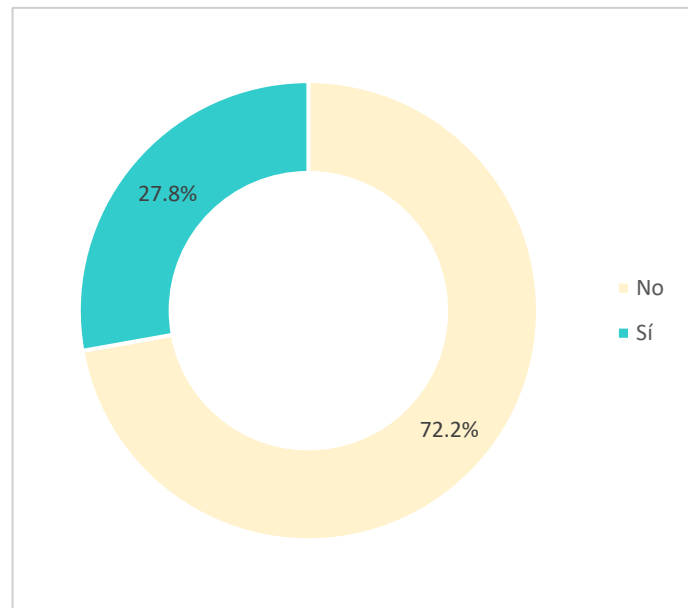
Se preguntó a quienes participaron si pensaban que en sus espacios educativos podían adquirir suficientes opciones de alimentos saludables. El 72.2% considera que “no” como muestra la figura 33.

Al preguntarles cuáles son los alimentos que más se venden en la escuela, la respuesta más mencionada fue tortas (43%), seguida de dulces (23%); además mencionaron una serie de productos entre frituras, Sabritas, chucherías, comida chatarra, hamburguesas, tacos, pizza, entre otras. La opción más saludable que se mencionó, fue la fruta (14%).

Estas expresiones de las y los adolescentes, dan cuenta de una realidad

en que la oferta y demanda de productos para alimentarse, está dominada por opciones con alto contenido calórico, exceso de sodio y harinas; no podemos definir con claridad si estos alimentos se venden porque son los que les gusta consumir, o si es que ellas y ellos los consumen porque es lo que hay disponible; no obstante, la iniciativa de reforma de ley al artículo 28 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, encuentra una

Figura 33. Adolescentes que consideran que en sus escuelas se venden suficientes opciones de alimentos saludables (%):



gran coincidencia con la demanda de las y los adolescentes y la evidencia de que es urgente regular y promover la alimentación saludable en los entornos escolares. De igual manera, vale sugerir que en la implementación de la iniciativa, se considere un proceso amigable y acompañado de las propias personas adolescentes, para que el cambio de hábitos, ocurra como voluntad y convencimiento de ellas y ellos, y no como una imposición.

5.2.3 Emociones

Acercas de los temas relacionados con la dimensión emocional, se da cuenta de que el 72.2% de las y los participantes expresaron contar con alguien para hablar de sus emociones cuando están atravesando situaciones difíciles.

En su mayoría, estas personas son sus amigos o amigas, seguidos de mamá y papá, pero también se mencionó a tíos, abuelos, pareja, así como a profesionales tales como sus profesores y psicólogos (figura 34).

Figura 34. Nube de palabras de la percepción de los jóvenes sobre con quién pueden hablar sobre sus emociones.



Además de lo anterior:

- 86.5% opinan que en su escuela y hogar se preocupan por las emociones y sentimientos de las niñas, niños y adolescentes.
- 92.7% sienten que sus padres, madres o cuidadores les tratan con respeto, cariño y comprensión.

Las expresiones emitidas por las y los Adolescentes y Jóvenes, reflejan la pertinencia de las reformas legislativas orientadas al cuidado de la salud mental, y aportan una perspectiva complementaria con las estrategias de comunicación y campañas de promoción de la misma;

sugieren el abordaje de estrategias que consideren el acceso fácil y amigable a servicios profesionales, junto con el fortalecimiento de las redes familiares, afectivas y comunitarias, que se aprecian en esta consulta, como recursos de preferencia para las personas adolescentes y jóvenes en situaciones emocionalmente retadoras. Por otra parte, llama la atención que las y los adolescentes consideran en un alto porcentaje, que reciben tratos respetuosos y cariñosos por parte de sus padres, madres y cuidadores (92.7%), pues esto podría reflejar que se dan mejores pautas de crianza a estas edades, que vale la pena fortalecer y afianzar a través de programas de Crianza Positiva, como lo plantea la iniciativa de reforma al artículo 37 de de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, en la consideración de que las familias van aprendiendo gradualmente a modificar sus prácticas parentales de acuerdo con las experiencias y aprendizajes que implica el crecimiento de los propios hijos e hijas, y consolidar en la adolescencia las relaciones afectivas que les cohesionan como núcleo familiar.

Aunque mencionan en su mayoría que en la escuela se preocupan por sus emociones y sentimientos, no es claro si esto se ve reflejado en alguna estrategia o programa escolar específicos, sin embargo es un aspecto a tener en cuenta dentro de lo que plantea la iniciativa de Ley de Convivencia escolar del estado.

5.2.4 Educación y aprendizaje

Ausentismo

La asistencia escolar es un determinante en la educación de niñas, niños y adolescentes y es por eso que es esencial estudiar sus barreras. De las personas que respondieron, 81.6% registraron haber faltado a clases al menos una vez; las principales causas para faltar a clases fueron las enfermedades (81.6%), ayuda con tareas del hogar (6.9%), a causa de problemas con algún compañero (6.2%), falta de dinero para el transporte (5.8%), cuidar a algún familiar (4.9%) y tener que trabajar (4.2%) como se puede apreciar en la figura 35. Cabe señalar que en esta pregunta los participantes mencionan varias opciones, por lo que la sumatoria de los porcentajes puede no corresponder al 100%.

Figura 35. Causas por las que las y los adolescentes faltaron a la escuela (%)



Si bien las causas de ausentismo escolar que se expresan en esta consulta, no necesariamente corresponden a circunstancias que requieren de una actuación especial por parte de procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no hay que perder de vista que respondieron quienes se encuentran en el sistema escolar de manera regular, por lo que aquellas personas que han abandonado o atraviesan circunstancias que les impiden asistir, no ven reflejadas aquí sus respuestas. No obstante lo anterior, vale tener en cuenta las menciones de "Me enfermé" (82%), "No me sentí con motivación para asistir" (22%), "No he faltado nunca" (14.4%) y "Tuve que ayudar en tareas del hogar" (6.9%); en su conjunto, son situaciones que implican desequilibrios en las vidas de las y los adolescentes. Por último, destacar que la mención "No hubo suficiente dinero para mi transporte" tiene una frecuencia de 5.8% a pesar de que las y los estudiantes cuentan con los apoyos económicos de los programas federales.

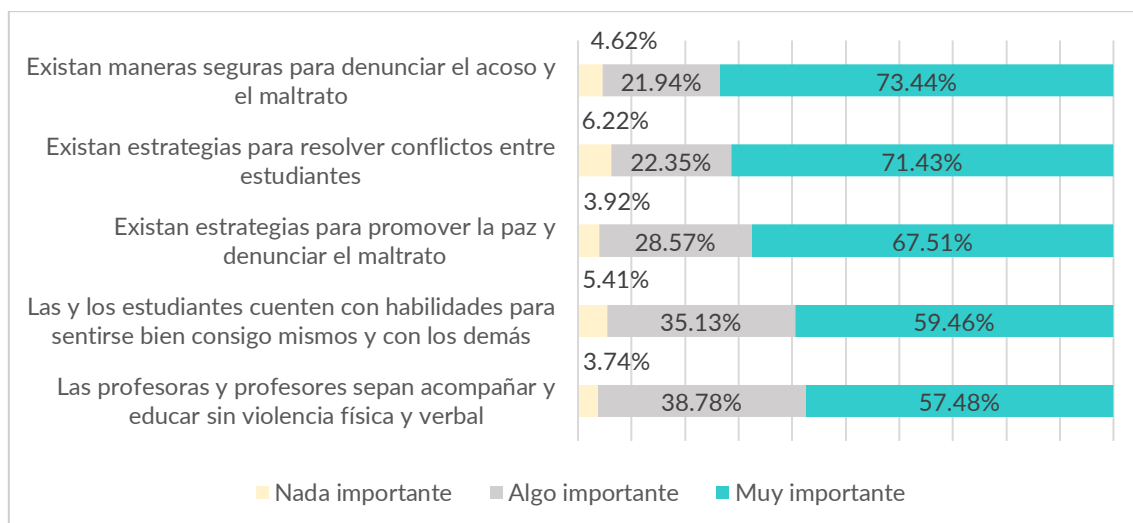
Seguridad escolar

Es necesario resaltar que, aunque 9 de cada 10 estudiantes reportan que se sienten seguros en su escuela, también identifican áreas de oportunidad que podrían representar situaciones de riesgo en los planteles, como:

- Otros compañeros les realizan bullying
- Secuestro
- No hay barda y la zona es peligrosa
- No hay seguridad
- Por la cantidad de robos y el tráfico de sustancias en la institución
- Porque salgo de noche
- Por los maestros que imparten

Además de expresar lo anterior, los participantes calificaron la importancia que le dan a algunos temas que influyen en la seguridad escolar, lo cual puede observarse en la figura 36.

Figura 36. Percepción de las y los jóvenes sobre los temas que influyen en la seguridad escolar (%).



Las y los adolescentes y jóvenes perciben que un factor detonante de las violencias en las escuelas está centrado en que existan maneras seguras para denunciar el acoso y el maltrato 73.44% de los encuestados ven muy importante esta situación, seguido de que existan estrategias para resolver conflictos entre estudiantes 71.43%, así como que existan estrategias para promover la paz y denunciar el maltrato 67.51%.

Las y los adolescentes señalan dos aspectos muy importantes que tienen que ver con la identificación de las figuras que ejercen o podrían ejercer las violencias y los mecanismos disponibles para denunciar de manera segura. La ley de convivencia escolar que está impulsando el Congreso del estado, considera estos elementos dentro de la estructura de la ley y el establecimiento de atribuciones y responsabilidades de las autoridades involucradas; también implica directamente la participación de las comunidades, padres, madres y cuidadores, así como las y los estudiantes, sin embargo, encontramos que éstos últimos no tienen un papel fundamental en los espacios de toma de decisión. Una de las instancias clave para el funcionamiento de la ley de convivencia escolar, es la denominada Red estatal de convivencia escolar pacífica, que a su vez se conforma por Consejos estatales y municipales de convivencia escolar; en ninguno de estos grupos está representada la voz de las y los estudiantes.

Dadas las expresiones de las y los adolescentes que señalan las formas de trato que reciben de sus profesores, como elementos de suma importancia que influyen en la seguridad escolar, debe considerarse que existe la posibilidad de que las personas que cometen la violencia sean los propios docentes; ante este escenario, si son los docentes y directivos los que están mayormente representados en los consejos de convivencia o son quienes coordinan los mecanismos de denuncia, es muy probable que la estrategia de seguridad funcione deficientemente para la protección de las y los estudiantes. Los mecanismos de denuncia deben estar blindados de cualquier tipo de conflicto de interés, en la consideración del interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Tecnología

En la actualidad, el uso de la tecnología en la educación es fundamental, pues permite aplicar diversas herramientas y aplicaciones para favorecer la adquisición de nuevos conocimientos, así como fomentar un mejor desarrollo de las capacidades de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, una utilización inadecuada podría significar una barrera en el aprendizaje. Por todo lo anterior, es relevante conocer cuáles son las opiniones que tiene este grupo de edad sobre el tema.

Las figuras 37 y 38 reflejan la percepción de los participantes sobre el uso potencial y uso real de las aplicaciones tecnológicas. Algo que requiere destacarse es que si bien, el 83% (figura 37) considera que entre los principales usos que pueden tener las aplicaciones (apps) está el aprendizaje, solamente el 38.9% (figura 38), las utiliza para fines educativos. Las aplicaciones de redes sociales y mensajería son las más utilizadas (74.1%), seguidas del uso para escuchar música, películas y videos (62.6%). Cabe señalar que, dado que en esta

pregunta los participantes podían elegir más de una opción, por lo que la sumatoria de los porcentajes puede no corresponder al 100%.

Figura 37. Percepción de los participantes sobre el uso potencial de los dispositivos electrónicos

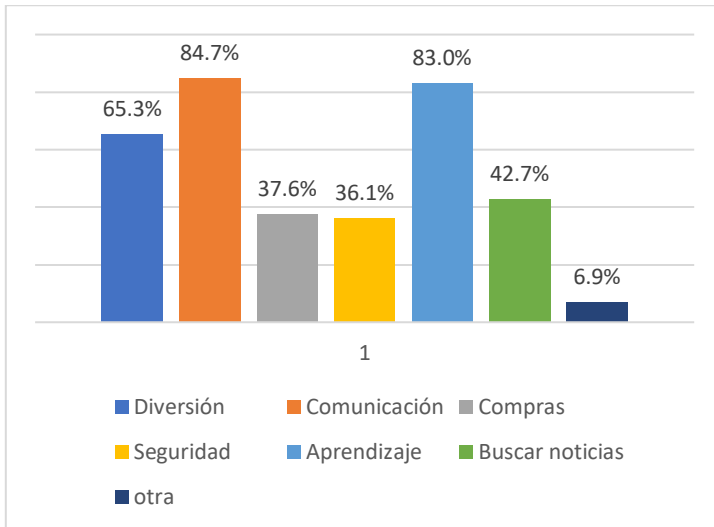
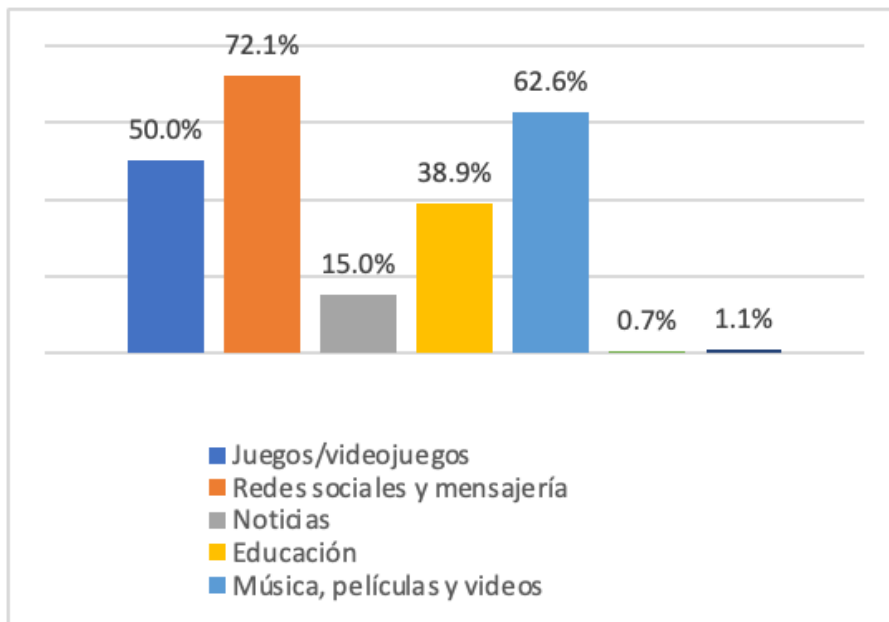


Figura 38. Uso real de los dispositivos electrónicos



Respecto de si en la escuela se usan aparatos tecnológicos para aprender, en este grupo de edad el 76.56% registró que sí se utiliza la tecnología para temas educativos.

El 66.37% de este grupo de edad considera que los adultos deben informar sobre los peligros de algunas aplicaciones.

Las y los adolescentes consideran que hay un potencial importante en el uso de las tecnologías que favorecería al aprendizaje, pero esta idea no corresponde con el uso real que

le dan a sus dispositivos. La iniciativa que impulsa las atribuciones de la Secretaría de educación en la regulación y diseño de aplicaciones educativas de calidad, tiene una buena pertinencia en torno al impulso que puede hacer para que las escuelas cuenten con tecnologías que potencien el aprendizaje. Las respuestas de las y los adolescentes reflejan un contraste en el uso que dan a los dispositivos fuera de la escuela y dentro de la misma; si bien un alto porcentaje dice que sí utilizan aparatos tecnológicos para aprender, no es claro si éstos son los que provee la escuela o son sus propios dispositivos, en todo caso hay una tendencia a reconocer que las tecnologías son potencialmente útiles a los fines de la educación y vale la pena que la Secretaría de educación sean la entidad responsable de promover, regular y diseñar estrategias de uso de estas herramientas.

5.2.5 Protección

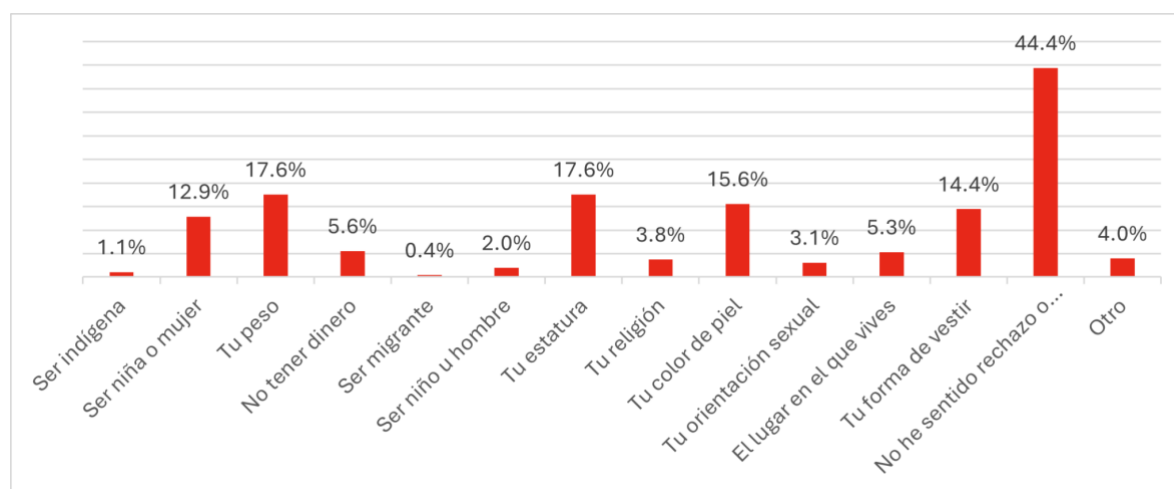
Igualdad sustantiva

Según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la igualdad sustantiva es “acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Se preguntó en la consulta, si alguna vez los habían rechazado o habían recibido algún trato distinto por alguna condición. El 66% reporta que sí; casi en igualdad de proporción hombres 49.78% y 48.23% mujeres.

Entre las causas que mencionan aspectos sobre su imagen como su estatura, su peso, por su origen, por ser indígena, ser niña o mujer, por el color de piel y por su forma de vestir. Cabe señalar que en esta pregunta las y los participantes podían mencionar más de una respuesta, por lo que la sumatoria de los porcentajes no corresponde al 100%.

Figura 39. Formas de discriminación que recibieron los participantes %



La consulta evidencia que en la percepción y experiencia de las y los adolescentes, la discriminación es una de las cosas que más les afectan y preocupan, y en este sentido, existen circunstancias muy importantes que se requieren resolver en todos los ámbitos de sus vidas;

de tal manera, la iniciativa de reforma del artículo 2 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, para el reconocimiento del derecho a la Igualdad sustantiva, encuentra una relevancia muy importante, pues les brinda un instrumento jurídico que da certeza a sus posibilidades de exigencia de este derecho y les permite incidir como ciudadanos para que otras y otros adolescentes sean tratados con igualdad y respeto.

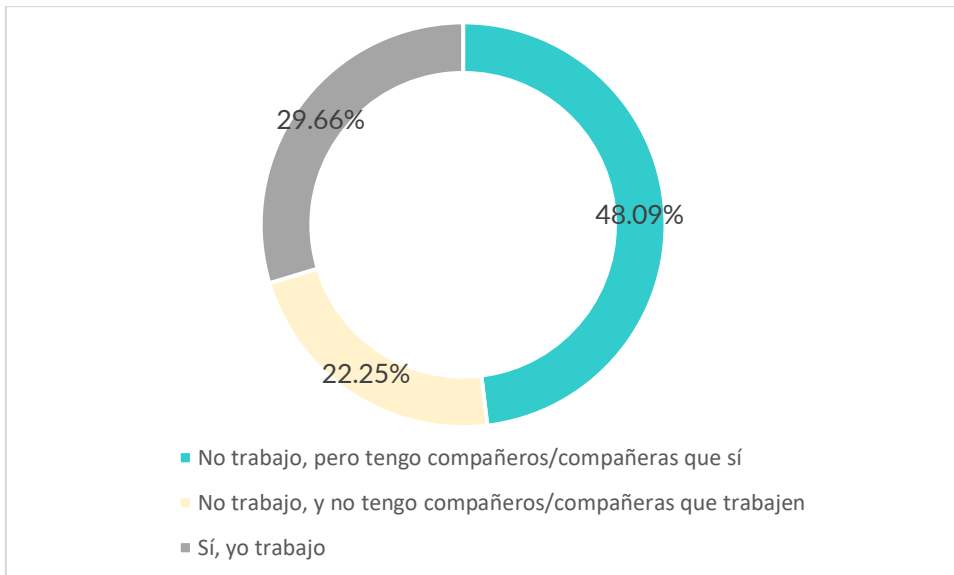
Visión sobre la primera infancia

Las y los adolescentes consultados del estado de Guanajuato, consideran que las niñas y niños de Primera Infancia son una prioridad porque se encuentran en una edad importante para su desarrollo, así lo afirman el 63.38% de ellas y ellos.

Trabajo

Tal y como se aprecia en la figura 40, el 29.66% de los adolescentes y jóvenes manifestaron tener un trabajo; el 48.09% dijo que no lo hace pero que tiene compañeras y compañeros que sí y el 22.25% dice que no trabaja, y no tiene compañeros que trabajen.

Figura 40. Jóvenes que trabajan (%)



De las y los adolescentes que trabajan, es mayor el porcentaje de hombres 71.76% que el de mujeres que corresponde a 28.24%. De las personas que trabajan el 80.77% si recibe un pago por ello, mientras que el 19.23% comenta que no; de este porcentaje que no recibe un pago el 76% son hombres y 24% son mujeres.

Los trabajos que se mencionaron con más frecuencia fueron: albañilería, carpintería, comercio y ayudantes en comercios familiares.

Cabe señalar que 15.9% de quienes trabajan reporta haber sentido incomodidad y/o inseguridad mientras realizaba sus labores, de las personas que presentan esta situación, 61% son hombres y 38% son mujeres, y el 1% no señala su género.

Para las y los adolescentes menores de 15 años, el trabajo está prohibido, por eso es de llamar la atención que 29.66% de este grupo manifieste que trabajan; entre los trabajos más mencionados en esta consulta, están la albañilería y carpintería que se encuentran en el espectro de las “obras de construcción”, que aún para el trabajo adolescente permitido, es un entorno de riesgo que afecta gravemente sus derechos. Hay que recordar que quienes respondieron, son adolescentes escolarizados, que por lo tanto combinan trabajo y estudio, y esta condición podría ser un factor de riesgo sobre su derecho a la educación y todos los que se encuentran interrelacionados en sus circunstancias particulares. En este sentido, cobra relevancia la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que promueve el fortalecimiento de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales para tomar medidas para prevenir y atender a la niñez que es víctima de violaciones a sus derechos, como es el caso de la explotación laboral infantil.

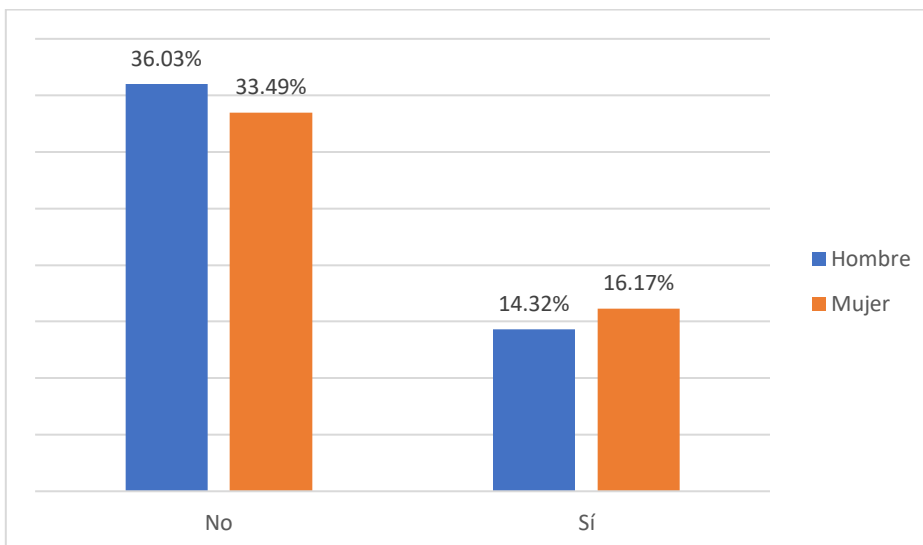
La iniciativa de reforma del artículo 28 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también se mira como muy pertinente, pues establecer el derecho a estar protegidos de la explotación laboral infantil, permite que las atribuciones antes mencionadas cuenten con un marco jurídico de mayor protección a la niñez y adolescencia en esta materia.

5.2.6 Percepción de riesgo

El gobierno de Guanajuato busca proteger a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos están amenazados o en riesgo, ya sea porque han sido víctimas de algún delito, sean explotados laboral o sexualmente, estén viviendo en condiciones violentas, o no tienen a sus padres o familiares que les cuiden, entre otras.

En general, 30.49% de las y los participantes se ha sentido en riesgo alguna vez (figura 41). Si se desagrega este resultado por sexo resulta que el 16.17% de mujeres han percibido estar en riesgo, frente al 14.32% de hombres.

Figura 41. Jóvenes que se han sentido en riesgo alguna vez (%)



Las principales situaciones por las que los adolescentes (hombres) se han sentido en riesgo son las siguientes:

- Accidentes
- Asalto o intento de asalto
- Intento de secuestro o persecución
- Violencia en su barrio o colonia

Las situaciones por las que las adolescentes (mujeres) se han sentido en riesgo son:

- Acoso sexual (en la calle, transporte público y escuela)
- Accidentes
- Asalto o intento de asalto
- Secuestros o intentos de secuestro
- Amenazas
- Violencia en la calle

Como se puede apreciar, las mujeres se sienten en riesgo más que los hombres, pero además, las causas son mayores y específicas del género; las mujeres se sienten más vulnerables ante el acoso sexual, secuestro y amenazas a diferencia de los hombres. En este sentido, la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que promueve el fortalecimiento de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales para tomar medidas para prevenir y atender a la niñez que es víctima de violaciones a sus derechos, debe asegurar que sus estrategias tengan una perspectiva de interseccionalidad que considere todas las diversidades y condiciones de vulnerabilidad que caben en el análisis de los casos y en las acciones que se lleven a cabo para la protección.

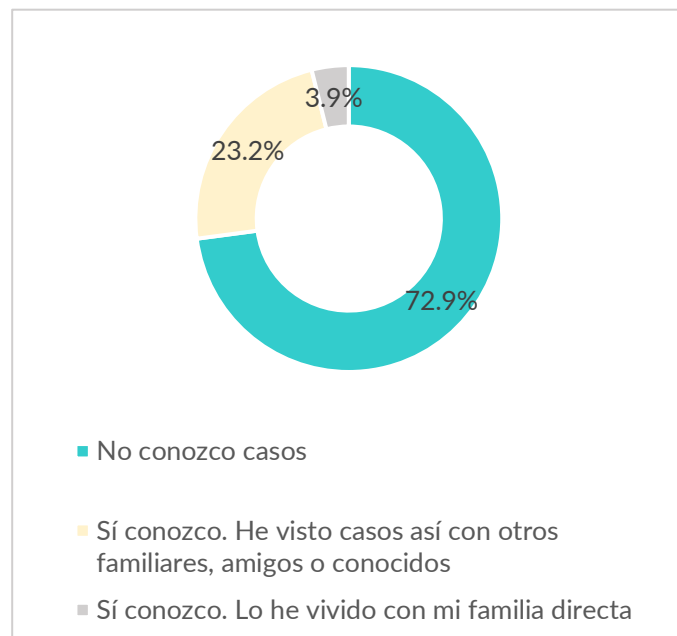
Violencia vicaria

La violencia vicaria es una forma de violencia de género mediante la cual,

las hijas e hijos son utilizados como objeto para ocasionar daño y dolor a sus madres. En este sentido, el 23.2% de participantes conoce casos cercanos, mientras que 3.9% ha vivido situaciones con su familia nuclear.

Aunque hay un mayor porcentaje que desconoce casos de Violencia vicaria, llama la atención que un 27.1% conoce o ha vivido esta forma de violencia de forma cercana; esto nos dice que hay una ocurrencia considerable y que además de ser

Figura 42. Jóvenes que conocen o han vivido casos de violencia vicaria (%)

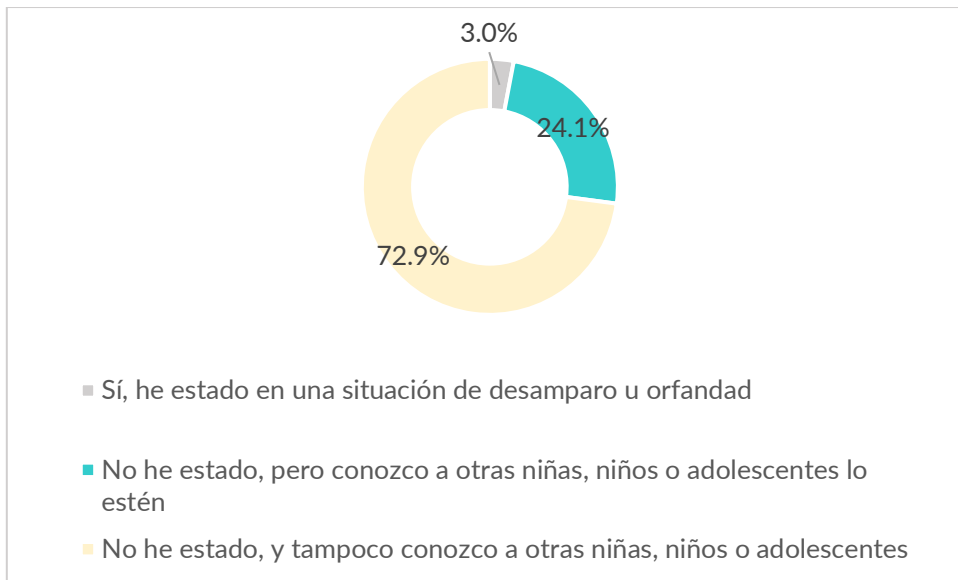


pertinente su atención a través de las iniciativas de reforma de ley en la materia, también podría ser importante que esta forma de violencia se haga más evidente como una práctica que se debe combatir y erradicar; hacerla visible para evidenciar su existencia y dar a conocer los instrumentos jurídicos de protección de los derechos de la niñez y de las mujeres.

5.2.7 Situación de desamparo y orfandad

Al cuestionarles sobre si conocen o han estado en situación de desamparo y orfandad, 24.1% respondió que conoce casos, y el 3% mencionó haber estado en esa situación alguna vez.

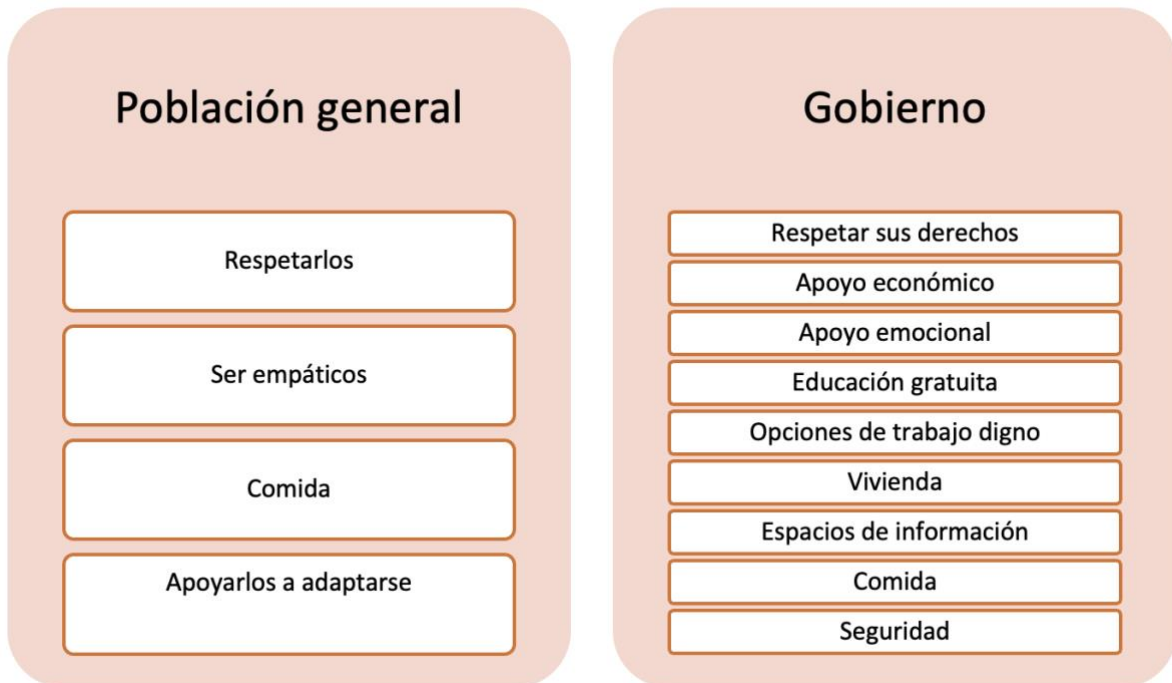
Figura 43. Adolescentes que conocen a personas o han estado en situación de desamparo u orfandad.



5.2.8 Migración

Con el fin de conocer las propuestas para mejorar la vida de niñas, niños y adolescentes viviendo en situación de migración, se recabaron y sistematizaron sus ideas; las propuestas se pueden agrupar en dos categorías: las que pueden realizar la ciudadanía en general y las que consideran deben darles el gobierno o las autoridades; estas propuestas se observan en la figura 44.

Figura 44. Propuestas para mejorar la situación de migración



Por último, se les preguntó qué necesitaban para sentirse más tranquilos y con seguridad y bienestar en su vida, hubo diversas propuestas que se pueden agrupar en las siguientes categorías. En el orden en que más se repitieron, a saber:

- Familia: Permanecer en una familia o contar con una, tranquilidad en este núcleo, contar con una casa donde vivir
- Seguridad: en las calles, en sus trayectos, en su barrio o colonia
- Escuela: Ambientes libres de violencia, se fomente la paz, convivencia sana
- Esparcimiento y deporte: Tener mayor acceso a deportes y actividades gratuitas de esparcimiento
- Equilibrio emocional: Una autoestima sana, control de las emociones, contar con amistades sanas
- Empleo: mejor empleo, empleo bien pagado para ellos y para sus familiares

6. Resultados de la consulta dirigida a Adolescentes y Jóvenes. 15 a 17 años

6.1 Perfil de las y los participantes

El instrumento de consulta fue respondido por 577 adolescentes y jóvenes (55.9% mujeres y 44.1% hombres), de entre 15 y 17 años, y pertenecientes a 17 municipios del estado de Guanajuato; todas las personas participantes son estudiantes de nivel bachillerato que cursan distintos organismos educativos de la entidad³.

Cabe destacar que, entre los datos de perfil, encontramos que 68 participantes (11.78% de quienes respondieron), reportaron o asumieron para sí mismos, algún tipo de discapacidad; las más señaladas fueron la visual y el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

Por otro lado, el 1.21% de participantes registró pertenecer a algún grupo indígena, y 1.38% del total indicó hablar alguna lengua perteneciente a estos grupos; las mencionadas fueron: otomí, chichimeco jonaz y náhuatl.

6.2 Temas consultados

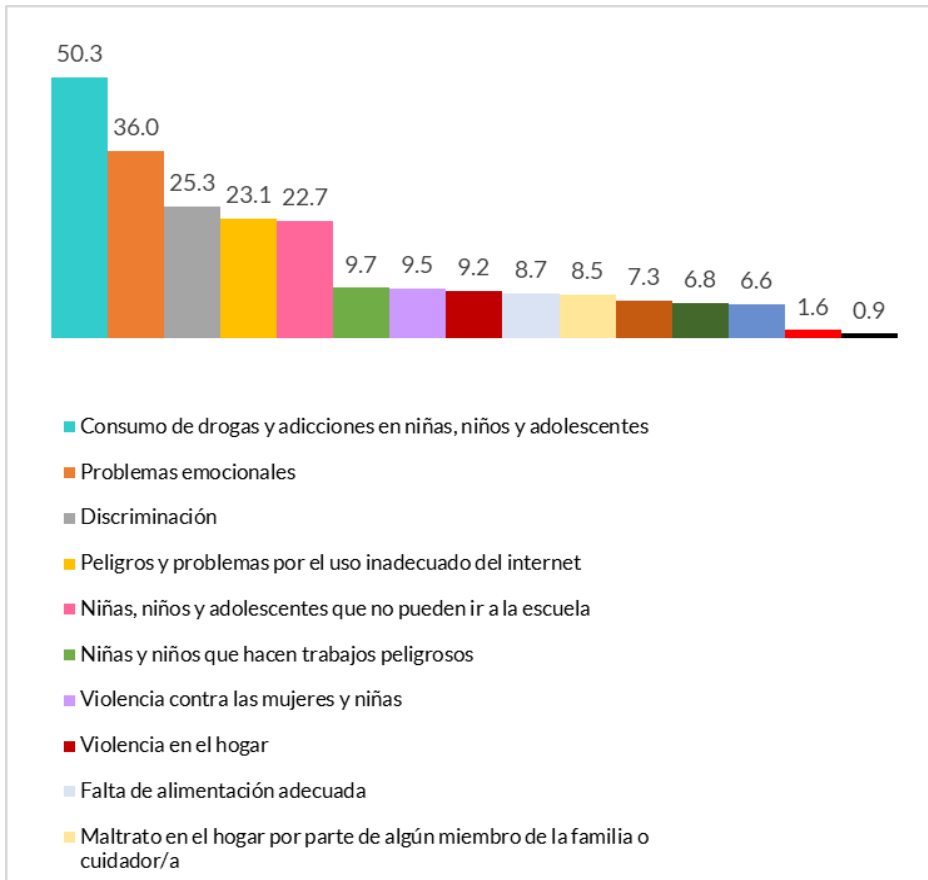
6.2.1 Entorno y cuidado

Problemas recurrentes

En el entendido de que las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a vivir en espacios libres de violencia en los que se garantice su desarrollo pleno; se indagó en las principales problemáticas que las y los participantes identificaban en sus entornos. Cabe mencionar que las personas podían elegir más de una opción, por lo que la sumatoria de porcentajes puede no ser igual a 100%.

³ Bachillerato Bivalente Militarizado (BBM), Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 17 "León Guanajuato" IPN, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior (SABES), entre otras.

Figura 45. Principales problemáticas identificadas



En la figura 45 se observan los resultados en orden de importancia; los aspectos con mayor porcentaje de menciones fueron: consumo de drogas y adicciones, problemas emocionales, discriminación, peligros y problemas por el uso inadecuado del internet. En estos datos podemos apreciar que existe una preocupación importante para las personas adolescentes y jóvenes, en torno a aspectos directamente relacionados con la salud mental; esto es relevante en términos de la pertinencia de la iniciativa de reforma de ley que tiene como propósito, que se puedan llevar a cabo campañas permanentes de difusión efectiva en todo lo relacionado a la prevención del suicidio y a trastornos mentales en especial, enfocadas en Niñas, Niños y Adolescentes, con la intención de que puedan ser detectados y por supuesto, tratados de manera oportuna a fin de reducir el número de suicidios en la población de estas edades en el Estado de Guanajuato⁴. Si bien la iniciativa está enfocada propositivamente en los efectos que llevan al suicidio y trastornos mentales, el consumo de drogas podría ser una vertiente estrechamente relacionada con este tópico, que podría fortalecer el planteamiento de la misma.

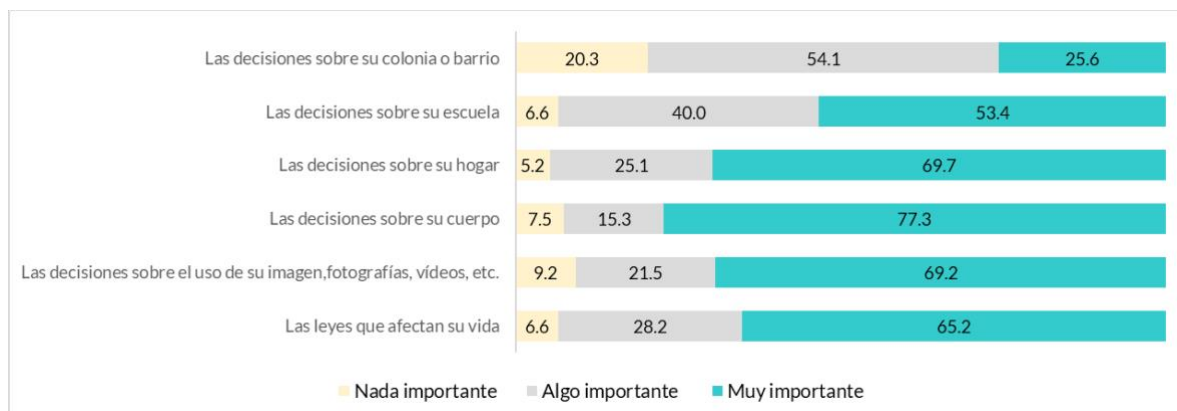
⁴ Referir el documento de la iniciativa

Por otro lado, en la tabla siguiente, se visualiza el porcentaje de personas que considera que es tomada en cuenta en la toma de decisiones de su cotidianidad. Los aspectos en los que un mayor porcentaje se siente contemplado son las decisiones sobre su cuerpo (87.3%) y su hogar (84.9%). Por otro lado, la mayoría de los adolescentes y jóvenes (64.8%) no se percibieron tomados en cuenta en las decisiones sobre su colonia o barrio.

Aspectos de la vida cotidiana en los que adolescentes y jóvenes se sienten tomados en cuenta		
ÍTEMS	% de personas que respondieron	
	Sí	No
Las decisiones sobre su colonia o barrio	35.2	64.8
Las decisiones sobre su escuela	76.0	24.0
Las decisiones sobre su hogar	84.9	15.1
Las decisiones sobre su cuerpo	87.3	12.7
Las decisiones sobre el uso de su imagen, fotografías, vídeos, etc.	79.9	20.1
Las leyes que afectan su vida	71.5	28.5

En la misma línea, también se buscó conocer la percepción de importancia que tenían sobre estos mismos temas. Se obtuvo que un gran porcentaje (77.3%) consideraba muy importante que se les tomara en cuenta en las decisiones sobre su propio cuerpo; sobre su hogar (69.7%) y el uso de su imagen (69.2%). Por el contrario, solo un pequeño porcentaje percibió como muy importante ser tomado en cuenta en las decisiones de su colonia o barrio. Esta información confirma la gran relevancia que implica para las personas adolescentes y jóvenes, el hecho de ser tomados en cuenta en aspectos relevantes que trascienden sus entornos más personales y familiares.

Figura 46. Opinión sobre la importancia de su participación en la toma de decisiones



6.2.2 Alimentación

Se preguntó a quienes participaron si pensaban que en sus espacios educativos podían adquirir suficientes opciones de alimentos saludables. Las respuestas entre quienes registraron “sí” o “no” estuvieron bastante parejas (50.6% y 49.4% respectivamente), como muestra la figura 47.

Ante el cuestionamiento de si la prohibición de alimentos procesados y altamente calóricos podría ayudar a mejorar la salud de su grupo de edad, 59.1% consideró que sí, y 40.9% que no (figura 48).

Además de la prohibición, se les preguntó abiertamente qué otras estrategias podrían seguirse. Si bien, varias de las respuestas estuvieron en sintonía con la pregunta anterior (acciones prohibitivas), la mayor parte de las propuestas estuvieron más relacionadas a promover un consumo de alimentos más saludables, que a prohibir aquellos altos en calorías; por ejemplo: campañas para aumentar el consumo de frutas y verduras, bajar el precio de los alimentos nutritivos, brindar alternativas de platillos más sanos, promover el deporte, tener a nutriólogos en las escuelas, etc.

Relacionado con el planteamiento de la iniciativa de reforma de ley cuyo propósito es mejorar la alimentación, la nutrición y el bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), así como su desarrollo y salud, es importante resaltar que, si bien las personas adolescentes y jóvenes reconocen en su mayoría, que la prohibición de alimentos altamente calóricos puede ser una buena medida, también hay un alto porcentaje que señalan que esto puede ser insuficiente y podría ser más efectivo la promoción del consumo de alimentos saludables entre las infancias y juventudes, junto con una medida que garantice el acceso a este tipo de alimentos, pues se consideran costosos para un sector de la población. Esto puede abrir una vertiente de análisis en torno a que el consumo de alimentos de alto contenido calórico podría estar relacionado con la condición socioeconómica de la población, pues son más baratos y accesibles, además de que cubren necesidades básicas de manera inmediata. Por otra parte, la propia iniciativa señala la necesidad de un programa de educación para la salud, además de señalar que la disponibilidad de alimentos saludables es un asunto a considerar; de tal forma, encontramos una coincidencia importante con las perspectivas de las y los adolescentes que vale la pena de profundizar en el planteamiento de la reforma.

Figura 47. Adolescentes y jóvenes que consideran que en sus escuelas se venden suficientes opciones de alimentos saludables (%):

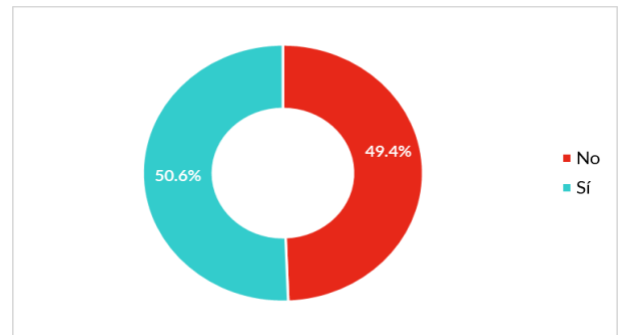
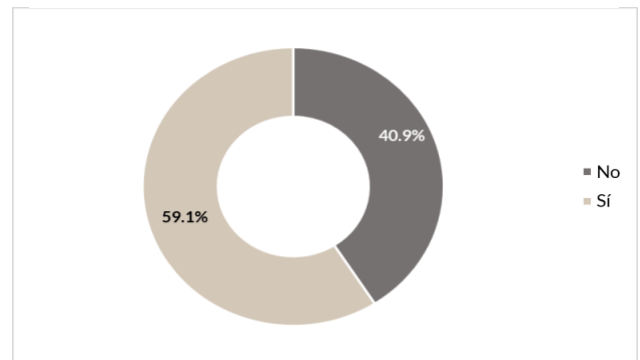


Figura 48. Adolescentes y jóvenes que consideran que en sus escuelas se venden suficientes opciones de



6.2.3 Emociones

Acercas de los temas relacionados con la dimensión emocional, se da cuenta de que el 75% de las y los participantes expresaron contar con alguien para hablar de sus emociones cuando están atravesando situaciones difíciles.

En su mayoría, estas personas son sus amigos y amigas, seguido por la familia, mamá, papá y otras personas cercanas. Se mencionaron también a otras figuras significativas como sus profesores y psicólogos (figura 49).

Figura 49. Personas con las que pueden hablar de sus emociones



Además de lo anterior:

- 79% opinan que en su escuela y hogar se preocupan por las emociones y sentimientos de las niñas, niños y adolescentes.
- 94.3% sienten que sus padres, madres o cuidadores les tratan con respeto, cariño y comprensión.

Las expresiones emitidas por las y los adolescentes y jóvenes, reflejan la pertinencia de las reformas legislativas orientadas al cuidado de la salud mental, y aportan una perspectiva complementaria con las estrategias de comunicación y campañas de promoción de la misma; sugieren el abordaje de estrategias que consideren el acceso fácil y amigable a servicios profesionales, junto con el fortalecimiento de las redes familiares, afectivas y comunitarias, que se aprecian en esta encuesta, como recursos de preferencia para las personas adolescentes y jóvenes en situaciones emocionalmente retadoras.

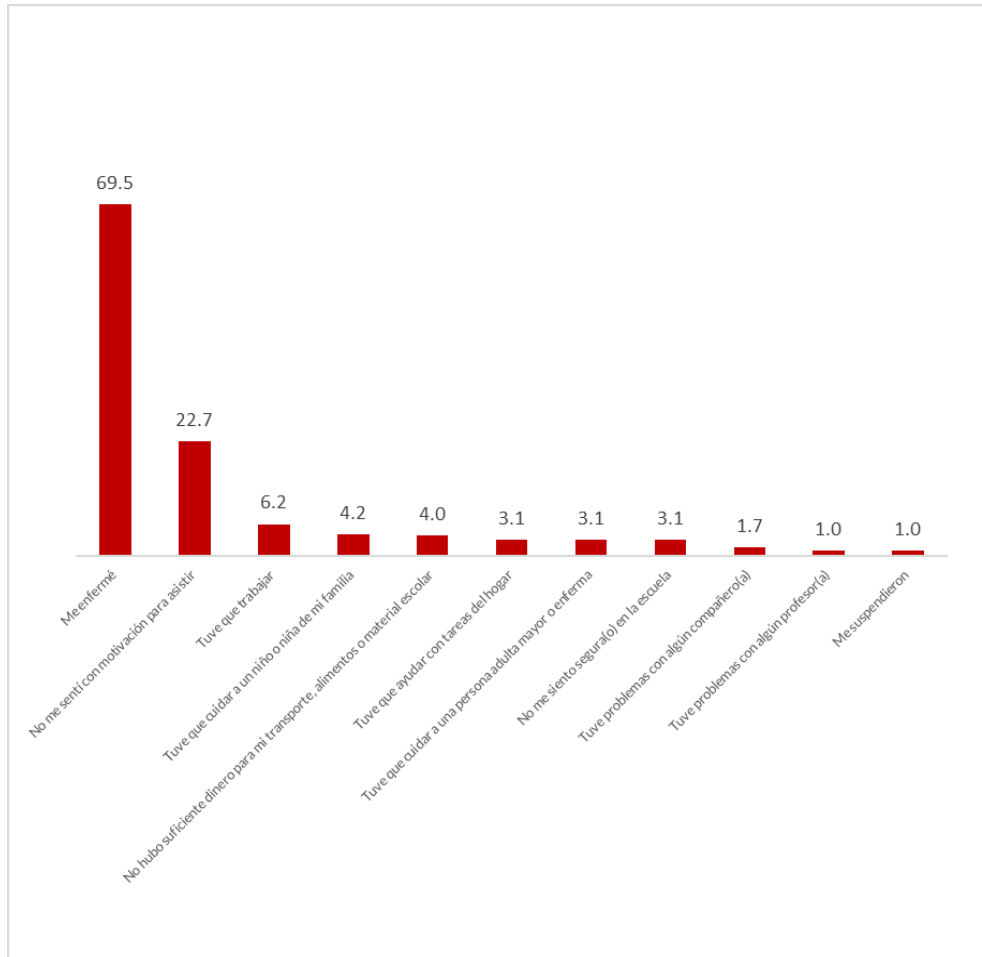
6.2.4 Educación y aprendizaje

Ausentismo

La asistencia escolar es un determinante en la educación de niñas, niños y adolescentes y es por eso que es esencial estudiar sus barreras. De las 577 personas que respondieron, 75.2%

registraron haber faltado a clases al menos una vez; las principales causas para faltar a clases fueron las enfermedades (69.5%) y la falta de motivación para asistir (22.7%). Ver figura 50. Cabe señalar que las personas podían mencionar más de una opción, por lo que la sumatoria de porcentajes puede no ser igual al 100%.

Figura 50. Causas por las que adolescentes y jóvenes han faltado a la escuela:



Las principales propuestas de los estudiantes para mejorar la asistencia escolar fueron las siguientes:

- Brindar mejores apoyos económicos para que los estudiantes puedan solventar sus necesidades básicas.
- Diseñar clases más atractivas
- Ofrecer espacios de apoyo psicológico y emocional
- Ofrecer asesorías u orientación en los temas que a los estudiantes les causen mayor dificultad
- Generar ambientes más seguros en las escuelas y sus alrededores

- Sensibilizar a las madres, padres y cuidadores en temas referentes a la educación y el cuidado de la salud de NNA.

La iniciativa de reforma, cuyo propósito es que la Secretaría de Educación del Estado asuma tanto la facultad como el compromiso de establecer los mecanismos que permitan informar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a los casos de ausentismo, abandono o deserción escolar, está orientada a la visión de los derechos que se transgreden cuando este fenómeno ocurre, de manera que se restablezcan estos derechos mediante la acción de la Procuraduría de protección; sin embargo, los datos de la encuesta, muestran que hay un factor importante a tener en cuenta desde las perspectivas de las y los adolescentes y jóvenes, que tiene que ver con la motivación y el interés que las propias instituciones escolares pueden proveer en sus ofertas educativas, de manera que asistir a la escuela tenga un sentido significativo en sus proyectos académicos y profesionales a futuro.

Seguridad escolar

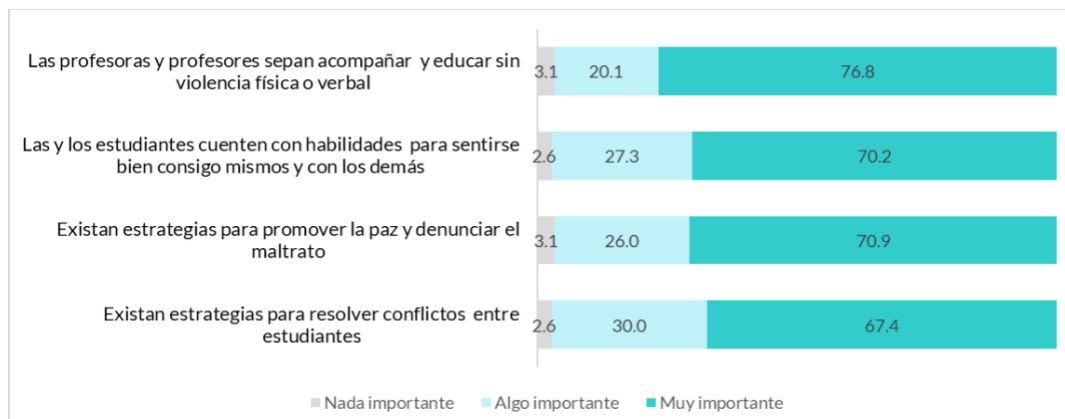
Es necesario resaltar que, aunque 87.2% del alumnado se siente seguro en su escuela, también identifica áreas de oportunidad en este tema; quienes manifiestan sentirse inseguras son principalmente mujeres, quienes reportan vivir situaciones de acoso sexual y discriminación dentro de la escuela, o miedo de que les suceda algo en el trayecto de la escuela a su hogar.

“Tuve un caso de acoso hacia mí, nadie hizo nada al respecto aun cuando se habló con la escuela al respecto, me aterra imaginar que un día esa persona vuelva a intentar hacerlo.”

“No es de que sea una escuela donde vayan personas malas, sino que de regreso a casa me da miedo de que no me quiera bajar el señor del camión en el retorno porque no esté registrada la bajada [...] también me siento insegura porque mis compañeros se burlan de mi tono de piel y me hacen sentir inseguridades de lo que tanto yo amaba”.

Además de expresar lo anterior, los participantes calificaron la importancia que le dan a algunos temas que influyen en la seguridad escolar, lo cual puede observarse en la figura 51.

Figura 51. Importancia percibida para el trabajo de temáticas relacionadas con la seguridad escolar



Las y los adolescentes y jóvenes perciben que un factor detonante de las violencias en las escuelas está centrado en las relaciones con los y las docentes; el 96.9% de los encuestados perciben que es importante que las y los profesores sepan acompañar y educar sin violencia física o verbal. En este sentido, la Ley de Convivencia escolar debe considerar, además de las estrategias de capacitación del personal docente para cumplir con los planteamientos de la norma, establecer que en los organismos de convivencia escolar, en los consejos municipales y estatales, se cuente con una representación de las y los estudiantes, como un grupo requerido para el análisis de las situaciones de violencia y la toma de decisiones sobre las medidas de seguridad y mejora de los entornos escolares pacíficos.

Tecnología

En la actualidad, el uso de la tecnología en la educación es fundamental, pues permite aplicar diversas herramientas y aplicaciones para favorecer la adquisición de nuevos conocimientos, así como fomentar un mejor desarrollo de las capacidades de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, una utilización inadecuada podría significar una barrera en el aprendizaje. Por todo lo anterior, es relevante conocer cuáles son las opiniones que tiene este grupo de edad sobre el tema.

Las figuras 52 y 53 reflejan la percepción de los participantes sobre el uso potencial y uso real de las aplicaciones tecnológicas. Algo que requiere destacarse es que si bien, el 94.6% considera que entre los principales usos que pueden tener las aplicaciones (apps) está el aprendizaje, solamente el 44.7% las utiliza para fines educativos. Las aplicaciones de redes sociales y mensajería son las más utilizadas (74%).

Figura 52. Percepción sobre cómo pueden usarse aplicaciones tecnológicas (%):

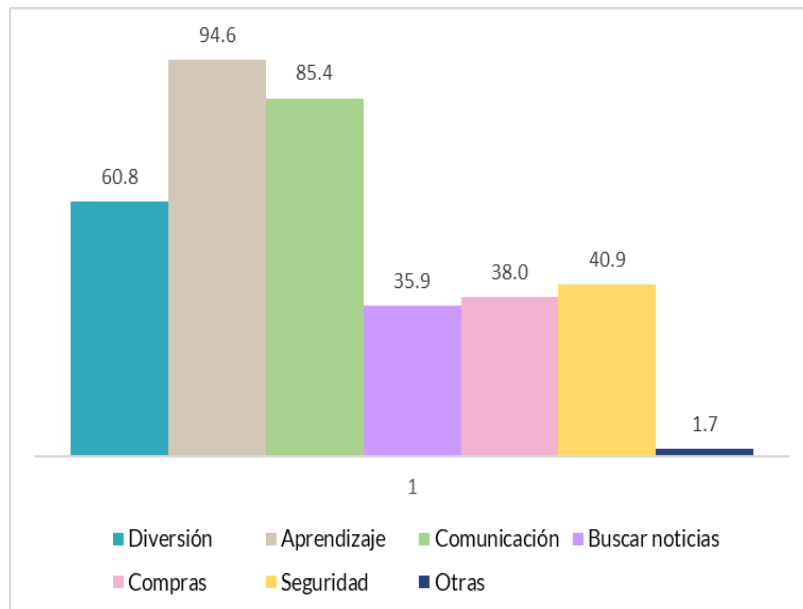
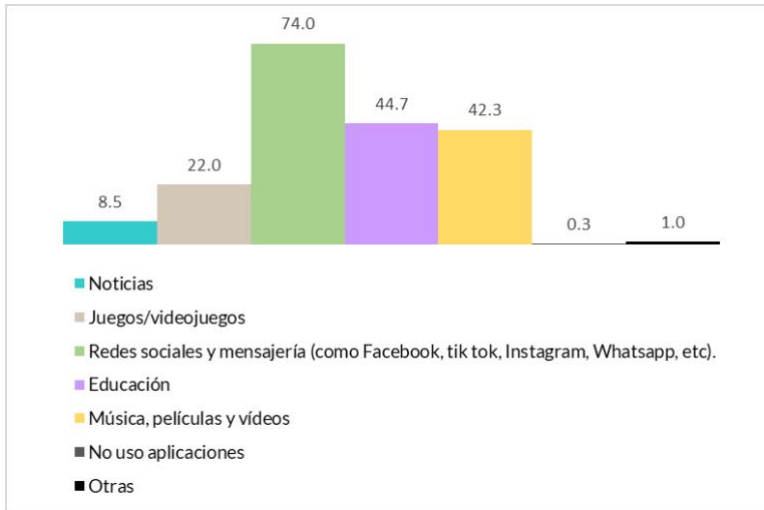


Figura 53. Usos que adolescentes y jóvenes dan actualmente a aplicaciones tecnológicas (%):



Si bien, a nivel individual menos de la mitad de los participantes utilizan aplicaciones educativas, 93.4% registró que en sus escuelas sí se utiliza la tecnología para temas educativos.

En el marco de la iniciativa de reforma de ley que tiene como propósito que dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato la Secretaría de Educación tenga las atribuciones de crear, ejecutar y promover programas basados en evidencia, orientados hacia objetivos medibles y evaluables, que supervisen las aplicaciones y juegos en aparatos tecnológicos dentro de los planes de estudio, con el fin de evitar que las niñas, niños y adolescentes consuman contenido de poca calidad educativa en horario de clase; parece ser que, para las personas adolescentes y jóvenes, el uso de aplicaciones y dispositivos digitales tiene un carácter primordialmente personal y secundariamente académico, por lo que una regulación de apps de calidad por parte de la secretaría de educación, podría tener para ellas y ellos, un sentido orientador más que normativo.

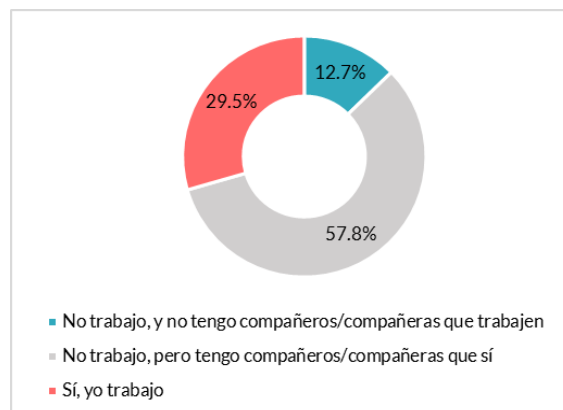
6.2.5 Protección

Trabajo

Tal y como se aprecia en la figura 54, 29.5% de adolescentes y jóvenes manifestaron tener un trabajo; 57.8% dijo que no lo hace pero que tiene compañeras y compañeros que sí.

Los trabajos que se mencionaron con más frecuencia fueron: agricultura, albañilería, carpintería y ayudantes en comercios

Figura 54. Actividades laborales (%):



familiares; la mayor parte (95.3%) reciben un pago por hacerlo.

Cabe señalar que 33.5% de quienes trabajan reporta haber sentido incomodidad y/o inseguridad mientras realizaba sus labores.

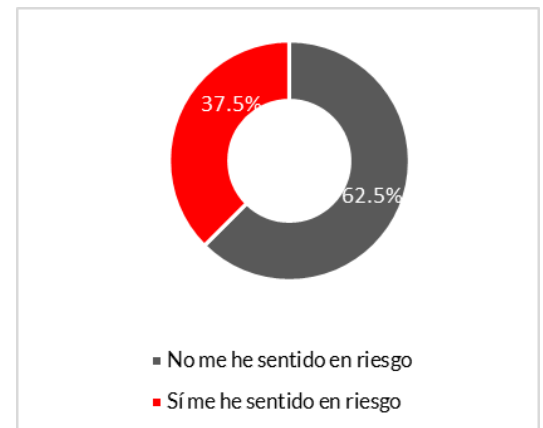
Si bien entre los 15 y 17 años encontramos un rango de edad permitida para el trabajo, la encuesta muestra datos que deben ser tenidos en cuenta para la vigilancia del cumplimiento de los parámetros de esta práctica laboral; por ejemplo, entre los trabajos más mencionados están la albañilería y carpintería que se encuentran en el espectro de las “obras de construcción”, que es un entorno riesgoso no permitido para los adolescentes y jóvenes.

La iniciativa de reforma de ley, debe tener en cuenta la vigilancia de los estándares de trabajo adolescente permitido para garantizar el cumplimiento de los derechos de este sector de la población, como una adición al planteamiento.

Percepción de riesgo

En general, 37.5% de participantes se ha sentido en riesgo alguna vez (figura 55). Si se desagrega este resultado por sexo resulta que el 39.1% de mujeres han percibido estar en riesgo, frente al 35.4% de hombres.

Figura 55. Percepción de riesgo



Las principales situaciones por las que los adolescentes (hombres) se han sentido en riesgo son las siguientes:

- Accidentes de tránsito
- Presencia de pandillas y personas que abusan de sustancias ilícitas.
- Asalto o intento de asalto
- Intento de secuestro
- Policías que hacen detenciones arbitrarias
- Violencia familiar
- Bullying escolar

Las situaciones por las que las adolescentes (mujeres) se han sentido en riesgo son:

- Acoso sexual (en la calle, transporte público y escuela)
- Bullying escolar
- Accidentes de tránsito
- Asalto o intento de asalto
- Problemas emocionales y mentales
- Presencia de pandillas y personas que abusan de sustancias ilícitas.

Como se puede apreciar, las mujeres se sienten en riesgo más que los hombres, pero además, las causas son específicas de género para ambos sexos; las mujeres se sienten más vulnerables ante el acoso sexual, problemas mentales y emocionales a diferencia de los hombres, pero ellos se sienten vulnerables ante las detenciones arbitrarias de policías. En

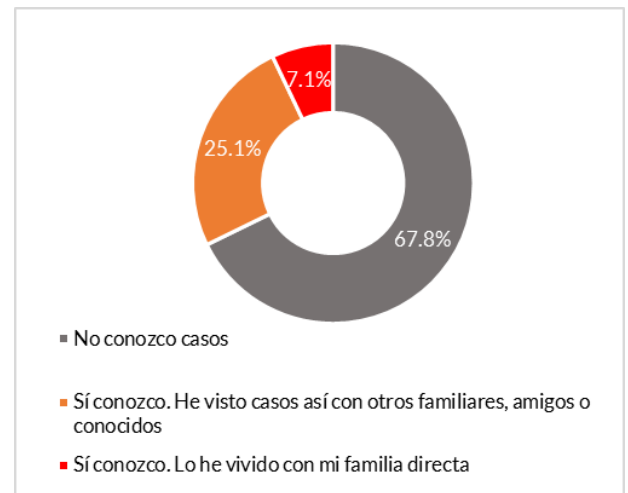
este sentido, la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que promueve el fortalecimiento de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales para tomar medidas para prevenir y atender a la niñez que es víctima de violaciones a sus derechos, debe asegurar que sus estrategias tengan una perspectiva de interseccionalidad que considere todas las diversidades y condiciones de vulnerabilidad que caben en el análisis de los casos y en las acciones que se lleven a cabo para la protección.

Violencia vicaria

La violencia vicaria una forma de violencia de género mediante la cual, las hijas e hijos son utilizados como objeto para ocasionar daño y dolor a sus madres. En este sentido, el 25.1% de participantes conoce casos cercanos, mientras que 7.1% ha vivido situaciones con su familia nuclear.

Al menos 3 de cada 10 personas encuestadas, conoce o ha vivido casos de violencia vicaria, lo cual representa una cifra preocupante en términos de la ocurrencia del fenómeno; considerando que es un concepto poco conocido, la vivencia de esta violencia por parte de las y los adolescentes y jóvenes, confirma la pertinencia de impulsar las iniciativas de reforma de ley que buscan proteger a niñas, niños y adolescentes de dichas prácticas violentas.

Figura 56. Conocimiento de casos de Violencia vicaria



6.2.6 Situación de desamparo y orfandad

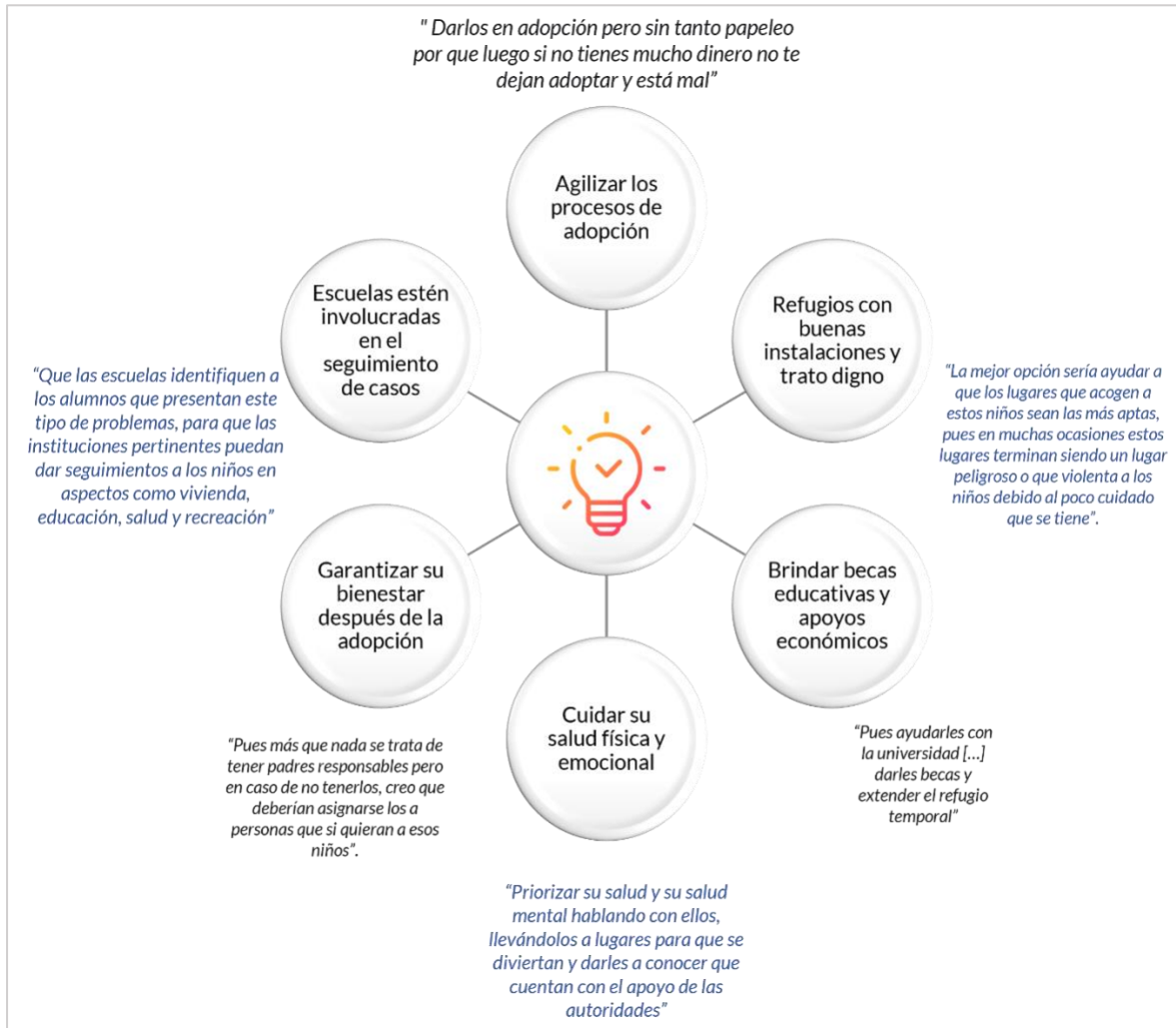
Al cuestionarles sobre si conocen o han estado en situación de desamparo y orfandad, 26.3% respondió que conoce casos, y el 2.9% mencionó haber estado en esa situación alguna vez. Figura 57.

Con el fin de conocer sus propuestas para mejorar la vida de niñas, niños y adolescentes viviendo en esas situaciones, se recabaron y sistematizaron sus ideas; las principales categorías (y citas que las ejemplifican) se encuentran en la figura 58.

Figura 57. Conocimiento de casos de Orfandad



Figura 58. Propuestas para mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad



7. Aportaciones a las iniciativas de reforma de ley con base en las expresiones de las Niñas, Niños y Adolescentes

La consulta en la globalidad de sus resultados, da cuenta de información valiosa emitida desde las perspectivas de la niñez y adolescencia, no obstante, consideramos que los resultados pueden aportar elementos de gran relevancia para fortalecer los planteamientos de estas iniciativas, y al mismo tiempo, permitir que este ejercicio de participación trascienda a la simple consulta y se pueda convertir en un instrumento de incidencia.

A continuación, se encuentra un cuadro que concentra estas aportaciones para cada una de las iniciativas:

Iniciativa	Iniciante	Objeto	Aportaciones basadas en las expresiones de la niñez y adolescencia en la consulta
Iniciativa a fin de adicionar una fracción XXI al artículo 28 y el Capítulo XXI y los artículos 83-1 y 83-2 al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Diputada María Magdalena Rosales Cruz y diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.	<i>Mejorar la alimentación, la nutrición y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como su desarrollo y salud.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para las niñas y niños de 4 a 6 años, existe la sensación de que podrían estar bien con la prohibición de alimentos con alto contenido calórico, aunque a poco menos de la mitad les haría sentir tristes esta medida, pues los alimentos que más les gusta consumir son fruta, pasteles, agua de sabor y frituras. Si bien es cierto que la iniciativa coloca como prioritario asegurar el Derecho a la alimentación saludable como una condición muy importante para el óptimo desarrollo de la niñez, también se puede apreciar en las expresiones de las niñas y niños, que los productos de alto contenido calórico y poco saludables ya están integrados en sus hábitos alimenticios, y que, además, les representan experiencias agradables de consumo. Esto puede representar un punto de atención a considerar en la estrategia de educación alimentaria y promoción de la alimentación saludable que acompaña la iniciativa de reforma de ley en la materia. Con esto en mente, la propuesta que prohíbe la distribución de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico a menores de edad, es pertinente, pero vale la pena desarrollar una estrategia de implementación que considere una transición amigable para la niñez. ✓ Para las niñas y niños de 7 a 11 años, existe cierta conciencia que reconoce que hay alimentos poco saludables disponibles en las escuelas, y por lo tanto, un entendimiento de lo que se considera como tal; no obstante que pueden distinguir entre saludables y no saludables, la idea de que se prohíba la venta de los segundos, representa un imaginario que evoca emociones retadoras para la mayoría de quienes respondieron (73%). En este sentido, la estrategia educativa y de promoción de hábitos alimenticios saludables que acompaña a la propuesta de reforma, requiere considerar que, la reducción o eliminación de la disponibilidad de alimentos con alto contenido calórico para niñas y niños en escuelas y establecimientos comerciales, debe ser un proceso que consiga incidir en la toma de decisiones de las infancias y sus familias, más que tornarse en una medida impositiva. ✓ Las y los adolescentes de 12 a 14 años, piensan en su mayoría, que no existen opciones de alimentación saludable en sus escuelas. Sus expresiones dan cuenta de una realidad en que la oferta y demanda de productos para alimentarse, está dominada por opciones con alto contenido calórico, exceso de sodio y harinas; no podemos definir con claridad si estos alimentos se venden porque son los que les gusta consumir, o si es que ellas y ellos los consumen porque es lo que hay disponible; no obstante, la iniciativa de reforma de ley encuentra una gran coincidencia con la demanda de las y los adolescentes y la evidencia de que es urgente regular y promover la alimentación saludable en los entornos escolares. De igual manera, vale sugerir que en la implementación de la iniciativa,

			<p>se considere un proceso amigable y acompañado de las propias personas adolescentes, para que el cambio de hábitos, ocurra como voluntad y convencimiento de ellas y ellos, y no como una imposición.</p>
<p>Iniciativa a efecto de adicionar una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 21 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.</p>	<p><i>Que se puedan llevar a cabo campañas permanentes de difusión efectiva en todo lo relacionado al suicidio y a trastornos mentales en especial, enfocadas en niñas, niños y adolescentes, con la intención de que puedan ser detectados y por supuesto, tratados de manera oportuna a fin de reducir el número de suicidios en la población de estas edades en el Estado de Guanajuato</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las expresiones de las niñas y niños de 4 a 6 años, reflejan una necesidad imperante de que las acciones de fomento de la salud mental, consideren que las infancias tempranas requieren también de una estrategia que les visibilice como personas con necesidades emocionales específicas, que sean atendidas a través de las familias y los entornos de cuidado más cercanos. No adquirir relevancia hasta que se generan condiciones emocionalmente retadoras que llevan a escenarios de depresión y suicidio cuando llegan a la adolescencia. ✓ Las expresiones e las niñas y niños de 7 a 11 años, reflejan la pertinencia de las reformas legislativas orientadas al cuidado de la salud mental. Cabe mencionar que el hecho de que alguna vez hayan experimentado emociones retadoras o adversas no implica por sí mismo una situación alarmante, sin embargo, es notorio que la dimensión mental y emocional tiene un valor relevante en las experiencias de vida de las niñas y niños; también revelan la importancia que tiene para ellas y ellos, contar con personas de confianza con las que poder conversar cuando su estado emocional lo requiere, situación que enfatiza el valor de las redes sociales de apoyo. En este sentido, las iniciativas de reforma de ley, debe incluir en sus programas de difusión y fortalecimiento de la salud mental, un componente orientado a enfatizar la afectividad, el buen trato, la convivencia armónica y la cohesión comunitaria, como factores que sostienen el estado emocional saludable de las niñas y niños. ✓ Para las y los adolescentes de 12 a 14 años, las dos problemáticas más preocupantes corresponden con aspectos que se relacionan con la salud mental. En este sentido, la iniciativa de reforma al artículo 21 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, encuentra gran relevancia en la respuesta que puede ofrecer a las prioridades de este grupo etario. Estas expresiones pueden hacer notar que la iniciativa requiere ampliar el espectro de focalización en la atención de la salud mental, al tratamiento de las adicciones, que en muchos casos, son un síntoma o una respuesta conductual que tiene como trasfondo el afrontamiento de estados mentales difíciles de manejar para las y los adolescentes. ✓ Para las personas adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años, existe también una gran preocupación por problemáticas relacionadas con la salud mental; si bien la iniciativa de reforma de ley está enfocada propositivamente en los efectos que llevan al suicidio y trastornos mentales de este grupo de edad, el consumo de drogas podría ser una vertiente estrechamente relacionada con este tópico, que podría fortalecer el planteamiento de la misma.

<p>Iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX recorriéndose la subsecuente del artículo 19 y un cuarto párrafo al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.</p>	<p><i>Se busca que dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato la Secretaría de Educación tenga las atribuciones de crear, ejecutar y promover programas basados en evidencia, orientados hacia objetivos medibles y evaluables, que supervisen las aplicaciones y juegos en aparatos tecnológicos dentro de los planes de estudio, con el fin de evitar que las niñas, niños y adolescentes consuman contenido de poca calidad educativa en horario de clase. Así como crear, ejecutar y promover políticas públicas basadas en evidencia, encaminadas al diseño de aplicaciones y juegos tecnológicos que incluyan</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las niñas y niños de 4 a 6 años de edad, evidencian una tasa de acceso a dispositivos digitales considerablemente alta; las respuestas permiten inferir que también hacen uso cotidiano de estas tecnologías. Aunque más de la mitad de las niñas y niños se sentirían bien si tuvieran que utilizar menos los dispositivos, a una gran mayoría les haría felices aprender cosas nuevas a través de su uso, lo cual refleja una percepción de disfrute en torno a la aplicación de estas tecnologías en la educación. De tal manera, la reforma que busca hacerse al artículo 60 del la LDDNNA del estado, es relevante en términos de las atribuciones de la Secretaría de educación para determinar las aplicaciones y metodologías educativas de calidad que se deben dirigir a las niñas y niños, y adicionalmente, establecer un enfoque de uso apropiado de las tecnologías, orientado a la capacidad de autorregulación y responsabilidad de las infancias, y alejado de nociones enfocadas en los potenciales daños por el uso excesivo de las tecnologías. ✓ Con base en las expresiones de las niñas y niños de 7 a 11 años, en el marco de la iniciativa de reforma legislativa que busca regular la calidad y pertinencia de las aplicaciones que se usen con fines educativos en las escuelas, parece que tendría una relevancia moderada para nivel primaria, pues como lo han dejado ver las niñas y niños, es muy poco común que utilicen dispositivos digitales en tiempo escolar y cuando los utilizan es en casa y en gran medida, para fines de entretenimiento. Por otra parte, dado que un alto porcentaje de las y los participantes expresan que les gustaría aprender cosas nuevas a través de las tecnologías, si sería muy relevante lo correspondiente a la responsabilidad de la Secretaría de educación para diseñar y crear programas y aplicaciones de calidad para el aprendizaje. ✓ Las y los adolescentes de 12 a 14 años de edad, consideran que hay un potencial importante en el uso de las tecnologías que favorecería al aprendizaje, pero esta idea no corresponde con el uso real que le dan a sus dispositivos. La iniciativa que impulsa las atribuciones de la Secretaría de educación en la regulación y diseño de aplicaciones educativas de calidad, tiene una buena pertinencia en torno al impulso que puede hacer para que las escuelas cuenten con tecnologías que potencien el aprendizaje. Las respuestas de las y los adolescentes reflejan un contraste en el uso que dan a los dispositivos fuera de la escuela y dentro de la misma; si bien un alto porcentaje dice que sí utilizan aparatos tecnológicos para aprender, no es claro si éstos son los que provee la escuela o son sus propios dispositivos, en todo caso hay una tendencia a reconocer que las tecnologías son potencialmente útiles a los fines de la educación y vale la pena que la Secretaría de educación sean la entidad responsable de promover, regular y diseñar estrategias de uso de estas herramientas.
--	---	---	--

		<i>elementos educativos de calidad.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Con base en lo que dicen las y los adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años, parece ser que, el uso de aplicaciones y dispositivos digitales tiene un carácter primordialmente personal y secundariamente académico, por lo que una regulación de apps de calidad por parte de la secretaría de educación, podría tener para ellas y ellos, un sentido orientador más que normativo.
Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	<i>Que la Secretaría de Educación del Estado asuma tanto la facultad como el compromiso de establecer los mecanismos que permitan informar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a los casos de ausentismo, abandono o deserción escolar.</i>	<p>Si bien las causas de ausentismo escolar que se expresan en esta consulta para todos los grupos de edad, no necesariamente corresponden a circunstancias que requieren de una actuación especial por parte de procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no hay que perder de vista que respondieron quienes se encuentran en el sistema escolar de manera regular, por lo que aquellas personas que han abandonado o atraviesan circunstancias que les impiden asistir, no ven reflejadas aquí sus respuestas. No obstante lo anterior, vale tener en cuenta que las razones más frecuentes para ausentarse de clases, son” Me enfermé”, “Tuve problemas con un compañero”, “Tuve que ayudar en tareas del hogar” y “Tuve que trabajar”, pues en su conjunto, son situaciones que implican desequilibrios en las vidas de las niñas, niños y sobre todo, de los adolescentes. Por último, destacar que la mención “No hubo suficiente dinero para mi transporte” es mencionada a pesar de que las y los estudiantes cuentan con los apoyos económicos de los programas federales.</p> <p>Las niñas y niños más pequeños, no expresaron motivos de ausencia, pero se manifestaron tristes en su mayoría, por saber que hay niñas y niños que no pueden asistir a la escuela.</p> <p>Lo anterior, plantea que el problema del ausentismo es importante para la niñez y adolescencia del estado, por lo que la iniciativa de reforma de ley en esta materia, es de gran relevancia en la protección de su derecho a la educación y los derechos interrelacionados con éste.</p>
Iniciativa a efecto de adicionar una fracción IV al artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	<i>Igualdad sustantiva.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las niñas y niños de 4 a 6 años de edad, en su mayoría expresaron tristeza de conocer casos en que otras niñas y niños sufren algún tipo de discriminación; 8 de cada 10 de ellas y ellos dicen que les haría sentir felices que todas y todos pudieran jugar y aprender en paz sin que nadie les moleste. Esto muestra que para las niñas y niños, es preocupante que se discrimine a otros y desean una realidad en la que todas y todos son incluidos y respetados. ✓ Las niñas y niños de 7 a 11 años, reconocen sus diferencias en cuanto a capacidades y habilidades, pero entienden que todas y todos deben contar con las mismas oportunidades de jugar y aprender en paz. Esto debe estar garantizado en el acceso a los derechos para todas las niñas y niños por igual, sin distinción de ningún tipo. ✓ La visión de las y los adolescentes y jóvenes de 12 a 17 años, evidencia que en su percepción y experiencia, la discriminación es una de las cosas que más les afectan y preocupan, y en este sentido, existen circunstancias muy importantes que se requieren resolver en todos los ámbitos de sus vidas; de tal manera, la

			<p>iniciativa de reforma del artículo 2 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, para el reconocimiento del derecho a la Igualdad sustantiva, encuentra una relevancia muy importante, pues les brinda un instrumento jurídico que da certeza a sus posibilidades de exigencia de este derecho y les permite incidir como ciudadanos para que otras y otros adolescentes sean tratados con igualdad y respeto.</p>
<p>Iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento</p>	<p>La diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.</p>	<p><i>Garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La iniciativa de reforma de ley que plantea la protección de la identidad de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de propaganda y campañas electorales, plantea como excepción, la autorización de parte de los padres, madres o cuidadores y la opinión informada de las infancias, sin embargo, las expresiones encontradas en la consulta a niñas y niños de 4 a 6 años, dan cuenta de que un gran porcentaje de ellas y ellos, consideran que deben ser consultados antes de ser fotografiados, incluso por sus propios padres, madres o familiares; esto significa que la iniciativa requiere plantearse también para los contextos cotidianos, no sólo electorales, además de dar un mayor peso a la autorización de parte de las niñas y niños, no sólo una opinión informada; bajo el enfoque de máxima protección de los derechos de las niñas y niños. ✓ Esta iniciativa de reforma que busca adicionar un párrafo concerniente a la utilización de sus imágenes en contextos de campaña, ofrece un rango más amplio de protección, sin embargo, las expresiones de las y los participantes de 7 a 11 años, parecen apuntar a un espectro todavía más extenso en el que su privacidad y el uso de sus imágenes debe cuidarse aún en contextos cotidianos y aparentemente poco riesgosos, por ejemplo, en el ámbito familiar. Es muy común en nuestro tiempo, que las personas adultas utilicen las imágenes de las hijas e hijos o familiares, para publicar en sus redes sociales personales o para hacerlas públicas ante el mundo virtual, sin que pidan consentimiento a las niñas y niños para ello. Lo que ellas y ellos están diciéndonos es, que las personas adultas tienen que considerar siempre su consentimiento y no tomar conductas arbitrarias, poco respetuosas e irresponsables. ✓ Las y los adolescentes y jóvenes coinciden en su mayoría, en que es muy importante que las personas les tomen en cuenta acerca de las decisiones en torno al uso de su imagen, fotografías y videos. Las expresiones en lo global, dan cuenta de una alta pertinencia de la iniciativa de reforma de ley, pero llaman la atención en ampliar el marco de protección para que no sólo se centre en contextos electorales, sino en los más cotidianos.
<p>Iniciativa a efecto de reformar el artículo 41, y adicionar los</p>	<p>Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario</p>	<p><i>Armonizar nuestra legislación local con algunas disposiciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las niñas y los niños de 4 a 6 años, reconocen que es muy importante que todos cuenten con una familia que los quiera y cuide, incluso si no tuvieran una de origen. Este último punto invita a la reflexión sobre la importancia de que 9 de cada 10 niños expresan sentirse tristes ante la vulnerabilidad de otros niños y

<p>artículos 41-1, 41-2, 41-3, 41-4, 41-5, 41-6, 41-7 y 41-8, así como una fracción II al artículo 90-3 recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p>del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.</p>	<p><i>previstas en el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 3 de junio de 2019.</i></p>	<p>niñas, por lo que las iniciativas de reforma, que busca dar una mayor protección a niñas y niños en situación de vulnerabilidad y orfandad, hace consonancia con las expresiones de las niñas y niños; confirma la importancia que representa para ellas y ellos, contar con la seguridad que les provee la familia, siempre y cuando les proporcione cariño y cuidados apropiados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Uno de los miedos más significativos que cualquier persona puede enfrentar, es la sensación de desamparo y abandono; en el caso de las niñas y niños esta sensación se acrecienta, dada su situación de mayor vulnerabilidad por su condición biológica y cognitiva en desarrollo. Esto se evidencia en las expresiones de las niñas y niños de 7 a 11 años, sobre la tristeza, preocupación y enojo que les provoca la idea de que niñas y niños carezcan de una familia y por lo tanto se encuentren desprotegidos. Demuestran un interés significativo por el bienestar de quienes se encuentran en orfandad y es clara la felicidad que les provocaría saber que pueden contar con cuidados y el amor de una familia. En este sentido encontramos que desde la visión de las infancias, contar con una ley que asegure lo anterior, es una prioridad importante, que valida la iniciativa de reforma de ley propuesta en la materia por parte del Congreso del estado.
<p>Iniciativa mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 8 y la fracción XXIII al artículo 27-1 recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Diputado Cuauhtémoc Becerra González y diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.</p>	<p><i>El acceso a atención especializada y prioritaria para la población vulnerable. Y contar con un registro sobre la orfandad en el Estado, que permita contar con información relevante que servirá para la planeación de programas y políticas públicas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las y los adolescentes y jóvenes de 12 a 17 años, pueden reconocer casos cercanos de orfandad, e incluso un pequeño porcentaje de ellos y ellas dice haber vivido en esa circunstancia alguna vez en su vida. ✓ Hacen algunas propuestas para mejorar la calidad de vida de quienes viven en situación de orfandad, entre ellas destacan: garantizar su bienestar después de la adopción; cuidar su salud física y emocional; que las escuelas se involucren para protegerles; brindar becas educativas y apoyos económicos. <p>Los planteamientos anteriores, evidencian que estas iniciativas de reforma de ley pueden responder adecuadamente a estas situaciones significativas para las infancias y adolescencias del estado.</p>
<p>Iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 17 inciso a numeral 5, 27-1 fracción XXIII y 96 fracción XIX y adicionan los artículos 21-1 y 82-1 a la Ley de los Derechos de</p>	<p>Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima</p>	<p>Protección del menor migrante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las expresiones de las niñas y niños de 4 a 6 años, se armonizan con el espíritu de la iniciativa de reforma para la protección de la niñez migrante en el estado de Guanajuato; ellas y ellos ejemplifican el sentido de solidaridad, empatía y respeto que se requiere encontrar en todos los miembros de la sociedad, cuando otras personas se encuentran en condiciones de adversidad. Al mismo tiempo, contrastan positivamente con las posiciones que asumen algunos adultos, basadas en la discriminación y rechazo hacia las personas migrantes. ✓ Las niñas y los niños de 7 a 11 años, recomiendan cómo deben ser tratados las personas que se encuentran en migración, en

Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Quinta Legislatura.		<p>particular cómo deben ser tratadas las niñas y los niños; entre las recomendaciones que más se repiten destacan: Tratarles con respeto; Mostrarles cariño; Ofrecerles comida y dónde vivir; Que puedan ir a la escuela; Ofrecerles seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las y los adolescentes de 12 a 14 años, señalaron qué debe hacer el gobierno para mejorar la situación de las personas migrantes: <ul style="list-style-type: none"> • Respetar sus derechos • Apoyar económicamente • Apoyo emocional • Educación gratuita • Opciones de trabajo digno • Vivienda • Espacios de información • Comida • Seguridad
Iniciativa por la que se reforman los artículos 35 y 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Crianza Positiva	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las expresiones emitidas por las niñas y niños de 4 a 6 años, reflejan la pertinencia de acciones que promueven una forma de crianza respetuosa y afectiva, donde el concepto de Crianza positiva adquiere una pertinencia relevante, tal como las modificaciones a los artículos 35 y 37 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDDNNA) del estado, orientadas al aseguramiento de entornos de cuidado protegidos y afectivos; junto con el fortalecimiento de las redes familiares, afectivas y comunitarias, que se aprecian en esta encuesta, como recursos de preferencia para las niñas y niños en situaciones emocionalmente retadoras. ✓ Estar expuestas y expuestos a diversas situaciones de violencia, es una de las más grandes preocupaciones de las niñas y niños de 7 a 11 años; ser sujetos de maltrato en cualquier contexto, les produce emociones adversas que dan cuenta de su oposición a las violencias en su contra. Estas expresiones de la niñez, deben ser consideradas para todas las dimensiones de sus vidas y todos los entornos en que se encuentran; desde el familiar, escolar, comunitario e institucional, de manera que los tratos respetuosos, afectivos sean una constante en las formas de crianza, en las situaciones de aprendizaje escolar, en los cuidados alternativos e institucionalizados y en todas las relaciones interpersonales. ✓ Las y los adolescentes y jóvenes de 12 a 17 años, consideran en un alto porcentaje, que reciben tratos respetuosos y cariñosos por parte de sus padres, madres y cuidadores (más de 90%); esto podría reflejar que se dan mejores pautas de crianza a estas edades, que vale la pena fortalecer y afianzar a través de programas de Crianza Positiva, como lo plantea la iniciativa de reforma al artículo 37 de de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, en la consideración de que las familias van aprendiendo

			gradualmente a modificar sus prácticas parentales de acuerdo con las experiencias y aprendizajes que implica el crecimiento de los propios hijos e hijas, y consolidar en la adolescencia las relaciones afectivas que les cohesionan como núcleo familiar.
Iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en materia de primera infancia	Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Primera Infancia	En lo global, la mayoría de las niñas, niños y adolescentes consultados consideran que la primera infancia debe ser atendida con prioridad por el gobierno, pues consideran que esto es importante al estar en la etapa más importante de su desarrollo.
Iniciativa a efecto de adicionar los artículos 48-2, 48-3 y 48-4 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Dotar de atribuciones a diferentes autoridades para instrumentar medidas necesarias para el pleno derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal de niñas, niños o adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las iniciativas de reforma que buscan fortalecer y ampliar las atribuciones de las autoridades para garantizar el Derecho a una vida libre de violencia, pueden encontrar una importante pertinencia en las expresiones de las niñas y niños, pues casi la totalidad de quienes fueron consultados, entiende que la tarea de protegerles está puesta en las diversas autoridades, y además se sentirían felices de contar con dicha garantía de protección. Lo anterior se suma a la expresión mayoritaria sobre la preocupación que les implica saber que existen riesgos en el entorno que les pone en situación de vulnerabilidad. ✓ Encontramos en las respuestas de adolescentes y jóvenes, que las mujeres se sienten en riesgo más que los hombres, pero además, las causas son muy específicas del género; las mujeres se sienten más vulnerables ante el acoso sexual, secuestro y amenazas a diferencia de los hombres, quienes por su parte se sienten vulnerables a detenciones arbitrarias de la policía. En este sentido, la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que promueve el fortalecimiento de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales para tomar medidas para prevenir y atender a la niñez que es víctima de violaciones a sus derechos, debe asegurar que sus estrategias tengan una perspectiva de interseccionalidad que considere todas las diversidades y condiciones de vulnerabilidad que caben en el análisis de los casos y en las acciones que se lleven a cabo para la protección.
Iniciativa a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de	Diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Fortalecer el derecho de los NNA a una vida libre de violencia, para evitar que se conviertan en víctimas potenciales en situaciones de violencia, inseguridad e impunidad, contextos en	

<p>Guanajuato. En la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>		<p>los que se favorece sean un blanco de reclutamiento. Esto debido a que sufren daño físico, mental, emocional y la lesión a sus derechos como consecuencia del reclutamiento y de la complejidad que resulta su reinserción social.</p>	
<p>Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; el Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.</p>	<p>Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.</p>	<p>Violencia Vicaria</p>	<p>En general, las infancias y adolescencias consultadas, muestran que hay un mayor porcentaje de desconocimiento de casos de Violencia vicaria, pero llama la atención que un porcentaje considerable conoce o ha vivido esta forma de violencia de forma cercana; esto nos dice que hay una ocurrencia del fenómeno y que además de ser pertinente su atención a través de las iniciativas de reforma de ley en la materia, también podría ser importante que esta forma de violencia se haga más evidente como una práctica que se debe combatir y erradicar; hacerla visible para evidenciar su existencia y dar a conocer los instrumentos jurídicos de protección de los derechos de la niñez y de las mujeres.</p>
<p>Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso</p>	<p>Diputado David Martínez Mendizábal y diputada Martha Edith Moreno</p>	<p>Violencia contra las mujeres por interpósita persona.</p>	

<p>de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.</p>	<p>Valencia integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.</p>	
<p>Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente</p>	<p>Diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.</p>	<p>Reconocimiento y sanción de la violencia vicaria.</p>

al tercer ordenamiento			
Iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato	Diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Protección contra el trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respecto de este tema, las niñas y niños de 4 a 6 años, hacen notar que para ellas y ellos existe una situación que no es deseable ni apropiada para las infancias cuando se ven obligadas a trabajar; entienden que esa es una condición que no deben vivir y les entristece saber que hay quienes experimentan esa violación a sus derechos. En este sentido, la iniciativa que busca establecer en la LDDNNA, el derecho a estar protegidos contra el trabajo infantil, se hace muy relevante para los intereses y preocupaciones de la niñez. ✓ Para las niñas y niños de 7 a 11 años, existe una mayor conciencia de lo que significa el trabajo como actividad económica, y del trabajo infantil como una actividad que es contraria al bienestar de la niñez. Sus expresiones de tristeza y preocupación, junto con una menos frecuente de enojo, hacen saber que para ellas y ellos, el trabajo infantil es una condición de riesgo y peligrosa. En este sentido, el impulso del derecho a estar protegidos del trabajo infantil, como se plantea en la iniciativa de reforma de ley para el artículo 28 de la LDDNNA, confirma una respuesta positiva a sus preocupaciones e intereses. ✓ Para las y los adolescentes menores de 15 años, el trabajo está prohibido, por eso es de llamar la atención que 29.6% de este grupo manifieste que trabajan; entre los trabajos más mencionados en esta consulta, están la albañilería y carpintería que se encuentran en el espectro de las “obras de construcción”, que aún para el trabajo adolescente permitido, es un entorno de riesgo que afecta gravemente sus derechos. Hay que recordar que quienes respondieron, son adolescentes escolarizados, que por lo tanto combinan trabajo y estudio, y esta condición podría ser un factor de riesgo sobre su derecho a la educación y todos los que se encuentran interrelacionados en sus circunstancias particulares. En este sentido, cobra relevancia la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que promueve el fortalecimiento de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales para tomar medidas para prevenir y atender a la niñez que es víctima de violaciones a sus derechos, como es el caso de la explotación laboral infantil. La iniciativa de reforma del artículo 28 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también se mira como muy pertinente, pues establecer el derecho a estar protegidos de la explotación laboral infantil, permite que las atribuciones antes mencionadas cuenten con un marco jurídico de mayor protección a la niñez y adolescencia en esta materia. ✓ Si bien entre los 15 y 17 años encontramos un rango de edad permitida para el trabajo, la encuesta muestra datos que deben ser tenidos en cuenta para la vigilancia del cumplimiento de los parámetros de esta práctica laboral.

			La iniciativa de reforma de ley, debe tener en cuenta la vigilancia de los estándares de trabajo adolescente permitido para garantizar el cumplimiento de los derechos de este sector de la población, como una adición al planteamiento.
Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta Legislatura.	Protección de la vida de niñas, niños y adolescentes.	Los resultados generales de la consulta en el aglutinamiento de las expresiones de las infancias y adolescencias sobre cada uno de los elementos de análisis. Implican su preocupación por la protección de la vida y su desarrollo saludable. Garantizar esto, requiere de todas las capacidades del estado fortalecidas al máximo, de manera que esta iniciativa orientada a ampliar el espectro de protección de la niñez, encuentra pertinencia y validez en las voces de las niñas, niños y adolescentes participantes.
Ley de Convivencia escolar del estado de Guanajuato	Grupo parlamentario del PAN	Establecer los principios que permitan la protección de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz en la comunidad educativa y se traduzcan en políticas públicas para favorecer la convivencia escolar pacífica, sumando la participación de instituciones públicas federales, estatales y municipales, académicas,	<p>Las y los adolescentes y jóvenes perciben que un factor detonante de las violencias en las escuelas está centrado en las relaciones con los y las docentes; un alto porcentaje de los encuestados ven importante que las y los profesores sepan acompañar y educar sin violencia física o verbal, así como también que existan maneras seguras para denunciar el acoso y el maltrato, es muy importante que existan además mecanismos para resolver conflictos entre estudiantes, así como para promover la paz.</p> <p>Las y los adolescentes señalan dos aspectos muy importantes que tienen que ver con la identificación de las figuras que ejercen o podrían ejercer las violencias y los mecanismos disponibles para denunciar de manera segura. La ley de convivencia escolar que está impulsando el Congreso del estado, considera estos elementos dentro de la estructura de la ley y el establecimiento de atribuciones y responsabilidades de las autoridades involucradas; también implica directamente la participación de las comunidades, padres, madres y cuidadores, así como las y los estudiantes, sin embargo, encontramos que éstos últimos no tienen un papel fundamental en los espacios de toma de decisión. Una de las instancias clave para el funcionamiento de la ley de convivencia escolar, es la denominada Red estatal de convivencia escolar pacífica, que a su vez se conforma por Consejos estatales y municipales de convivencia escolar; en ninguno de estos grupos está representada la voz de las y los estudiantes. Dadas las expresiones de las y los adolescentes que señalan las formas de trato que reciben de sus profesores, como elementos de suma importancia que influyen en la seguridad escolar, debe considerarse que existe la posibilidad de que las personas que cometen la violencia sean los propios</p>

		organizaciones sindicales, de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia y la comunidad educativa.	docentes; ante este escenario, si son los docentes y directivos los que están mayormente representados en los consejos de convivencia o son quienes coordinan los mecanismos de denuncia, es muy probable que la estrategia de seguridad funcione deficientemente para la protección de las y los estudiantes. Los mecanismos de denuncia deben estar blindados de cualquier tipo de conflicto de interés, en la consideración del interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes.
--	--	--	---





**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

1200 AÑOS
CONGRESO GUANAJUATO

GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Educación
de Guanajuato



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Save the Children